



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**Y HUMANÍSTICAS**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TESIS DE GRADO**

**TEMA:**

**“INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y  
SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL  
CANTÓN LATACUNGA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DEL 2013”**

Tesis presentada previa a la obtención del Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría C.P.A.

**Autoras:**

Chávez Caiza Evelyn Maritza

Yáñez Tipanguano Emma Verónica

**Director:**

Ing. Zambrano Zambrano Miguel Ángel, MBA.MSc

**Latacunga – Ecuador**

**Enero – 2015**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

## AUTORÍA

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación: **“INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013”** , son de exclusiva responsabilidad de las autoras.

Postulantes:

Chávez Caiza Evelyn Maritza

C.C. 050361656-7

Yáñez Tipanguano Emma Verónica

C.C. 050349559-0



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

## AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS

En calidad de Director del trabajo de Investigación sobre el tema: **“INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013”**, de Chávez Caiza Evelyn Maritza y Yáñez Tipanguano Emma Verónica, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Enero 2015

-----  
Ing. Zambrano Zambrano Miguel Ángel, MBA. MSc.

C.I. 0501391890

**DIRECTOR DE TESIS**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas; por cuanto, los postulantes: Chávez Caiza Evelyn Maritza y Yáñez Tipanguano Emma Verónica, con el título de tesis: **“INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013”**, han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, Enero 2015

Para constancia firman:

.....  
Lcda. Bonilla Rivera Guadalupe Dolores

**PRESIDENTE**

.....  
Ing. Cárdenas Milton Marcelo

**MIEMBRO**

.....  
Lcda. Falconí Tapia Angelita Azucena

**OPOSITOR**

## **AGRADECIMIENTO**

*Primeramente expresamos nuestra gratitud y agradecimiento a Dios por ser nuestra guía durante nuestra carrera universitaria, a la Universidad Técnica de Cotopaxi por forjar nuestros conocimientos en las aulas universitarias, a mis estimados profesores, quienes con su experiencia nos enseñaron siempre que la constancia, el esfuerzo y la perseverancia nos llevarían al éxito en la carrera.*

*Al Ingeniero Miguel Zambrano, quien nos brindó su amistad, su tiempo y sus conocimientos en la dirección de tesis.*

**LAS AUTORAS**

## **DEDICATORIA**

*El presente trabajo le dedico a Dios, a mis amados Padres de manera especial a mi madre por ser mi eterna amiga y aconsejarme constantemente para ser una mujer de principios y valores; a mis queridos hermanos por su apoyo incondicional y a todas aquellas personas que me enseñaron a luchar por un fin y depositaron su confianza en mí, hasta llegar a culminar con éxito mi carrera.*

**EVELYN MARITZA**

## **DEDICATORIA**

*El presente trabajo le dedico a Dios, por haberme dado la vida; a mi MADRE por su amor y cariño durante toda mi vida, a mi PADRE por sus consejos y paciencia a mi HERMANO por brindarme momentos de alegría en los días difíciles a mis ABUELITAS por ser un ejemplo de lucha y sabiduría, y a mis ABUELITOS que a pesar de ya no estar a mi lado siempre los he recordado y a todas aquellas personas que me han apoyado incondicionalmente les dedico mi trabajo de grado.*

**EMMA VERÓNICA**

## ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
PORTADA.....	I
AUTORÍA.....	II
AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS.....	III
AVAL DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE TESIS.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
DEDICATORIA.....	VII
ÍNDICE GENERAL.....	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	XII
ÍNDICE DE CUADROS.....	XIII
RESUMEN.....	XV
ABSTRACT.....	XVI
AVAL DEL TRADUCCIÓN.....	XVII
INTRODUCCIÓN.....	XVIII

## CAPITULO I

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG</b>
1 <b>FUNDAMENTACION TEÓRICA.....</b>	1
1.1 Antecedentes Investigativos.....	1
1.2. Categorías Fundamentales.....	3
1.3. Marco Teórico.....	4
1.3.1. Empresa.....	4
1.3.1.1. Clases de Empresa.....	4
1.3.1.2. Clases de Sociedades.....	6
1.3.1.3. Los Estatutos.....	8
1.3.2. Gestión Financiera.....	9
1.3.2.1. Importancia de la Gestión Financiera.....	10
1.3.2.2. Funciones de la Gestión Financiera.....	11
1.3.2.3. El papel de la Gestión Financiera.....	11
1.3.3. Sistema Financiero.....	12
1.3.3.1 Funciones del Sistema Financiero.....	13
1.3.3.2 Importancia del Sistema Financiero.....	14
1.3.3.3. Estructura del Sistema Financiero.....	14
1.3.4. Sistema Cooperativo.....	15
1.3.4.1. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en relación al sector Económico Popular y Solidario.....	16
1.3.4.2. Clasificación en Segmentos y Niveles de las Cooperativas Financieras y no Financieras.....	17
1.3.4.3. Metodología para la definición de Segmentos y Niveles.....	18
1.3.4.4. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito dentro del Sistema Cooperativo).....	18
1.3.5. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	20

1.3.5.1	Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente 2008).....	21
1.3.5.2	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional del Ecuador 2011, registro oficial 444de 10de mayo del 2011.....	23
1.3.5.3	Reglamento General de La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (Presidente de la República, 2012).....	39
1.3.5.4	Disposición de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria Resolución N°. SEPS. IEN- 2013- 023.....	49

## CAPÍTULO II

CONTENIDO	PÁG	
<b>2</b>	<b>BREVE CARACTERIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES OBJETO DE ESTUDIO</b>	51
2.1.	Reseña Histórica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	51
2.2.	Diseño Metodológico de la Investigación.....	52
2.2.1.	Tipo de Investigación.....	52
2.2.2	Metodología.....	52
2.2.3	Métodos y Técnicas.....	53
2.2.3.1	Métodos.....	53
2.2.3.2	Técnicas.....	54
2.2.4	Población o Universo.....	55
2.3.	Análisis e Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a las entidades cooperativas del Cantón Latacunga.....	56
2.4.	Conclusiones y Recomendaciones.....	66
2.4.1.	Conclusiones.....	66
2.4.2.	Recomendaciones.....	67

## CAPÍTULO III

CONTENIDO	PAG	
<b>3</b>	<b>DISEÑO DE LA PROPUESTA</b> .....	68
3.1.	Datos informativos del objeto de estudio.....	68
3.2.	Justificación.....	69
3.3.	Objetivos.....	70
3.3.1.	Objetivo General.....	70
3.3.2.	Objetivos Específicos.....	70
3.4.	Diseño de la Propuesta.....	70
3.4.1.	Análisis del Cantón Latacunga.....	72
3.4.1.1.	Situación Geográfica del Cantón Latacunga.....	72

3.4.1.2.	Población Económicamente Activa.....	72
3.4.2.	Análisis del Macro ambiente.....	74
3.4.2.1.	Factor Político.....	74
3.4.2.2.	Factor Legal.....	75
3.4.2.3.	Factor Económico.....	75
3.4.2.4.	Factor Sociocultural.....	76
3.4.2.5.	Factor Tecnológico.....	76
3.4.3.	Análisis del Microambiente.....	77
3.4.3.1.	Organización.....	77
3.4.3.2.	Socios.....	79
3.4.3.3.	Proveedores.....	79
3.4.3.4.	Recurso Financiero.....	80
3.4.3.5.	Recursos Humanos.....	80
3.4.3.6.	Recursos Materiales.....	80
3.4.4.	Análisis FODA de las Cooperativas de Ahorro y Crédito....	81
3.4.5.	Aporte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el cantón Latacunga en aplicación de la Ley de Economía Popular y Solidaria.....	82
3.4.6.	Matriz de Cumplimiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga de la Ley de Economía Popular y Solidaria.....	96
3.5.	Conclusiones y Recomendaciones.....	113
3.5.1.	Conclusiones.....	113
3.5.2.	Recomendaciones.....	114
3.6.	Bibliografía.....	115
3.6.1.	Bibliografía Citada.....	115
3.6.2.	Bibliografía Consultada.....	115
3.6.3.	Bibliografía Web.....	116
	Anexos.....	117

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO	TÍTULO	PAG
Gráfico N° 1.1.	Categorías Fundamentales.....	3
Gráfico N° 1.2.	Estructura del Sistema Financiero Ecuatoriano.....	14
Gráfico N° 1.3.	Distribución de las Organizaciones del sector cooperativo por tipo.....	20
Gráfico N° 2.1.	Institución que rige a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	56
Gráfico N° 2.2.	Cumplir con la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.....	57
Gráfico N° 2.3.	Art. 81 de la Ley de Economía Popular y Solidaria conveniente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	58
Gráfico N° 2.4.	Actividades más importantes para las Cooperativas....	59

Gráfico N° 2.5.	Capacitación sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	60
Gráfico N° 2.6.	Frecuencia de capacitaciones sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	61
Gráfico N° 2.7.	Nivel de conocimiento Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	62
Gráfico N° 2.8.	Requisitos Difíciles de cumplir.....	63
Gráfico N° 2.9.	Tiempo establecido para aprobación de los estatutos..	64
Gráfico N° 2.10.	Actividades Financieras.....	65
Gráfico N° 3.1.	Presentación de la Propuesta.....	71
Gráfico N° 3.2.	Actividades productivas en el cantón Latacunga.....	73
Gráfico N° 3.3.	Creación de la LOEPS.....	82

### ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO	TITULO	PAG
Cuadro N° 3.1	Organigrama estructural básico de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el cantón Latacunga.....	78
Cuadro N° 3.2	Proveedores de bienes y servicios.....	79
Cuadro N° 3.3	Análisis FODA LOEPS-Cooperativas de ahorro y crédito.....	81
Cuadro N° 3.4.	Incidencias disposiciones legales y socios	83
Cuadro N° 3.5	Incidencia de los Auditores .....	85
Cuadro N° 3.6	Incidencia del Gerente General.....	86
Cuadro N° 3.7	Incidencia de certificados de funcionamiento y consejo de vigilancia.....	90
Cuadro N° 3.8	Incidencia del Catálogo de Cuentas y Servicio Social	91
Cuadro N° 3.9	Incidencia del Número de Socios y Pago de Dietas a Consejos.....	94
Cuadro N° 3.10	Incidencia de la LOEPS en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga.....	105
Cuadro N° 3.11	Conclusión de la Incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga.....	109

### ÍNDICE DE TABLAS

TABLA	TÍTULO	PAG
Tabla N° 1.1.	Criterios y Variables utilizadas para la Segmentación....	18
Tabla N° 1.2.	Cooperativas Financieras.....	19
Tabla N° 1.3.	Activos que poseen las cooperativas financieras.....	19
Tabla N° 2.1.	Población Total de Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Cantón Latacunga al 31 de Diciembre de 2013....	55
Tabla N° 2.2.	Institución que rige a las Cooperativas de Ahorro y	

	Crédito.....	56
Tabla N° 2.3.	Cumplir con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	57
Tabla N° 2.4.	Art. 81 de la Ley de Economía Popular y Solidaria conveniente para las cooperativas de ahorro y crédito.....	58
Tabla N° 2.5.	Actividades más importantes para las cooperativas.....	59
Tabla N° 2.6.	Capacitación sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	60
Tabla N° 2.7.	Frecuencia de capacitaciones sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	61
Tabla N° 2.8.	Nivel de conocimiento Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	62
Tabla N° 2.9.	Requisitos Difíciles de cumplir.....	63
Tabla N° 2.10.	Tiempo establecido para aprobación de los estatutos....	64
Tabla N° 2.11.	Actividades Financieras.....	65
Tabla N° 3.1.	Población económicamente activa.....	73
Tabla N° 3.2.	Matriz de Cumplimiento.....	96
Tabla N° 3.3.	Evaluación de Matriz de Cumplimiento.....	98
Tabla N° 3.4.	Evaluación de la Incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	101



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

**TEMA:** “INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013”

**Autoras:**

Chávez Caiza Evelyn Maritza

Yáñez Tipanguano Emma Verónica

**RESUMEN**

Con la elaboración de este trabajo investigativo se logró determinar la incidencia de la Ley y Reglamento de la Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga. El objetivo primordial de este trabajo es determinar el correcto cumplimiento de la ley y reglamento por parte de las entidades financieras, enmarcados a la política gubernamental del buen vivir, del período fiscal 2013; mediante un análisis crítico social que permita establecer la incidencia e impacto de sus causas y efectos en los habitantes; además se determinaron las conclusiones con sus respectivas recomendaciones, las cuales permitirán optimizar el cumplimiento eficaz de las Cooperativa de Ahorro y Crédito en la Economía Popular y Solidaria a la que se refiere. El Análisis de la Incidencia de la Ley de Economía Popular y Solidaria, constituye una herramienta de evaluación permanente, el cual presenta un enfoque general del aspecto jurídico legal sobre la aplicación de esta ley; pues la misma, va tomando mayor importancia sobre su cumplimiento en beneficio de los sectores sociales más vulnerables de la ciudad, por lo que se investigó el contenido de la ley, donde se pudo conocer los procedimientos y métodos relacionados a un correcto funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito.



# COTOPAXI TECHNICAL UNIVERSITY

ADMINISTRATIVE AND HUMANISTIC SCIENCES ACADEMIC UNIT

Latacunga – Ecuador

---

**TOPIC:** “IMPACT OF THE POPULAR AND SOLIDARITY ECONOMY’S ORGANIC LAW ON CREDIT UNIONS IN LATACUNGA CANTON, FROM JANUARY 1<sup>ST</sup> TO DECEMBER 31<sup>ST</sup>, 2013”

## **Authors:**

Chávez Caiza Evelyn Maritza

Yáñez Tipanguano Emma Verónica

## **ABSTRACT**

The purpose of this study was to determine the impact of the Organic Law and Regulations on credit unions in Latacunga Canton. It also verifies financial entities’ proper compliance with the Law and Regulations outlined in the governmental policy of *Sumak Kawsay* (“Good Living”) during the fiscal year 2013. Socio critical analysis reveals the causes and effects of the law, including the impact on inhabitants. In addition, it was determined that the conclusions with their respective recommendations will permit the optimal compliance of the Credit Unions with regard to popular and solidarity economy. The analysis of the impact of the Organic Law on popular and solidarity economy is a permanent evaluation tool since it shows a general approach on the political purpose about the implementation of this Law. It is taking a great importance on the compliance in benefit of the more vulnerable social sectors in the city. So it was investigated the content of the law, where out have ascertained the procedures and methods relating to correct operation of credit unions.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

## AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de Docente del Centro de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; yo, Lic. Patricia Marcela Chacón Porras con C.C 0502211196, **CERTIFICO**, que, la traducción del resumen de tesis al idioma inglés presentado por las señoritas Chávez Caiza Evelyn Maritza y Yánez Tipanguano Emma Verónica, cuyo título versa: “**INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**”, se realizó bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical de idioma.

Latacunga, Enero 2015

DOCENTE

.....  
Lic. Patricia Marcela Chacón Porras  
C.I. 0502211196



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

---

## INTRODUCCIÓN

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son instituciones financieras reconocidas dentro de nuestro país las cuales genera beneficios económicos y sociales como son fuentes de empleo, rendimiento financiero desarrollo de emprendimientos por lo cual deben ser cuidadosamente estudiadas además son entidades que durante mucho tiempo estaban en el olvido, pero se ha desarrollado cambios por el Gobierno de turno que afectan a dichas entidades; por lo cual están inmersas a diversos cambios relacionados con temas que no se reconocen y que de ser aplicadas de manera errónea ocasiona graves inconvenientes con el Estado e incluso con las mismas organizaciones.

El primer capítulo de la investigación tiene la finalidad de presentar los conceptos más relevantes y necesarios que sustentan teóricamente la revisión de la Incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga, desarrollado con términos e ideas que sintetizan el criterio de varios autores así como el de las investigadoras, el mismo que está enfocado en las siguientes concepciones como, La Empresa, la Gestión Financiera el Sistema Financiero, Sistema Cooperativo, y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, las cuales permiten a los lectores orientarse y comprender de forma clara y sencilla el contenido de la Investigación, además este capítulo se centra elementalmente en un estudio aplicado, teniendo como propósito dar a los Administrativos un conocimiento general de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria para contribuir con el mejor desempeño de las cooperativas, garantizando así la credibilidad y confiabilidad de sus socios.

Para la realización del segundo capítulo, se toma en cuenta los siguientes temas: Breve caracterización de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, el diseño metodológico de la investigación; la población que va a ser investigada, en la cual se detalla las cooperativas de ahorro y crédito existentes en el cantón Latacunga; para esta investigación es aplicada una encuesta a las representantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en el Cantón Latacunga, estableciendo además el análisis e interpretación de resultados, los mismos que facilitan a la obtención de un amplio conocimiento sobre el impacto que ha producido la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las mismas además se realiza una encuestas y entrevistas que tiene relación con aspectos relevantes que contiene la LOEPS en el Sector Financiero para identificar causas y consecuencias que acarrea la aplicación de las nuevas disposiciones emitidas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

En el tercer capítulo se detalla la Incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga además se incluye la justificación por la cual se realiza la propuesta, los objetivos tanto general como específicos a los que se pretende llegar con el desarrollo del proyecto, verificando cuales son los efectos tantos positivos como negativos por medio del análisis FODA que contribuye a la identificación de aspectos notorios que están inmersos con la aplicación de la LOEPS.

Finalmente se establecerán las conclusiones y recomendaciones respectivas a las que se pudo llegar con la ejecución del presente proyecto, las mismas que desencadenan en contribuir un instrumento de apoyo a los sectores más vulnerables del Cantón Latacunga.

# **CAPÍTULO I**

## **1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **1.1. Antecedentes Investigativos**

CEVALLOS NAVAS, María Inés. (2010), en su tesis “Modelo de Evaluación Financiera para las Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por la Dirección Nacional de Cooperativas”, da a conocer que mundialmente el sistema cooperativo surge en forma organizada, alrededor del siglo XVIII en Inglaterra, como respuesta al avance del reciente sistema capitalista, el cual se caracterizaban por ser explotador de mano de obra y concentrador de riqueza.

En esa época surgieron movimientos filosóficos y políticos para hacer frente a esa situación que ponían en evidencia la posición de los trabajadores, las dos tendencias que aparecieron fueron: sindicalistas y cooperativistas; las cuales buscaban la superación de los trabajadores y su bienestar.

En el Ecuador, el cooperativismo data de los tiempos pre-coloniales, en el antiguo Quito, antes y luego del imperio y dominio inca y de la conquista de los españoles había formas de cooperación voluntaria de las poblaciones agrarias para el beneficio comunitario o familiar, llamadas trabajo mancomunado.

Se puede distinguir dos etapas esenciales que son:

- En la última década del siglo XIX, cuando se crean en Quito y Guayaquil, varias organizaciones artesanales y de ayuda recíproca.
- A partir de 1937 se dicta la primera Ley de Cooperativas con el fin de dar cobertura organizativa a los movimientos campesinos, a través de la Modernización de su estructura productiva y administrativa, utilizando el modelo cooperativista.

DUQUE CHÁVEZ, Verónica. (2012) en su tesis “Análisis, Evolución y Proyección del Sector Cooperativo controlado por la Superintendencia de Bancos y Seguros en el Ecuador en el período comprendido 2002 – 2009” , menciona que las Cooperativas de Ahorro y Crédito Desde inicios de los 90s, fueron incorporadas al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros, manteniendo una gestión con políticas sanas, medidas prudenciales de solvencia y transparencia, lo cual las ha ubicado en un lugar competitivo en el mercado y además permitió que afrontaran la crisis del 99. Por todo esto, conocer el desarrollo que el sistema cooperativo ha tenido en el Ecuador y la normativa que lo regula es vital para entender su actual posición e importancia dentro del Sistema Financiero Nacional y que permita realizar proyecciones sobre el crecimiento.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) son entidades sin fines de lucro, que surgieron a mediados de los años cincuenta con la finalidad de otorgar servicios financieros a gran parte de la población, gente de medianos y bajos ingresos, que no podían acceder a la banca comercial.

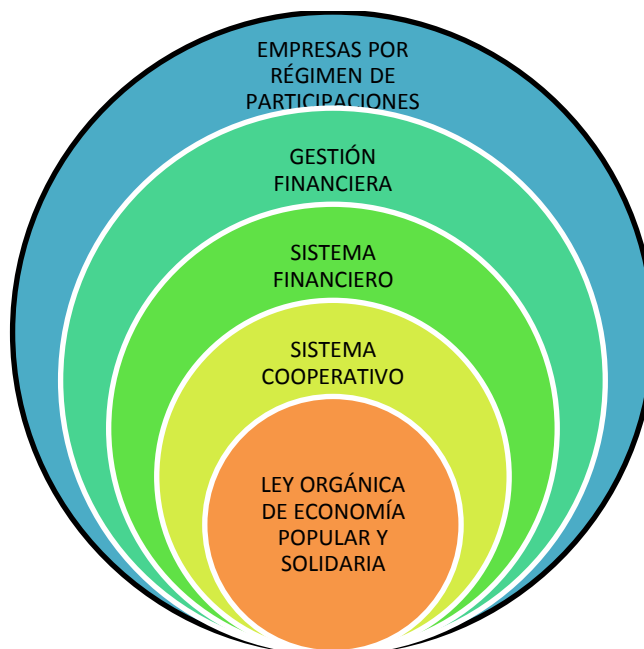
Las investigadoras consideran que a medida que las Cooperativas de Ahorro y Crédito van creciendo también se va incorporando nuevas necesidades de control y de autogestión para el correcto funcionamiento de las organizaciones para lo cual entra en vigencia a partir del 10 de mayo del 2011 la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario la misma que establece la institucionalidad encargada de la rectoría, regulación,

control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento de dichos sectores, adicionalmente, determina que uno de los objetivos es reconocer, fomentar, fortalecer y potenciar las prácticas de Economía Popular y Solidaria (EPS) que se desarrollan en los, pueblos y nacionalidades con vías de alcanzar el Sumak Kawsay.

## 1.2. Categorías Fundamentales

Las categorías fundamentales en las que está basado el presente trabajo investigativo están de acuerdo a las normativas que exige la carrera de ingeniería en Contabilidad y Auditoría, y el reglamento de pregrado de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

**GRÁFICO N° 1.1**  
**“CATEGORÍAS FUNDAMENTALES”**



Elaborado por: Las Autoras

## **1.3. Marco Teórico**

### ***1.3.1 Empresa***

ANDRADE, Simón; (2008) define a la empresa como “aquella entidad formada con un capital social, y que aparte del propio trabajo de su promotor puede contratar a un cierto número de trabajadores. Su propósito lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles, o la prestación de servicios”. P.257.

SARMIENTO, Rubén; (2008) afirma que “Es la entidad u organización que se establece en un lugar determinado con el propósito de desarrollar actividades relacionadas con la producción y comercialización de bienes o servicios en general, para satisfacer las diversas necesidades de la sociedad”. P. 4

MANUAL DE CONTABILIDAD Y COSTOS, Lexus Editores (2010) “Una empresa es un organismo privado, público, o mixto, que está constituido por personas y materiales reunidos con el propósito de realizar operaciones comerciales o producir bienes o servicios a través de un proceso que le permita obtener una utilidad o ganancia. P.18.

Las investigadoras consideran que la empresa es toda entidad pública o privada que se dedica a la producción o prestación de bienes y servicios con la única finalidad de satisfacer las necesidades de los clientes, que son la razón de ser de toda organización.

#### ***1.3.1.1 Clases de Empresa***

Clasificar las empresas es una tarea ardua y múltiple porque existen muchos factores que tomar en cuenta; entre los que se destacan:

**a. El sector económico en el que operan.**

- Empresas Comerciales.- Se dedican a la compra y venta de bienes.
- Empresas Industriales.- Se dedican a la producción o fábrica de bienes.
- Empresas Agropecuarias.- Se dedican al cultivo de la tierra o crianza de ganado o aves.
- Empresas Extractoras.- Se dedican a la extracción de la riqueza del suelo.
- Empresa de Servicios.- Se dedican a la prestación de servicios, hospitales, hoteles, empresas de transporte, centros de enseñanza, Cooperativas de transporte, de Ahorro, etc.

**b. La naturaleza de las actividades.**

- Importadoras.- Compran bienes en otro país y las introducen para su venta en el mercado nacional.
- Exportadoras.- Buscan mercados extranjeros para los bienes que comercializan materias primas o productos manufacturados
- Distribuidoras.- Actúan como nexo entre las empresas que producen o fabrican o producen los bienes y aquellas que los venden al público consumidor.

**c. El volumen de sus operaciones.**

- Gran Empresa.- Es aquella conformada por más de 100 trabajadores que manejan gran cantidad de recursos dedicadas a la producción comercio o servicio en gran escala.
- Medianas Empresas.- Organización conformada por menos de 100 trabajadores que venden sus productos o servicios a través de una mejor división de trabajo.
- Pequeña o Micro Empresa.- Aquella que con una fuerza laboral no mayor de 20 trabajadores vende servicios o productos directamente al público. Entre ellas están los restaurantes, las bodegas, los talleres, las panaderías, etc.

#### **d. Su régimen de participación.**

- **Empresas Públicas.-** Aquellas que por ser de interés de la Nación, solo el Estado puede operar. Este concepto está limitado a muy pocos sectores debido a la política de privatización desde varios países.
- **Empresas Privadas.-** Aquellas que en la mayoría operan con la ayuda del capital privado, nacional o extranjero.
- **Empresas Mixtas.-** Aquellas en las que interviene el Estado y el sector privado, en proporciones diversas; también nacional y extranjero.
- **Empresa de Propiedad Social.-** Conformadas exclusivamente por trabajadores, quienes participan en la dirección gestión y operación de su empresa.
- **Cooperativas.-** Sistema asociativo normativo por la Ley especial que agrupa a los trabajadores en la dirección y operación de las empresas de asistencia mutua con crédito, producción, servicios, productos.

#### **e. El número de propietarios.**

- **Empresas Individuales.-** De propiedad de una sola persona que se beneficia con la utilidad que produce su esfuerzo personal.
- **Sociedades Mercantiles.-** Entidades jurídicas que reúnen dos o más personas, quienes aportan capital, trabajo, y responsabilidad según las disposiciones que señala el Código de Comercio para cada tipo de sociedad.

##### **1.3.1.2 Clases de sociedades**

Las diversas clases de sociedades mercantiles que se señalan a continuación se diferencian por el aporte de los socios, la responsabilidad que asume, el número de ellos, etc.

- a. Sociedades Colectivas.-** Según esta forma de asociación, todos los socios deben responder por la empresa en forma solidaria e ilimitada. Otras características son:

- Razón social (nombre legal de la empresa).
- El aporte de los socios puede ser en dinero, crédito, muebles, inmuebles, trabajo, etc.
- Cualquiera de los socios puede administrar la empresa por delegación de los demás.
- Número de socios dos o más.
- Todas las empresas pagan un determinado porcentaje de impuesto sobre la renta que obtienen.

**b. Sociedad en Comandita Simple.-** Algunas de estas características son las siguientes:

- Está constituida por dos tipos de socios, gestores o colectivos y comanditarios o capitalistas.
- Los socios gestores asumen la administración, y responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones de la empresa.
- Los socios comanditarios limitan su responsabilidad a sus aportes de capital.
- Número de socios uno o más socios colectivos, uno o más socios comanditarios.

**c. Sociedad en Comandita por Acciones.-** Algunas de estas características de este tipo de sociedades son:

- Está constituida por dos tipos de socios.- colectivos y (cinco más).
- El capital está representado por acciones de igual valor.
- La razón social debe tener la abreviatura final S. en CA. (sociedad en comandita por acciones).
- La responsabilidad de los socios es igual que la sociedad en comandita simple.

**d. Sociedad Anónima.-** Un número de tres (accionistas) constituye una sociedad anónima con las siguientes características:

- El capital se divide en partes iguales o acciones.
- El nombre de la sociedad termina en S.A (Sociedad Anónima).
- La asamblea general de accionistas, según lo disponen los estatutos, elige un directorio que se encarga de dirigirla.
- Los accionistas solo responden por el valor de sus acciones.
- Los accionistas pueden adquirir más acciones o vender las suyas.

**e. Sociedades Mixtas.-** Estas sociedades ofrecen rasgos de la sociedad de personas y aquellas de capital. Una de las más comunes es la Sociedad de Responsabilidad Limitada que presenta las siguientes características principales:

- El número de socios pueden ser de dos o veinte.
- La responsabilidad de los socios está limitada a sus aportes.
- La razón social termina en la abreviatura. Ltda. (Limitada).
- La administración corresponde a todos los socios quienes puedan delegarla a uno de ellos o a un gerente contratado.

### **1.3.1.3 Los Estatutos**

Se conocen con este nombre a las disposiciones o reglamento que los socios redactan y aprueban en asamblea general para que normen sus derechos y obligaciones mientras dure la sociedad mercantil establecida. Entre otras cosas los estatutos reglamentan:

- Nombre o razón social.
- Objetivo de la sociedad.
- Conformación de la directiva y fecha de reunión.
- Asambleas generales, convocatorias, quórum, etc.
- Responsabilidad de miembros de directorio y asociados.
- Duración de la sociedad, etc.

Las investigadoras consideran que de acuerdo a lo definido en la empresa se puede considerar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito forman parte de la clasificación **por el régimen de participación** ya que son empresas de asistencia mutua con crédito, producción y servicios, contribuyendo de manera efectiva con las necesidades de la población en un momento determinado.

Además las Cooperativas de Ahorro y Crédito pueden llegar a ser una **sociedad mixta** ya que recibe aportes de varias personas o socios, además contratan a un gerente que sea el responsable de las labores que se realizaran dentro de la misma, para que todo se desarrolle conforme a la normativa aplicada dentro del Ecuador ya que en caso de no acoger a las disposiciones previstas podrán ser aplicadas las multas y sanciones que les corresponden de acuerdo al incumplimiento que se realice.

### ***1.3.2 Gestión Financiera***

ORTIZ GÓMEZ, Alberto. (2008). “Gestión Financiera se orienta a las decisiones que contribuyan a la sincronización perfecta de los Flujos Monetarios, en forma tal que la integración de los recaudos y las disponibilidades iniciales del efectivo permita en cumplimiento oportuno de los compromisos de deuda, como requisitos que favorecen el mantenimiento de buenas relaciones laborales, comerciales y financieras.

Además la gestión debe propender por el uso eficiente de recursos, para evitar las situaciones de la saturación o la ausencia de los mismos, toda vez que por ambos caminos se coartan las metas de rentabilidad”. P. 12.

CÓRDOBA PADILLA, Marcial. (2012). “Gestión Financiera se encarga de analizar las decisiones y acciones que tienen que ver con los medios financieros necesarios en las tareas de dicha organización, incluyendo su logro, utilización y control”. P. 3.

Según, GÓMEZ, Geovanny. (2011). “La gestión financiera está relacionada con la toma de decisiones relativas al tamaño y composición de los activos, al nivel y estructura de la financiación y a la política de los dividendos.”. P.28.

Las investigadoras consideran que la Gestión Financiera consiste en: Administrar tanto los recursos financieros como verificar la forma de estructuración de la empresa dentro del campo administrativo y que contribuirá con el logro de los objetivos de la empresa además la Gestión Financiera está enmarcada en mantener y utilizar el dinero físico en beneficio de la entidad y sus colaboradores, al igual que la gestión administrativa es la capacidad de las instituciones para definir, alcanzar y evaluar cada uno de los propósitos con el adecuado uso de los recursos disponibles.

### ***1.3.2.1 Importancia de la Gestión Financiera***

La gestión financiera es de gran importancia para cualquier organización, teniendo que ver con el control de sus operaciones, la consecución de nuevas fuentes de financiación, la efectividad y eficiencia operacional, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

De acuerdo al artículo web Gestión Financiera y Tesorería Bogotá-Colombia: octubre del 2011[consultado 26 de noviembre del 2014 a las 12:00]. Disponible en: <http://www.gestiopolis.com>. La gestión financiera está íntimamente relacionada con la toma de decisiones relativas al tamaño y composición de los activos, al nivel y estructura de la financiación y a la política de dividendos enfocándose en dos factores primordiales como la maximización del beneficio y la maximización de la riqueza, para lograr estos objetivos una de las herramientas más utilizadas para que la gestión financiera sea realmente eficaz es el control de gestión, que garantiza en un alto grado la consecución de las metas fijadas por los creadores, responsables y ejecutores del plan financiero.

### **1.3.2.2 Funciones de la Gestión Financiera**

- Determinación de los activos de la empresa, estableciendo cuantitativamente, el valor, cantidad y tipo de activos que se requieren, clasificándolos en corrientes, fijos o nominales.
- Determinación de las fuentes de financiación, para la consecución de fondos o préstamos con las mejores condiciones en cuanto a plazo e interés.
- Distribución de los recursos en las diferentes áreas de la empresa, acorde con las necesidades y procesos.
- Realizar análisis financieros tanto verticales como horizontales, para determinar los cambios y relaciones financieras de rentabilidad y liquidez de la empresa.
- Fijación de políticas de manejo de los activos de la empresa, para darle un uso acorde a los activos corrientes, inventarios, bancos, y cartera.
- Determinación del manejo de los recursos de tesorería y de las inversiones que se piense hacer en el futuro.
- Mantener la información financiera al día, para la toma de decisiones.
- Presentar oportunamente la información contable para la liquidación de los compromisos tributarios.
- Actualización permanente de los cambios económicos que se presenten en materia nacional o internacional, para hacer frente a las situaciones que se puedan presentar de manera oportuna.

### **1.3.2.3 El Papel de la Gestión Financiera**

CÓRDOBA, (2007) “es el área de la administración que tiene que ver con los recursos financieros de la empresa y se centra en dos aspectos importantes como son, la rentabilidad y la liquidez, esto significa que la administración financiera busca hacer que los recursos financieros sean lucrativos y líquidos al mismo tiempo”, las organizaciones deben tener presente la visualización de cómo obtener fondos provenientes de diversas fuentes: inversionistas que compran acciones,

bonos y papeles comerciales, entre otros; acreedores que otorgan créditos y utilidades acumuladas en ejercicios fiscales anteriores. Estos fondos tienen diversos usos como:

- En activos fijos para la producción de bienes y servicios.
- En inventarios para garantizar la producción y las ventas.
- Otros en cuentas por cobrar y en cajas o en valores negociables, para asegurar las transacciones y la liquidez necesaria.

Los fondos de la firma son estáticos, en un momento dado, aunque el conjunto cambie con el tiempo (flujos de fondos). En estos casos, los fondos de la firma fluyen de manera continua a través de toda la organización.

La gestión financiera es la encargada que los fondos de la organización se manejen de acuerdo con algún plan preestablecido, lo que implica:

- Determinar el monto apropiado de fondos
- Obtener fondos en las mejores condiciones posibles, determinando la composición de los pasivos.
- Deben manejar la organización (su tamaño y su crecimiento).
- Definir el destino de los fondos hacia activos específicos de manera eficiente.

### ***1.3.3 Sistema Financiero***

BARQUERO CABRERO, José Daniel. (2010). “El sistema financiero es el canalizador del excedente de ahorro de las unidades excedentarias de liquidez monetaria hacia las unidades deficitarias de liquidez monetaria a través de los intermediarios financieros y los mediadores financieros. P. 21.

AYALA VILLEGAS, Sabino. (2008). “Es el conjunto de instituciones encargadas de la circulación del flujo monetario y cuya tarea principal es canalizar el dinero

de los ahorristas hacia quienes desean hacer inversiones productivas. Las instituciones que cumplen con este papel se llaman “Intermediarios Financieros” o “Mercados Financieros”. P.3.

SÁNCHEZ HIDALGO, María Gabriela. (2013). “Desarrollo de un sistema de Gestión Administrativa Financiera a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín Ltda.” Menciona que el Sistema Financiero es el conjunto de instituciones, instrumentos y mercados donde se va a canalizar el ahorro hacia la inversión.

Las investigadoras consideran que el Sistema Financiero es aquel conjunto de entidades públicas o privadas dedicadas a la prestación de dinero las cuales ayudan al desarrollo de las empresas o personas naturales en cuanto a la superación económica que es fundamental para satisfacer las necesidades de la colectividad, además estas empresas son conocidos como intermediarios financieros ya que actúa en beneficio de aquellas personas y entidades con escasas de liquides monetaria, ya que de no existir el sistema financiero en el Ecuador no existiera canalización de recursos.

#### **1.3.3.1 Funciones del Sistema Financiero**

VELASTEGUI OJEDA, Wilson Antonio. (2012). “El sistema financiero es el más importantes dentro de la economía, ya que cumple múltiples funciones.

- Captar y promover el ahorro para luego canalizarlo de una forma correcta hacia los diferentes agentes económicos.
- Facilitar el intercambio de bienes y servicios a sus asociados., de tal forma que lo permitan ser más eficiente.
- Buscar el crecimiento económico de la población.
- Apoyar de una u otra manara para que la política monetaria sea más efectiva, y de esta manera contribuir al desarrollo local.”

### 1.3.3.2 *Importancia del Sistema Financiero*

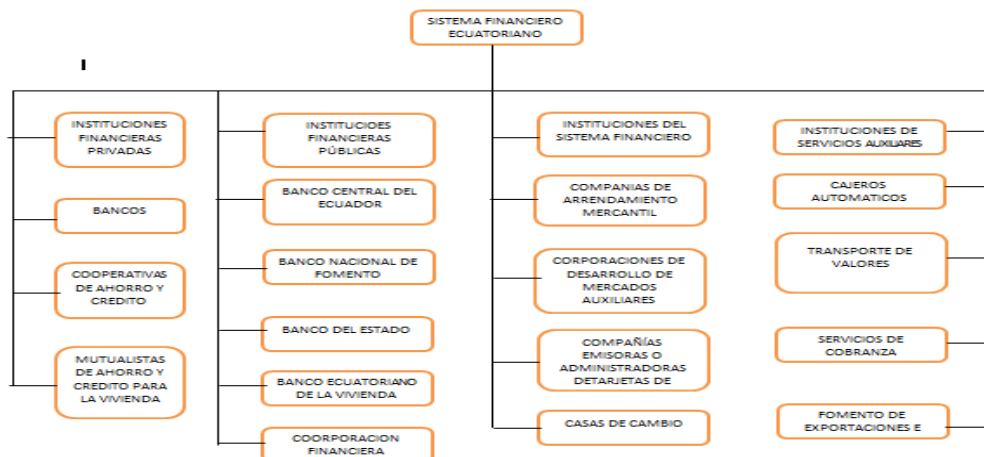
El sistema financiero es de vital importancia para la economía del país porque permite la canalización de recursos desde las personas con excedentes de recursos hacia aquellas que necesitan dinero para facilitar sus actividades de consumo o inversión. Lo anterior implica que cada producto y servicio que ofrecen las instituciones financieras logran satisfacer adecuadamente a los usuarios, la posibilidad de realizar transacciones o pagos de manera rápida y eficaz sin correr mayores riesgos, también permite que las personas encuentren un sitio seguro para guardar sus ahorros obteniendo adicionalmente una rentabilidad.

De igual forma acceder a créditos que pueden ser dirigidos a empresas que requieren aumentar su producción o a familias que desean adquirir viviendas o vehículos, el sector también facilita el pago de bienes y servicios y de esta manera, el comercio e intercambio entre personas, empresas y países, al permitir el uso de tecnología y de diferentes medios de pago con amplia aceptación reduce costos transaccionales.

### 1.3.3.3 *Estructura del Sistema Financiero Ecuatoriano*

**GRÁFICO N° 1.2**

**ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO**



**Fuente:** Investigación de campo  
**Elaborado por:** Las Autoras

### ***1.3.4 Sistema Cooperativo***

INTRODUCCION Historia del Cooperativismo en el Ecuador [en línea] fecha de consulta 26 de noviembre del 2014, hora 16:25.] Disponible en: <http://www.politicaeconomica.gob.ec>. En el Ecuador, el cooperativismo a lo largo del tiempo llegó a representar un instrumento de transformación socioeconómica y una garantía de servicio que sentó las bases de un crecimiento futuro consistente que en la actualidad tiene plena vigencia.

Este crecimiento ha sido problemático y con grandes amenazas y peligros, como el distanciamiento de los objetivos sociales del modelo cooperativo, debido a la gran influencia de la globalización y el neoliberalismo. La destrucción institucional de la cooperativa más grande del país y de Latinoamérica es un hito negativo. Problemas de eficiencia económica y técnica también han afectado su imagen. La ausencia del Estado en la promoción y control del sector ha pesado en su reconocimiento como actor y ha debilitado la dinámica de crecimiento.

FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y TEÓRICOS DEL SISTEMA COOPERATIVO DE AHORRO Y CRÉDITO [en línea] [fecha de consulta 26 de noviembre del 2014 hora 16:15] Disponible en <http://www.gestiopolis.com>. El cooperativismo, a lo largo de su historia ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción, sin embargo, actualmente se puede afirmar que el cooperativismo es un plan económico que forma parte importante de la vida de muchos Países, y su desarrollo y difusión indica que podría llegar a modificar hasta la estructura política de las sociedades que las han implantado.

Las investigadoras consideran que el sector cooperativo en el Ecuador es muy importante porque engloba a todas las organizaciones sociales como los comerciantes, transportistas, pequeños, comerciantes, microempresarios,

propietarios agrícolas que contribuyen con el desarrollo del país ya que poseen uno de los mayores ingresos para el Ecuador.

#### ***1.3.4.1 Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en relación al sector económico popular y solidario***

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, Boletín Trimestral I, Un Vistazo al Sector Cooperativo por Segmentos y Niveles.- El sector económico popular y solidario se caracteriza por una pluralidad de actores que, de acuerdo con el marco normativo institucional actual, conforman los sectores cooperativo, asociativo y comunitario. Las organizaciones que los conforman se caracterizan, por una dinámica interna democrática y auto gestionada.

Éstas realizan sus actividades con base en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad y ubican al ser humano como sujeto y fin de toda actividad económica por sobre el lucro, la competencia y la acumulación de capital. Por su parte, el sector financiero popular y solidario comprende las cooperativas de ahorro y crédito, cajas de ahorro y bancos comunales. Estas organizaciones se identifican por su lógica asociativa y realizan actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y clientes o terceros, situando a las finanzas al servicio del ser humano.

Las cooperativas de ahorro y crédito (COAC) constituyen el grupo de mayor tamaño en términos de activos, pasivos y patrimonio, respecto al total nacional de cooperativas. Según estimaciones, a diciembre de 2012, los activos de las COAC ascendieron a cerca de USD 5.795,8 millones, lo que representa el 93% del total de activos del sector cooperativo.

Por su parte, el grupo de cooperativas de transporte (segundo grupo de mayor tamaño) contó con niveles de activos totales de USD 251 millones, equivalente al

4% de los activos de todo el sector cooperativo. El 3% restante de los activos corresponden a los demás grupos (producción, vivienda, otros servicios y consumo).

Es así que el transporte agrupa el 55% de los activos del sector cooperativo no financiero.

En cuanto a los socios, a diciembre de 2012, el número total de socios declarados por las cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional bordeaba los 4,6 millones de personas.

#### ***1.3.4.2 Clasificación en segmentos y niveles de las cooperativas financieras y no financieras***

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS), las cooperativas financieras y no financieras se ubicarán en segmentos y niveles respectivamente, según criterios como:

- Participación en el sector.
- Número de socios.
- Número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional.
- Monto de activos y Patrimonio.
- Productos y servicios financieros.

Además, el artículo 145 de la LOEPS dispone que las regulaciones emitidas desde la SEPS en relación a la protección, promoción e incentivos, funcionamiento y control de las actividades económicas de las organizaciones se expidan de manera diferenciada.

#### 1.3.4.3 Metodología para la definición de segmentos y niveles

La información utilizada para la clasificación de las cooperativas financieras y no financieras proviene de la ex Dirección Nacional de Cooperativas (DNC) y del Servicio de Rentas Internas (SRI). A partir de ellas, se construyó un conjunto de datos para el año 2011 con 330 registros 5 completos de cooperativas de ahorro y crédito con los siguientes campos: activos, pasivos, patrimonio, número de sucursales, ubicación geográfica de la matriz, ingresos anuales, saldo de captaciones, saldo de colocaciones y número de socios. Estos datos sirvieron de muestra para la clasificación de las cooperativas del sector, la tabla 1.1 muestra el resumen de las variables utilizadas en relación al criterio de la LOEPS al que corresponden.

**TABLA N° 1.1.**  
**“CRITERIOS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA**  
**SEGMENTACIÓN”**

<b>Criterios LOEPS (Art. 101)</b>	<b>Variables Utilizadas</b>
Participación en el sector	Ingresos totales anuales
Volumen de operaciones que desarrollen	Saldo de captaciones y colocaciones al cierre del ejercicio
Número de socios	Número de socios registrados en la ex DNC
Número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional	Número de sucursales abiertas Número de cantones en los que tiene operaciones la cooperativa
Monto de activos	Monto de activos al cierre del ejercicio
Patrimonio	Patrimonio total al cierre del ejercicio
Productos y servicios financieros	No existe información

Fuente: SEPS 2013

Elaborado por: Las Autoras

#### 1.3.4.4 Las Cooperativas de Ahorro y Crédito dentro del Sistema Cooperativo

Las cooperativas de Ahorro y Crédito aportan de manera significativa con el desarrollo del país ya que son un número considerable como se lo presenta a continuación:

**TABLA N° 1.2.**  
**“COOPERATIVAS FINANCIERAS”**

A. Cooperativas financieras		
Segmento	COAC	%
Segmento 1	476	45,55
Segmento 2	275	26,32
Segmento 3	70	6,7
Segmento 4	39	3,73
Por definir	185	17,70
<b>Total</b>	<b>1.045</b>	<b>100</b>

Fuente: SEPS 2013  
Elaborado por: Las Autoras

Como se detalla en la Tabla anterior en el Ecuador existen 1.045 cooperativas de Ahorro y Crédito clasificadas en cuatro segmentos de las cuales la mayoría de ellas se encuentran dentro del segmento 1 y 2 sumando un porcentaje del 71.87%.

En la siguiente tabla se detalla que las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y 2 solamente poseen un total de activos del 10.68% mientras que las cooperativas del segmento 3 y 4 suman un total de activos del 89.10%.

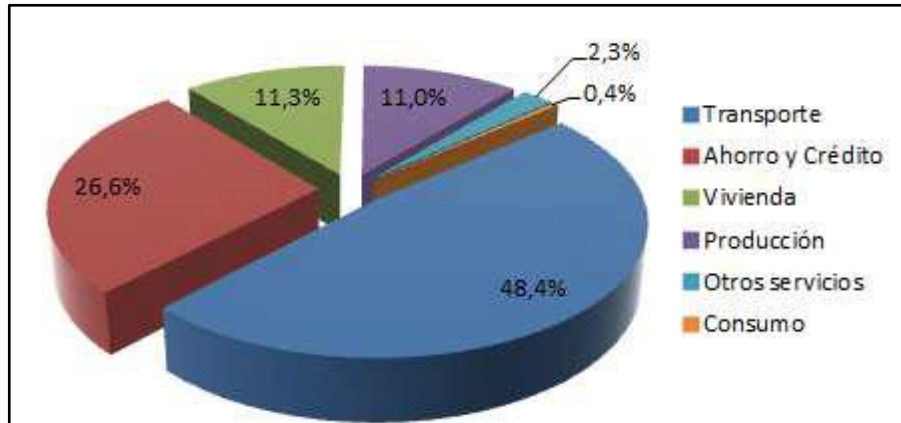
**TABLA N° 1.3.**  
**“ACTIVOS QUE POSEEN LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS”**

Tabla 3.3. Cooperativas financieras en Ecuador			
Segmento	COAC %	Socios %	Activos %
Por definir	10,83	0,36	0,21
Segmento 1	46,32	1,50	1,31
Segmento 2	30,69	12,11	9,37
Segmento 3	7,81	22,21	25,11
Segmento 4	4,35	63,81	63,99
<b>Total general</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Elaboración: SEPS

Fuente: SEPS 2013  
Elaborado por: Las Autoras

**GRÁFICO N° 1.3**  
**“DISTRIBUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR**  
**COOPERATIVO POR TIPO”**



Fuente: SEPS 2013  
Elaborado por: Las Autoras

Del gráfico anterior se puede identificar que la distribución Cooperativa es más numerosa en Transporte con un porcentaje del 48.4%, seguido por las Cooperativas de Ahorro y Crédito que representan el 26.6% de la distribución y los sectores de vivienda, producción, otros servicios y consumo representan el 11.3%, 11.0%, 2.3% y el 0.4% respectivamente.

### ***1.3.5 Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria***

JORDÁN, Fausto. (2012) detalla los conceptos de la Constitución del Ecuador que directa o indirectamente, apuntan una política pública de apoyo y promoción a la Economía Popular y Solidaria, y afirma que solo el Estado puede generalizar los procesos de desarrollo de tal economía. P. 22.

MÉNDEZ VÁSQUEZ, Paciente. (2012) “ Se entiende por Economía Popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer

necesidades y generar ingresos, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital. P. 156.

Las investigadoras consideran que la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria es una normativa aplicada al Sistema Financiero pero con mayor relevancia en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ya que beneficiará a los socios a que tengan mayor seguridad en sus cuentas y eviten pérdida de dinero en las cuentas corrientes y de ahorros, además propiciara la solidaridad cooperación que sea orientada a beneficiar el buen vivir de la población ecuatoriana.

#### ***1.3.5.1 Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente 2008)***

##### **a.- Título VI Régimen de Desarrollo Capítulo primero Principios Generales.**

**Art. 277.-** Para la consecuencia del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

- Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.
- Dirigir, Planificar y regular el proceso de desarrollo.
- Generar y ejecutar las políticas públicas y controlar y sancionar su incumplimiento.
- Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.
- Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.
- Promover e impulsar la ciencia, la tecnología las artes los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa cooperativa y privada.

**b.- Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica Sección primera Sistema Económico y Política Económica**

**Art. 283.-** Define al sistema económico como uno de carácter “social y solidario que reconoce al ser humano como sujeto y fin; que propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y que tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir”. El sistema económico se integra por “las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria. La EPS se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”.

**c.- Sección Octava, Sistema Financiero**

**Art. 311.-** El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y que las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.

**d.- Capítulo Sexto Trabajo y Producción, sección primera Formas de Organización de la Producción y su Gestión**

**Art. 319.-** Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresas públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que asegure el buen vivir de la población y desincentivara aquellas que atenten contra los derechos o los de la naturaleza; alentara la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

**1.3.5.2 Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional del Ecuador 2011, registro oficial 444de 10de mayo del 2011**

**a.- Capítulo IV Del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria**

**Art. 153.-** Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.- El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley.

**b.- Capítulo III Del Control**

**Art. 146.- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.-** El control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que se crea como organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva. La Superintendencia tendrá la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.

**Art. 147.- Atribuciones.-** La Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones:

- Ejercer el control de las actividades económicas de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley.
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control.
- Otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a esta Ley y disponer su registro.

- Fijar tarifarios de servicios que otorgan las entidades del sector financiero popular y solidario.
- Autorizar las actividades financieras de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Levantar estadísticas de las actividades que realizan las organizaciones sujetas a esta Ley.
- Imponer sanciones.
- Las demás previstas en la Ley y su Reglamento.

### **c.- Título I Del Ámbito, Objeto y Principios**

**Art. 1.- Definición.-** Para efectos de la presente Ley, se entiende por Economía Popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

**Art. 3.- Objeto.-** La presente Ley tiene por objeto:

- Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.
- Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay (Buen Vivir).
- Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

- Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley.
- Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

**Art. 4.- Principios:**

- La búsqueda del buen vivir y del bien común.
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales.
- El comercio justo y consumo ético y responsable.
- Equidad de género.
- El respeto a la identidad cultural.
- La autogestión.
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

**d.- Título II De la Economía Popular y Solidaria Capítulo I De las Formas de Organización de la Economía Popular y Solidaria**

**Art. 8.- Formas de Organización.-** Para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares.

**Art. 9.- Personalidad Jurídica.-** Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria se constituirán como personas jurídicas, previo el cumplimiento de los requisitos que contemplará el Reglamento de la presente Ley. La personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público respectivo.

En el caso de las cooperativas, el procedimiento de constitución, los mínimos de socios y capital social, serán fijados en el Reglamento de esta Ley, tomando en cuenta la clase de cooperativa, el vínculo común de sus socios y el ámbito geográfico de sus operaciones.

### **e.- Sección 3 De las Organizaciones del Sector Cooperativo**

**Art. 21.- Sector Cooperativo.-** Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

**Art. 22.- Objeto.-** El objeto social principal de las cooperativas, será concreto y constará en su estatuto social y deberá referirse a una sola actividad económica, pudiendo incluir el ejercicio de actividades complementarias ya sea de un grupo, sector o clase distinto, mientras sean directamente relacionadas con dicho objeto social.

**Art. 23.- Grupos.-** Las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito y servicios.

En cada uno de estos grupos se podrán organizar diferentes clases de cooperativas, de conformidad con la clasificación y disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

**Art. 27.- Cooperativas de Ahorro y Crédito.-** Estas cooperativas estarán a lo dispuesto en el Título III de la presente Ley.

**Art. 29.- Socios.-** Podrán ser socios de una cooperativa las personas naturales legalmente capaces o las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común y los requisitos establecidos en el reglamento de la presente Ley y en el estatuto social de la organización. Se excepcionan del requisito de capacidad legal las cooperativas estudiantiles.

La calidad de socio nace con la aceptación por parte del Consejo de Administración y la suscripción de los certificados que correspondan, sin perjuicio de su posterior registro en la Superintendencia y no será susceptible de transferencia ni transmisión.

**Art. 30.- Pérdida de la calidad de socio.-** La calidad de socio de una cooperativa, se pierde por las siguientes causas:

- a) Retiro Voluntario;
- b) Exclusión;
- c) Fallecimiento; o,
- d) Pérdida de la personalidad jurídica.

Los procedimientos constarán en el Reglamento de la presente Ley y en el Estatuto Social de la cooperativa.

**Art. 31.- Reembolso de haberes.-** Los socios que hayan dejado de tener esa calidad, por cualquier causa y los herederos, tendrán derecho al reembolso de sus haberes, previa liquidación de los mismos, en la que se incluirán las aportaciones para el capital, los ahorros de cualquier naturaleza, la alícuota de excedentes y otros valores que les correspondan y se deducirán las deudas del socio a favor de la cooperativa.

La cooperativa reembolsará los haberes a los ex socios o a sus herederos, en la forma y tiempo que se determine en el Reglamento de la presente Ley y el Código Civil.

**Art. 32.- Estructura Interna.-** Las cooperativas contarán con una Asamblea General de socios o de Representantes, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y una gerencia, cuyas atribuciones y deberes, además de las señaladas en esta Ley, constarán en su Reglamento y en el estatuto social de la cooperativa. En la designación de los miembros de estas instancias se cuidará de no incurrir en conflictos de intereses.

**Art. 33.- Asamblea General de Socios.-** La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.

**Art. 34.- Asamblea General de representantes.-** Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien.

**Art. 35.- Elección de representantes.-** Los representantes a la Asamblea General serán elegidos por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios, mediante un sistema de elecciones universales, que puede ser mediante asambleas sectoriales definidas en función de criterios territoriales, sociales, productivos, entre otros, diseñado por la cooperativa y que constará en el reglamento de elecciones de la entidad; debiendo observar que, tanto la matriz, como sus agencias, oficinas o sucursales, estén representadas en función del número de socios con el que cuenten.

**Art. 37.- Pérdida de la calidad de representante.-** El representante que incurriese en morosidad mayor a noventa días con la cooperativa o en cualquiera de las prohibiciones para tener esa calidad, perderá la misma y será reemplazado

por el suplente que corresponda, por el resto del período para el cual fue elegido el representante cesante.

**Art. 38.- Consejo de Administración.-** Es el órgano directivo y de fijación de políticas de la cooperativa, estará integrado por un mínimo de tres y máximo nueve vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los vocales durarán en sus funciones el tiempo fijado en el estatuto social, que no excederá de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez.

**Art. 40.- Consejo de Vigilancia.-** Es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General; estará integrado por un mínimo de tres y máximo cinco vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los vocales durarán en sus funciones el tiempo fijado en el estatuto social, que no excederá de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez.

**Art. 41.-Reelección.-** En las cooperativas cuyas asambleas son de representantes, para la reelección de los vocales de los consejos, los aspirantes, deberán participar en un proceso eleccionario previo y ser electos como representantes.

**Art. 42.- Período.-** El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo.

**Art. 43.- Gastos de alimentación y movilización.-** Las cooperativas podrán reconocer a los representantes a la asamblea, los gastos de alimentación y movilización, que deberán constar en el presupuesto y no podrán otorgar otro tipo de beneficio.

**Art. 45.- Gerente.-** El gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, será designado por el Consejo de Administración, siendo de libre designación y remoción y será responsable de la gestión y administración integral de la misma, de conformidad con la Ley, su Reglamento y el estatuto social de la cooperativa. En los segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito determinados por la Superintendencia, será requisito la calificación de su Gerente por parte de esta última. En caso de ausencia temporal le subrogará quien designe el Consejo de Administración, el subrogante deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para el titular.

**Art. 48.- Patrimonio.-** El patrimonio de las cooperativas estará integrado por el capital social, el Fondo Irrepartible de Reserva Legal y otras reservas estatutarias y constituye el medio económico y financiero a través del cual la cooperativa puede cumplir con su objeto social.

**Art. 49.- Capital Social.-** El capital social de las cooperativas será variable e ilimitado, estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente valuados por el Consejo de Administración.

Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y entre socios o a favor de la cooperativa.

Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social en las cooperativas de ahorro y crédito y hasta el diez por ciento (10%) en los otros grupos.

**Art. 50.- Fondo Irrepartible de Reserva Legal.-** El Fondo Irrepartible de Reserva Legal lo constituyen las cooperativas para solventar contingencias patrimoniales, se integrará e incrementará anualmente con al menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades y al menos el cincuenta por ciento (50%) de los excedentes anuales obtenidos por la organización. No podrá distribuirse entre los socios, ni incrementar sus certificados de aportación, bajo ninguna figura jurídica, y podrá ser distribuido exclusivamente al final de la liquidación de la cooperativa de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General. También formarán parte del Fondo Irrepartible de Reserva Legal, las donaciones y legados, efectuados en favor de la cooperativa.

**Art. 57.- Disolución.-** Las Cooperativas podrán disolverse, por las siguientes causas:

- Vencimiento del plazo de duración establecido en el estatuto social de la cooperativa.
- Cumplimiento de los objetos para las cuales se constituyeron;
- Por sentencia judicial ejecutoriada.
- Decisión voluntaria de la Asamblea General, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Por resolución de la Superintendencia, en los siguientes casos:

- Violación de la Ley, su Reglamento o de los estatutos sociales, que pongan en riesgo su existencia o causen graves perjuicios a los intereses de sus socios o de terceros.
- Deterioro patrimonial que ponga en riesgo la sostenibilidad de la organización o la continuidad en sus operaciones o actividades.
- La inactividad económica o social por más de dos años.
- La incapacidad, imposibilidad o negativa de cumplir con el objetivo para el cual fue creada.
- Disminución del número de sus integrantes por debajo del mínimo legal establecido.
- Suspensión de pagos, en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

- Las demás que consten en la presente Ley, su Reglamento y el estatuto social de la cooperativa.

**Art. 58.- Inactividad.-** La Superintendencia, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactiva a una cooperativa que no hubiere operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la organización no hubiere remitido los balances o informes de gestión correspondientes.

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito la Superintendencia fijará el tiempo y las causas para declarar la inactividad. La resolución que declare la inactividad de una cooperativa, será notificada a los directivos y socios, en el domicilio legal de la cooperativa, a más de ello mediante una publicación en medios de comunicación escritos de circulación nacional. Si la inactividad persiste por más de tres meses desde la publicación, la Superintendencia podrá declararla disuelta y disponer su liquidación y cancelación del Registro Público.

**Art. 59.- Reactivación.-** La Superintendencia podrá resolver la reactivación de una cooperativa que se encontrare en proceso de liquidación, siempre que se hubieren superado las causas que motivaron su disolución y cuando se cumplan los requisitos previstos en la Ley y su reglamento.

**Art. 67.- Intervención.-** La intervención es el proceso a través del cual el Estado asume temporal y totalmente, la administración de la cooperativa para subsanar graves irregularidades que atenten contra la estabilidad social, económica y financiera de la entidad. La Superintendencia podrá resolver la intervención de una cooperativa cuando no haya cumplido el plan de regularización o por los casos determinados en la Ley.

**Art. 68.- Causas de intervención.-** La Superintendencia podrá resolver la intervención de las cooperativas por las siguientes causas:

- Violación de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y las regulaciones que puedan provocar un grave riesgo al funcionamiento de la cooperativa y a los derechos de los socios y de terceros.
- Realización de actividades diferentes a las de su objeto social o no autorizadas por la Superintendencia u obstaculizar la labor de ésta.
- Uso indebido de los recursos públicos que recibieren, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- Por solicitud de socios o representantes de al menos el veinte y cinco por ciento (25%) del total, manifestando que han sufrido o se hallen en riesgo de sufrir grave perjuicio.
- Por incumplimiento o violación de la Ley, su Reglamento o el estatuto social de la cooperativa, en que hubieren incurrido ésta o sus administradores.
- Utilización de la organización, con fines de elusión o evasión tributaria, propia de sus socios o de terceros.

**f.- Título III Del Sector Financiero Popular y Solidario Capítulo I De las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario**

**Art. 78.- Sector Financiero Popular y Solidario.-** Para efectos de la presente Ley, integran el Sector Financiero Popular y Solidario las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro.

**g.- Sección 1 de las Cooperativas de Ahorro y Crédito**

**Art. 81.- Cooperativas de ahorro y crédito.-** Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley.

**Art. 83.- Actividades financieras.-** Las cooperativas de ahorro y crédito, previa autorización de la Superintendencia, podrán realizar las siguientes actividades:

- Recibir depósitos a la vista y a plazo, bajo cualquier mecanismo o modalidad autorizada.
- Otorgar préstamos a sus socios.
- Conceder sobregiros ocasionales.
- Efectuar servicios de caja y tesorería.
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras.
- Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores.
- Actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito.
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, así como por el otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas, cualquier otro documento, de acuerdo con las normas y prácticas y usos nacionales e internacionales.
- Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior.
- Emitir obligaciones con respaldo en sus activos, patrimonio, cartera de crédito hipotecaria o prendaria propia o adquirida, siempre que en este último caso, se originen en operaciones activas de crédito de otras instituciones financieras.
- Negociar títulos cambiarios o facturas que representen obligación de pago creados por ventas a crédito y anticipos de fondos con respaldo de los documentos referidos.
- Invertir preferentemente, en este orden, en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y de manera complementaria en el sistema financiero internacional
- Efectuar inversiones en el capital social de cajas centrales.
- Cualquier otra actividad financiera autorizada expresamente por la Superintendencia.

- Las cooperativas de ahorro y crédito podrán realizar las operaciones detalladas en este artículo, de acuerdo al segmento al que pertenezcan, de conformidad a lo que establezca el Reglamento de esta Ley.

**Art. 85.- Solvencia y prudencia financiera.-** Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto, en consideración a las particularidades de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito. Las regulaciones deberán establecer normas al menos en los siguientes aspectos:

- Solvencia patrimonial.
- Prudencia Financiera.
- Índices de gestión financiera y administrativa.
- Mínimos de Liquidez.
- Desempeño Social.
- Transparencia.

**Art. 86.- Cupo de Créditos.-** Las cooperativas de ahorro y crédito manejaran un cupo de crédito y garantía de grupo, al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus conyugues o convivientes en unión de hecho legalmente reconocidas y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad.

El cupo de crédito para el grupo no podrá ser superior al 10% ni el límite individual al 2% del patrimonio técnico calculado al cierre del ejercicio anual inmediato anterior al de la aprobación de los créditos. Las solicitudes de crédito de las personas señaladas en este artículo serán resueltas por el consejo de Administración.

**Art. 89.- Agencias y sucursales.-** Las cooperativas de ahorro y crédito para el ejercicio de sus actividades, podrán abrir sucursales, agencias u oficinas en el territorio nacional previa la autorización de la Superintendencia. Para la apertura de nuevas sucursales, agencias u oficinas se requerirá de un estudio de factibilidad que incluya un análisis de impacto económico geográfico con relación a otras existentes previamente, con la finalidad de salvaguardar las instituciones locales. Los créditos en las sucursales, agencias u oficinas, serán otorgados preferentemente a los socios de éstas sucursales, agencias u oficinas.

**Art. 93.- Prevención de lavado de activos.-** Las cooperativas de ahorro y crédito implementarán mecanismos de prevención de lavado de activos conforme a las disposiciones constantes en la legislación vigente. Los informes anuales de auditoría, deberán incluir la opinión del auditor, referente al cumplimiento de los controles para evitar el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario están obligadas a suministrar a las entidades legalmente autorizadas para la prevención del lavado de activos, la información en la forma y frecuencia que ellas determinen.

**Art. 94.- Información.-** Las cooperativas de ahorro y crédito pondrán a disposición de los socios y público en general, la información financiera y social de la entidad, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario, están obligadas a suministrar a la Superintendencia, en la forma y frecuencia que ella determine, la información para mantener al día el registro de la Central de Riesgos. La Superintendencia coordinará junto con la Superintendencia de Bancos y Seguros la integración de la información de la central de riesgos.

**Art. 96.- Auditorias.-** Las cooperativas de ahorro y crédito deberán contar con auditoría externa anual y auditoría interna, de conformidad con lo establecido en

el Reglamento de esta Ley. Los auditores internos y externos deberán ser previamente calificados por la Superintendencia, desarrollarán su actividad profesional cumpliendo la Ley y su Reglamento. Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente de los dictámenes y observaciones que emitan.

**Art. 101.- Segmentación.-** Las cooperativas de ahorro y crédito serán ubicadas en segmentos, con el propósito de generar políticas y regulaciones de forma específica y diferenciada atendiendo a sus características particulares, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Participación en el Sector.
- Volumen de operaciones que desarrollen.
- Número de socios.
- Número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional.
- Monto de activos.
- Patrimonio.
- Productos y servicios financieros.

**Art. 144.- Regulación.-** La regulación de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario es potestad de la Función Ejecutiva, que la ejercerá de la siguiente manera:

- La regulación de la Economía Popular y Solidaria a través del Ministerio de Estado que determine el Presidente de la República en el Reglamento de la presente Ley.
- La regulación del Sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Junta de Regulación, instancia de la Función Ejecutiva conformada por tres miembros con voz y voto, que serán los titulares de coordinación de desarrollo social, de la política económica y un delegado del Presidente de la República.

- La Junta de Regulación, estará presidida por el titular de coordinación de desarrollo social, y contará con una Secretaría Técnica a cargo de la presidencia de la Junta. El Superintendente de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario o su delegado participará en las sesiones de la Junta de Regulación en calidad de invitado con voz informativa pero sin voto.
- Las regulaciones se expedirán sobre la base de las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional.
- Las instituciones reguladoras tendrán la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de esta competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.
- Cumplir las regulaciones de funcionamiento de las actividades económicas.

**Art 169.- Infracciones en la Economía Popular y Solidaria.-**No entregar la información sobre la situación económica y de gestión de la organización y las demás previstas en la Ley.

**Art 170.- Infracciones en el Sector Financiero Popular y Solidario**

- Ejercer actividades no autorizadas por la Superintendencia.
- No entregar la información sobre la situación económica y de gestión de la organización.
- Incumplir las normas de solvencia y prudencia financiera señaladas en el artículo 85 de la presente Ley.
- Reestructurar créditos otorgados a los gerentes, vocales de los consejos, representantes, empleados o trabajadores de la Cooperativa y su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida.
- Incumplir con los aportes al Fondo de Liquidez y Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Ocultar, alterar frauda lentamente o suprimir en cualquier informe de operación, datos o hechos respecto de los cuales la Superintendencia y el público tenga derecho a estar informados.

- Obstaculizar la supervisión, la intervención y el control de las Superintendencia o sus representantes debidamente autorizados u ocultar la verdadera situación de la organización

**Art 172.- Aplicación de sanciones.**-Las sanciones previstas en esta Ley, serán aplicadas de la siguiente manera:

Las infracciones señaladas en el artículo 169 y 170, serán sancionadas con la imposición de multas. En caso de reincidencia se aplicará el doble de multas.

SEGUNDA.- Las organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el balance social que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.

### ***1.3.5.3 Reglamento General De La Ley Orgánica De Economía Popular Y Solidaria (Presidente de la República, 2012***

#### **a.- Título II de las Formas de Organización de la Economía Popular y Solidaria Capítulo I**

**Art 7.- Requisitos de Cooperativas.**- Las Cooperativas a través de su presidente provincial, además de los requisitos exigidos a las asociaciones presentaran los siguientes documentos:

- Estudio técnico, económico y financiero que demuestre la viabilidad de constitución de la Cooperativa y plan de trabajo.
- Declaración simple efectuada y firmada por los socios de no encontrarse incurso en impedimento para pertenecer a la Cooperativa.

- Además deberán cumplir con los siguientes mínimos de socios y capital.
- Para la constitución de Cooperativas de Ahorro y Crédito, además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, se requerirá un mínimo de 50 socios y un capital social inicial, equivalente a 200 salarios básicos unificados.

#### **b.- Sección II Organización Interna Parágrafo I de la Asamblea General**

**Art. 28.- Asamblea general.-** La Asamblea general es el órgano de gobierno de la cooperativa y sus decisiones obligan a los directivos, administradores y socios, siempre que estas decisiones no sean contrarias a la ley, al presente reglamento o al estatuto social de la cooperativa.

**Art. 29.- Atribuciones y deberes de la asamblea general.-** Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

1. Aprobar y reformar el estatuto social, el reglamento interno y el de elecciones.
2. Elegir a los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia.
3. Remover a los miembros de los consejos de Administración, Vigilancia y Gerente, con causa justa, en cualquier momento y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes.
4. Nombrar auditor interno y externo de la terna que presentará, a su consideración, el Consejo de Vigilancia.
5. Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea.
6. Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración.
7. Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de bienes o servicios, cuyos montos le corresponda según el estatuto social o el reglamento interno.
8. Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa.

9. Decidir la distribución de los excedentes, de conformidad con la ley, este reglamento, y el estatuto social.
10. Resolver las apelaciones de los socios referentes a suspensiones de derechos políticos internos de la institución.
11. Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios.
12. Aprobar el reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del Presidente y directivos, que, en conjunto, no podrán exceder, del 10% del presupuesto para gastos de administración de la cooperativa.
13. Resolver la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación.
14. Elegir a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los calificados por la Superintendencia. En caso de ausencia definitiva del auditor interno, la Asamblea General procederá a designar su reemplazo, dentro de treinta días de producida ésta. Los auditores externos serán contratados por periodos anuales.
15. Las demás establecidas en la ley, este reglamento y el estatuto social.

**Art. 30.- Clases de asambleas.-** Las asambleas gerenciales, serán ordinarias, extraordinarias e informativas. Las asambleas generales ordinarias se reunirán por lo menos dos veces al año. En la primera asamblea anual, que se reunirá dentro de los primeros tres meses del año, se conocerá, aprobará o rechazará los informes económicos y de gestión del gerente y directivos; los estados financieros; se elegirá a los cajeros, cuando proceda estatariamente, y se tratará cualquier otro asunto que conste en el orden del día determinado en la convocatoria. Las asambleas generales ordinarias de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, podrán efectuarse anualmente. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

**Art 31.- Votaciones.-** La elección y remoción de directivos o gerente y la exclusión de socios, se efectuara en votación secreta. Los miembros de los consejos y comisiones, tendrán únicamente derecho a voz informativa, en la

aprobación de sus informes, balances o en asuntos en que se juzgue su posible responsabilidad por infracciones legales o estatutarias.

**Art. 35.- Número de vocales.-** El Consejo de Administración, tendrá un número variable e impar de vocales, en la siguiente forma:

1. En las cooperativas que tengan hasta mil socios, un mínimo de tres y un máximo de siete vocales principales y sus respectivos suplentes, conforme lo determine su estatuto.
2. En las cooperativas que tengan más de mil socios, un mínimo de cinco y un máximo de nueve vocales principales y sus respectivos suplentes, conforme lo determine su estatuto.

El número de vocales del consejo, será renovado parcialmente, de manera que, en cada elección, con excepción de la primera, se elegirán las mayorías y minorías alternativamente.

#### **c.- Parágrafo IV del Consejo de Vigilancia**

**Art. 38.- Atribuciones y deberes.-** El Consejo de Vigilancia, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Nombrar de su seno al Presidente y Secretario del Consejo.
2. Controlar las actividades económicas de la cooperativa.
3. Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes.
4. Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la cooperativa.
5. Efectuar las funciones de auditoría interna, en los casos de cooperativas que no excedan de 200 socios o 500.000 dólares de activos.
6. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas.

7. Presentar a la asamblea general un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la cooperativa.
  8. Proponer ante la asamblea general, la terna para la designación de auditor interno y externo y, motivadamente, la remoción de los directivos o Gerente.
  9. Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, en su orden, no guarden conformidad con lo resuelto por la asamblea general, contando previamente con los criterios de la gerencia.
  10. Informar al Consejo de Administración y a la asamblea general, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa.
  11. Solicitar al Presidente que se incluya en el orden del día de la próxima asamblea general, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones.
  12. Las demás establecidas en la ley, este reglamento y el estatuto social.
- Sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Consejo de Vigilancia, el Consejo de Administración podrá ejecutar sus resoluciones bajo su responsabilidad, no obstante lo cual, esta decisión deberá ser, obligatoriamente, puesta en conocimiento de la asamblea general.

**Art. 39.- Número de vocales.-** El Consejo de Vigilancia tendrá un número mínimo de tres y un máximo de cinco vocales principales con sus respectivos suplentes, conforme lo determine el estatuto social de la cooperativa. El número de vocales del Consejo, será renovado parcialmente, de manera que, en cada elección, con excepción de la primera, se elegirán las mayorías y minorías, alternativamente.

#### **d.- Parágrafo V Normas Comunes para Representantes y Vocales**

**Art. 40.- Elección y reelección de representantes y vocales.-** Los representantes a la asamblea general y los vocales de los consejos, serán elegidos para el periodo señalado en el estatuto social, pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutiva y cuando concluyan su segundo periodo, no podrán ser elegidos para

ningún cargo directivo hasta después de un periodo. En las elecciones de vocales de los consejos, la representación será proporcional al número de socios que integre cada grupo, sector o distrito en que se haya organizado la cooperativa, de acuerdo con su reglamento de elecciones.

**Art. 41.- Requisitos.-** En el estatuto social de la cooperativa, se determinarán los requisitos para ser vocal de los consejos que contemplarán un tiempo mínimo de pertenencia a la cooperativa; y, acreditar capacitación en el área de sus funciones, antes de su posesión, por un tiempo no inferior a veinte horas.

En los consejos no podrán ser elegidos socios que tengan, entre sí, relación conyugal, unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Art. 42.- Remoción de vocales.-** Los vocales de los consejos que, sin justificación, no asistieren a tres sesiones consecutivas o seis no consecutivas durante un año, perderán su calidad y serán reemplazados por el vocal suplente, por el tiempo que falte para completar su período.

**Art. 43.- Prohibiciones** Los representantes, vocales de los consejos, comisiones y gerentes, que hayan sido destituidos de su cargo por infracciones legales, reglamentarias o estatutarias, no podrán ocupar similares cargos en ninguna cooperativa, dentro de los cuatro años siguientes.

#### **e.- Parágrafo VI de la Gerencia**

**Art. 45.- Requisitos.-** Sin perjuicio de los requisitos que se determinen en el estatuto social de la cooperativa, el Gerente deberá acreditar experiencia en gestión administrativa, acorde con el tipo, nivel o segmento de la cooperativa y

capacitación en economía solidaria y cooperativismo. Previo al registro de su nombramiento, deberá rendir la caución que corresponda.

Se prohíbe la designación de Gerente a quien tenga la calidad de cónyuge, conviviente en unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún vocal de los consejos.

## **f.- Capítulo II de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Sección I de la Organización Interna**

**Art. 93.- Ingreso de socios.-** Los consejos de administración de las cooperativas ubicadas en los segmentos dos, tres y cuatro, podrán delegar la facultad de aceptar socios a la gerencia o administradores de las oficinas operativas.

**Art. 94.- Requisitos para ser designado vocal de los consejos.-** Además de los requisitos contemplados en el estatuto social, en las cooperativas de los segmentos tres y cuatro, al menos dos de los vocales principales de los consejos y sus respectivos suplentes, deberán tener título profesional de tercer nivel, según las definiciones de la ley que regule la educación superior, en profesiones relacionadas con administración de empresas, economía, finanzas, contabilidad, auditoría o jurisprudencia, debiendo las cooperativas, establecer en el reglamento de elecciones, mecanismos que aseguren la participación de socios con el perfil requerido.

La Superintendencia registrará a los vocales de los consejos de las cooperativas de todos los segmentos; y, además, calificará a los vocales en los segmentos tres y cuatro.

**Art 95.- Requisitos para gerentes.-** Para ser designado gerente de una cooperativa del segmento uno, el postulante deberá cumplir los requisitos señalados en el estatuto social.

Para el segmento dos el postulante, deberá acreditar conocimientos y experiencia de, al menos, dos años en economía social y solidaria y finanzas solidarias.

Para ser designado gerente de una cooperativa de los segmentos tres y cuatro, el postulante, deberá acreditar título profesional de, al menos, tercer nivel en administración, economía, finanzas, o ciencias afines, de conformidad con la ley que regule la educación superior o experiencia mínima de cuatro años como administrador, responsable de áreas de negocios, financieros o de administración de riesgos, en Cooperativas de Ahorro y Crédito u otras instituciones de la economía social y solidaria.

#### **g.- Sección II de la Segmentación**

**Art 96.- Segmentación.-** La Junta de Regulación, únicamente, la propuesta de la Superintendencia, elaborará y modificará la segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en base a los criterios previstos en el artículo 101 de la Ley. El Comité Interinstitucional, la Junta de Regulación y la Superintendencia, cuando emitan políticas, regulaciones o disposiciones para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, los harán considerando los segmentos y cuando no se mencione la segmentación, se entenderá que las disposiciones son para las cooperativas, sin perjuicio del segmento al que pertenezcan. La Superintendencia determinará cuando una cooperativa ha superado el segmento en que se encuentre ubicada, disponiendo el cambio al que corresponda.

#### **h.- Sección III de las Operaciones**

**Art 99.- Inversiones.-** Las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán realizar inversiones en las entidades de integración cooperativa hasta el 10% de su patrimonio técnico y en servicios no financieros legalmente autorizados, hasta por el 10% de su patrimonio técnico.

**Art 100.- Operaciones con terceros.-** Para efectos de aplicación de la Ley, no se consideran operaciones con terceros, las relacionadas con cobranzas y pagos de servicios públicos, impuestos, remuneraciones, pensiones de jubilación, bono de desarrollo humano, servicios privados y otros de similar índole, efectuadas en las Cooperativas de Ahorro y Crédito previa autorización de la Superintendencia.

**Art. 123.- Auditorías obligatorias.-** Los organismos de integración representativa que tengan más de doscientos mil dólares en activos, contarán obligatoriamente con auditoría interna y con auditoría externa anual. En los organismos de integración con activos inferiores a doscientos mil dólares, las funciones de auditoría interna, serán ejercidas por el Consejo de Vigilancia.

#### **j.- Capítulo III del Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

**Art 153.- Control.-** El control es la potestad asignada a la Superintendencia, para vigilar el cumplimiento de la Ley, este Reglamento y las regulaciones, en el ejercicio de las actividades económicas y sociales, por parte de las organizaciones sujetas a la misma. La Superintendencia, ejercerá en forma objetiva, profesional e independiente.

**Art 156.- Mecanismos de control.-** La superintendencia, podrá utilizar, según las necesidades y oportunidades, los siguientes mecanismos de control:

- Inspección.
- Examen Especial.
- Auditoria.
- Otros dispuestos por la Superintendencia.

## **k.- Reformas al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno**

**Exoneración de ingresos percibidos por organizaciones previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.-** Para efectos de la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta de los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, se entenderá por tales, a aquellas conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativistas, así como las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro. De conformidad con lo señalado en la Ley de Régimen Tributario Interno, excluye expresamente de esta exoneración a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente para sociedades.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, el Servicio de Rentas Internas se remitirá a la información contenida en el registro público de organizaciones previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, a cargo del Ministerio de Estado que tenga bajo su competencia los registros sociales.

La Administración Tributaria, a través de resolución de carácter general, establecerá los mecanismos que permitan un adecuado control respecto de la diferenciación inequívoca entre utilidades y excedentes generados por las organizaciones previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Para la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta de los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, las utilidades obtenidas por estas, deberán ser reinvertidas en la propia organización, atendiendo exclusivamente al objeto social que conste en sus estatutos legalmente aprobados.

**1.3.5.4 Disposición de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  
Resolución N°. SEPS. IEN- 2013- 023**

**Art. 1**

**a -** Las cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1, 2, 3, 4 pagarán una contribución anual del 1% de las utilidades y excedentes, que hayan generado en el respectivo ejercicio fiscal, sobre la base de los Estados Financieros contados al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Este porcentaje se calculará, una vez deducidos los valores correspondientes a la participación de los trabajadores.

**b.-** Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos tres y cuatro pagarán una contribución semestral, del 0,45 por mil del promedio de sus activos totales, excepto las cuentas de orden. Esta contribución, será determinada semestralmente, sobre la base de los estados financieros contados al 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente; y se calculará, en base a la información remitida durante los seis meses anteriores.

**c.-** Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1 y 2 pagarán una contribución anual del 0.45 por mil, de los activos totales anuales, excepto las cuentas de orden, calculada sobre la base de los Estados Financieros contados al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

**Art. 2.-** Las Cooperativas de Ahorro y Crédito cancelarán la contribución determinada en el artículo anterior hasta las siguientes fechas:

- Las Cooperativas de los segmentos 3, 4, lo previsto en el literal a, hasta el 15 de febrero de cada año, y según la **RESOLUCION No. SEPS -IEN-2014** en el año 2014 se cancelara hasta el 30 de abril de cada año; lo determinado en el literal b, hasta el 15 de febrero; y hasta el 15 de agosto de cada año, respectivamente.

- Las Cooperativas de los segmentos 1 y 2, lo señalado en los literales a y c del artículo anterior deberán cancelar hasta el 30 de abril de cada año.

**Art. 3.-** La Superintendencia notificará a las cooperativas de los diferentes segmentos, los valores correspondientes a las contribuciones que deben cancelar.

**Art. 4.-** La Intendencia Administrativa Financiera y de Talento Humano emitirá, hasta 30 días después de cada uno de los plazos establecidos en el artículo 2, un informe de cumplimiento de dichas obligaciones, que servirá para determinar las sanciones correspondientes y el inicio de los juicios coactivos de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 5.-** Los valores correspondientes a las contribuciones determinadas en la presente resolución, serán depositados en la cuenta que la Superintendencia disponga para el efecto.

## **CAPÍTULO II**

### **2. BREVE CARACTERIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES OBJETO DE ESTUDIO**

#### **2.1. Reseña Histórica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito**

La legislación Cooperativa fue en la década del cincuenta al sesenta que cobró verdadera presencia en el ámbito nacional cuando se da la creación de la mayor parte de las organizaciones Cooperativas de primer y segundo grado, en esto intervinieron directa o indirectamente agentes ajenos a los sectores involucrados, es decir, instituciones públicas, privadas y promotores; y algunos profesionales, con título personal o encargados por alguna organización de carácter político o social.

Actualmente, predominan las cooperativas de servicios y las de consumo, pero cabe destacar la organización que han sabido desarrollar por iniciativa propia, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, la integración cooperativa; además el índice de penetración cooperativa ha tenido leves incrementos en la década de los ochenta, mientras que en los últimos tiempos como respuesta a la actual crisis del país se ha visto fortalecidas las Cooperativas las de Ahorro y Crédito. La Cooperativa de Ahorro y Crédito, está sometida a la aplicación de normas de solvencia, prudencia financiera, contable y al control directo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de Ecuador.

## **2.2. Diseño Metodológico de la Investigación**

Luego de haber realizado un profundo análisis de las necesidades investigativas, se ha seleccionado algunos métodos generales y particulares de los mismos que garantizan los objetivos y metas planteadas.

### **2.2.1. Tipo de Investigación**

La investigación fue de carácter descriptivo, ya que nos permitió la recopilación de datos, hechos, causas que contribuyan a interpretar la situación por la cual atraviesan las Cooperativas Ahorro y Crédito en el cantón Latacunga, en referencia a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

### **2.2.2 Metodología**

Para el desarrollo de la presente propuesta las investigadoras han considerado emplear los siguientes métodos investigativos: Inductivo – deductivo y analítico por cuanto estos permiten puntualizar las características elementales del problema en estudio debido a que facilita el proceso de recolección de información que está encaminado a obtener los resultados a través de las encuestas y entrevistas que se realizará al personal de las distintas Cooperativas de Ahorro y Crédito que se ha investigado.

Posteriormente se recurrirá al Método Estadístico mediante el cual se tabulará y representará gráficamente los resultados obtenidos con la aplicación de la encuesta, para continuamente emitir un informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones que les permitan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito a tomar decisiones adecuadas.

La investigación de campo creó un ambiente de contacto directo con la realidad de

las Cooperativas de Ahorro y Crédito lo cual permitió visualizar la situación legal y financiera en las que estas se encuentran en la actualidad.

Considerando que la población es muy reducida no se trabajará por muestreo ya que para ello se necesita de una población más extensa, se trabajará con toda la población su tamaño involucra todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga con un total de 74 Cooperativas.

## 2.2.3 Métodos y Técnicas

### 2.2.3.1 Métodos

- **Método Inductivo.-** Para la presente propuesta investigativa se utilizó este método, debido a que permite la obtención de conclusiones generales a partir de realidades particulares, para lo cual se aplicará cuatro pasos esenciales tales como la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de los hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; este método se aplicará para proponer la solución a los efectos de la aplicación de la ley en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- **Método Deductivo.-** Las investigadoras consideran que es importante este método debido a que suele pasar de general a lo particular, de forma que partiendo de enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se concluyen enunciados particulares, para lo cual se aplicará los siguientes pasos: observación del fenómeno a estudiar, deducción de consecuencias y proposiciones elementales y la verificación de los enunciados, es por eso que su aplicación permitirá conocer aspectos generales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, que servirán para encontrar evidencias a través del análisis de realidad.
- **Método Analítico.-** Para esta investigación también se utilizó este método

puesto que este consiste en analizar las partes de un todo, de manera que se pueda establecer las causas y efectos, para lo cual se debe aplicar los siguientes pasos: observación, descripción, que permitirán conocer más acerca del objeto de estudio facilitando de esta forma la formulación de nuevos criterios.

- **Métodos Estadísticos.-** La tabulación de los resultados de la investigación compuesta eminentemente por la frecuencia será la que determine la representación gráfica en graficas de pastel, para su posterior análisis e interpretación.

#### **2.2.3.2 Técnicas**

- **Encuesta.-** En el proceso de recopilación de la información las tesisistas consideran que fue necesario aplicar esta técnica, ya que es un conjunto de preguntas dirigidas a los representantes de cada Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, con el fin de conocer sus diversas opiniones por lo cual se utilizará un cuestionario de 10 preguntas, la cual ayudará a verificar el fiel cumplimiento de la normativa en las distintas Cooperativas.
- **Entrevista.-** Es una forma de recopilación de información mediante un dialogo entre dos personas la cual fue realizada con el objetivo de identificar la incidencia que ha tenido la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el cantón Latacunga.
- **Observación.-** Es una técnica que permite identificar el objeto de estudio mediante la observación de manera directa e inmediata, esto sirve para verificar algunas de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que se deben aplicar dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito para la cual se utilizara la ficha de observación que es un instrumento necesario para verificar las decisiones a tomar.

## 2.2.4 Población o Universo

Para la realización de la presente tesis se consideró la población existente de Cooperativas de Ahorro y Crédito en el cantón Latacunga durante el año 2013, de la cual se detalla de manera clara por parroquias tanto como urbanas y rurales ya que se consideró necesario identificarlas de esta manera para determinar cómo se ha ido incrementando las diversas Cooperativas por sector.

**TABLA N° 2.1.**

**“POBLACIÓN TOTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL CANTÓN LATACUNGA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

<b>PARROQUIAS URBANAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PARROQUIAS RURALES</b>	<b>TOTAL</b>
La Matriz	34	Tanicuchi	3
Eloy Alfaro	22	Guaytacama	3
Juan Montalvo	2	Belisario Quevedo	0
Ignacio Flores	1	San Juan De Pastocalle	3
San Buena Ventura	1	Poalo	2
		Mulalo	0
		Alaquez	0
		Toacaso	3
		Once De Noviembre	0
		Joseguango Bajo	0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL COOPERATIVAS</b>			<b>74</b>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

## 2.3 Análisis e Interpretación de los Resultados

### Encuestas Aplicadas a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga.

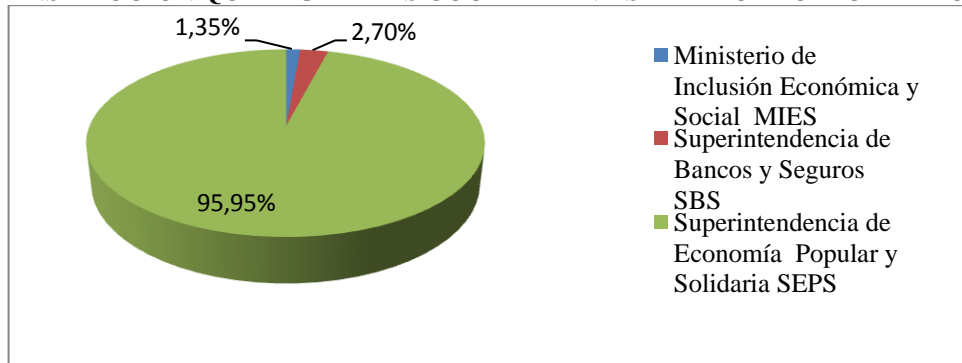
**Pregunta N° 1. ¿Actualmente la Cooperativa en la cual usted ejerce sus funciones se rige por?**

**TABLA N° 2.2**  
**“INSTITUCIÓN QUE RIGE A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES	1	1.35%
Superintendencia de Bancos y Seguros SBS	2	2.70%
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS	71	95.95%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.1.**  
**“INSTITUCIÓN QUE RIGE A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO”**



**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

El 95.95% de los encuestados es decir 71 gerentes expresan que se encuentran regidos por la SEPS; el 2.70% o sea 2 gerentes declaran que se mantienen regidas por la SBS; mientras que el 1.35%, es decir 1 gerente manifiesta que las Cooperativas de Ahorro y Crédito se rigen por el MIES. De la encuesta realizada se pudo concluir que las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga se rigen bajo la Ley de Economía Popular y Solidaria las mismas que permiten el buen funcionamiento de cada una de las instituciones.

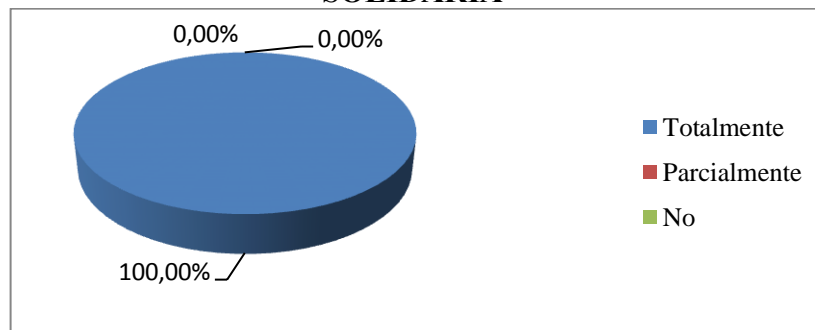
**Pregunta N° 2. ¿Al ser regida la Cooperativa de Ahorro y Crédito que usted dirige; por el MIES o por la SBS, cree usted que tiene que cumplir la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?**

**TABLA N° 2.3.**  
**“CUMPLIR CON LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente	74	100.00%
Parcialmente	0	0.00%
No	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.2.**  
**“CUMPLIR CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**



Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

El 100% de los representantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga manifiestan que se debe cumplir con la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. Esta pregunta nos permitió conocer que todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito poseen asesores jurídicos con bases sólidas en la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, lo cual ayuda a la toma de decisiones oportunas.

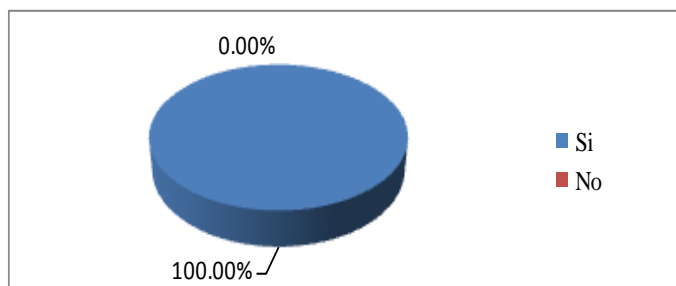
**Pregunta N° 3. El Art. 81 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.- manifiesta que las Cooperativas de ahorro y crédito.-** Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley. **¿Cumple la cooperativa con el art. en mención?**

**TABLA N° 2.4.**  
**“ART. 81 DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**  
**CONVENIENTE PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	74	100.00%
No	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.3.**  
**“ART. 81 DE LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**  
**CONVENIENTE PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y**  
**CRÉDITO”**



Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 100% de las entidades cooperativas encuestadas respondieron que el art. 81 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria es conveniente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, ya que cada una de las Cooperativas de Ahorro y Crédito son entidades que están formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el fin de realizar intermediaciones financieras las mismas que se rigen por la Ley de Economía Popular y Solidaria; la misma que pueden ejercer sus actividades tranquilamente para evitar posibles inconvenientes.

**Pregunta N° 4. En caso de contestar afirmativamente a la pregunta anterior, ¿De los siguientes ítems cuál considera usted que es el más importante?**

**TABLA N° 2.5.**

**“ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES PARA LAS COOPERATIVAS”**

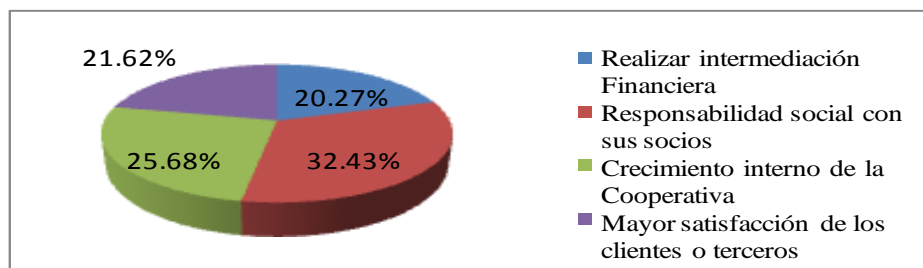
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Realizar intermediación Financiera	15	20.27%
Responsabilidad social con sus socios	24	32.43%
Crecimiento interno de la Cooperativa	19	25.68%
Mayor satisfacción de los clientes o terceros	16	21.62%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga

**Elaborado por:** Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.4.**

**“ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES PARA LAS COOPERATIVAS”**



**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga

**Elaborado por:** Las Autoras

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

De los representantes encuestados, el 32.43% o sea 24 gerentes dicen que es la responsabilidad social con sus socios; el 25.68%, es decir 19 gerentes manifiestan que es el crecimiento interno de la Cooperativa; el 21.62% que corresponde a 16 gerentes responden que es la mayor satisfacción de los clientes o terceros y el 20.27%, es decir 15 gerentes contestaron que la actividad más importante es realizar intermediación financiera.

De los resultados obtenidos se puede decir que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, han realizado un estudio sobre la capacidad de cada uno de sus socios ya que mediante la misma se puede terminar la responsabilidad social de cada uno de ellos.

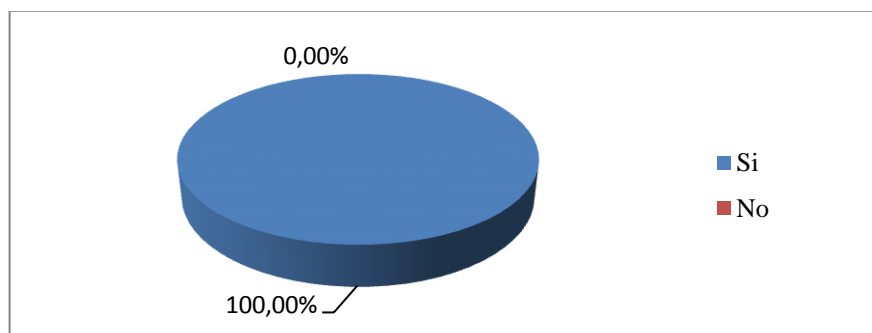
**Pregunta N° 5. ¿Usted ha recibido capacitación sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?**

**TABLA N° 2.6.**  
**“CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	74	100.00%
No	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.5.**  
**“CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**



**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

El 100% de las 74 personas encuestadas respondieron que el sí han recibido capacitaciones sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Mediante los resultados obtenidos sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, se ha evidenciado que si han recibido capacitaciones anuales sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que ha beneficiado tanto a la organización como a la sociedad.

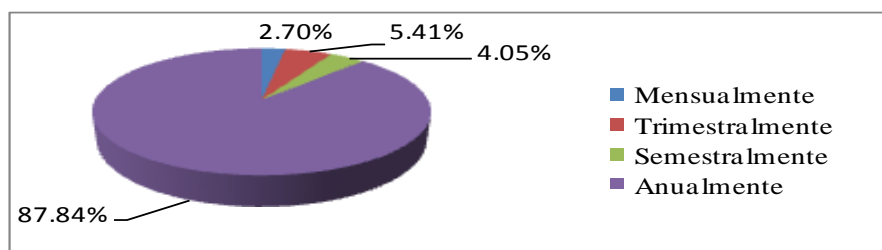
**Pregunta N° 6. ¿Con qué frecuencia ha recibido capacitación sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?**

**TABLA N° 2.7.**  
**“FRECUENCIA DE CAPACITACIONES SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mensualmente	2	2.70%
Trimestralmente	4	5.41%
Semestralmente	3	4.05%
Anualmente	65	87.84%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.6.**  
**“FRECUENCIA DE CAPACITACIONES SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**



Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

De las 74 encuestas realizadas el 87.84% es decir 65 gerentes de las cooperativas del cantón Latacunga expresan que su capacitación es anual; un 5.41% o sea 4 gerentes expresan que la capacitación es trimestral; el 4.05% que corresponde a 3 gerentes manifiestan que ha recibido capacitaciones semestrales; y el 2.70% que son 2 gerentes dicen recibir capacitación mensual.

Todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito, han recibido capacitación anualmente sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; por lo tanto los entes responsables han capacitado a los empleados con mayor frecuencia con la finalidad de profundizar sus conocimientos sobre la misma.

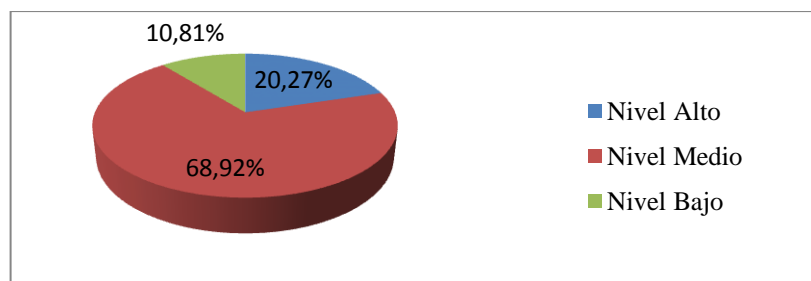
**Pregunta N° 7. ¿Qué nivel de conocimiento cree que ha logrado sobre la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria?**

**TABLA N° 2.8.**  
**“NIVEL DE CONOCIMIENTO LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nivel Alto	15	20.27%
Nivel Medio	51	68.92%
Nivel Bajo	8	10.81%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.7.**  
**“NIVEL DE CONOCIMIENTO LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**



Fuente: Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
 Elaborado por: Las Autoras

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

El 68.92% que corresponde a 51 gerentes contestan que tienen un nivel medio de conocimiento; el 20.27%, es decir 15 gerentes manifiestan que tienen un nivel de conocimiento alto sobre la Ley de Economía Popular y Solidaria; y el 10.81% que representa a 8 gerentes manifiestan que tienen un conocimiento bajo sobre la referida Ley por lo cual se puede observar que los conocimientos adquiridos por los representantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito corresponden a un nivel medio; por ello se hace necesario realizar capacitaciones continuas para lograr subir el nivel de conocimiento.

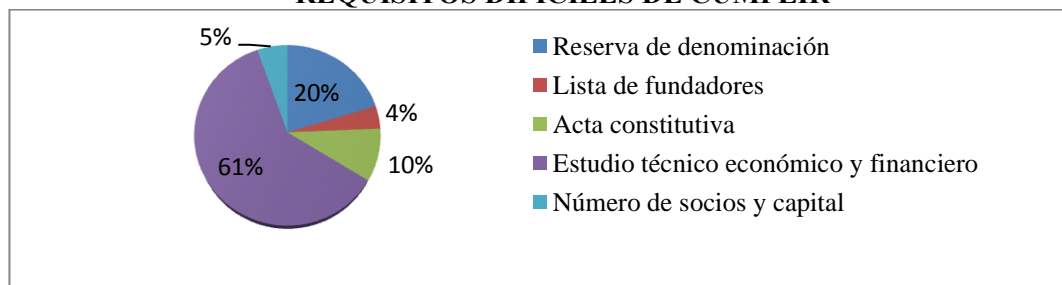
**Pregunta N° 8. De los requisitos establecidos en los Art. 6 y Art. 7 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, marque los que fueron más difíciles de cumplir.**

**TABLA N° 2.9.**  
**“REQUISITOS DIFÍCILES DE CUMPLIR”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Reserva de denominación	15	20.27%
Lista de fundadores	3	4.05%
Acta constitutiva	7	9.46%
Estudio técnico económico y financiero	45	60.81%
Número de socios y capital	4	5.41%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.8**  
**“REQUISITOS DIFÍCILES DE CUMPLIR”**



**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

De las 74 encuestas efectuadas el 60.81%, es decir 45 gerentes de las cooperativas del cantón manifiestan que el requisito más difícil es el estudio técnico económico; el 20.27% que corresponde a 15 gerentes opinan que el estatuto social es el requisito más complejo; el 9.46% es decir 7 gerentes expresan que es el acta constitutiva; el 5.41% que son 4 gerentes dicen que el listado de socios y monto del capital; y el 4.05% es decir 3 gerentes dicen que la reserva de denominación.

En esta encuesta se puede identificar claramente que el requisito más difícil de presentar fue el Estudio técnico económico y financiero; por lo que cada representante debe asesorarse en cuanto a su elaboración; con la finalidad de evitar posibles inconvenientes con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

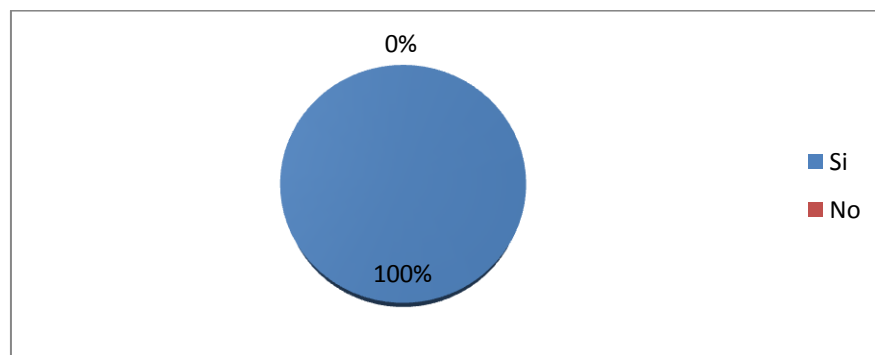
**Pregunta N° 9. ¿Considera adecuado el tiempo establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que las Cooperativas puedan realizar los procesos de aprobación de los estatutos, así como de la forma en que integrarán sus directivas?**

**TABLA N° 2.10.**  
**“TIEMPO ESTABLECIDO PARA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	74	100.00%
No	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.9.**  
**“TIEMPO ESTABLECIDO PARA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS”**



**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

El 100% de las personas encuestadas respondieron que el tiempo establecido para presentar los procesos de aprobación de los estatutos es el adecuado.

El resultado obtenido se debe a que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria da el tiempo necesario para que las diversas Cooperativas de Ahorro y Crédito obtengan sus documentos y los presenten correctamente para evitar problemas a futuro.

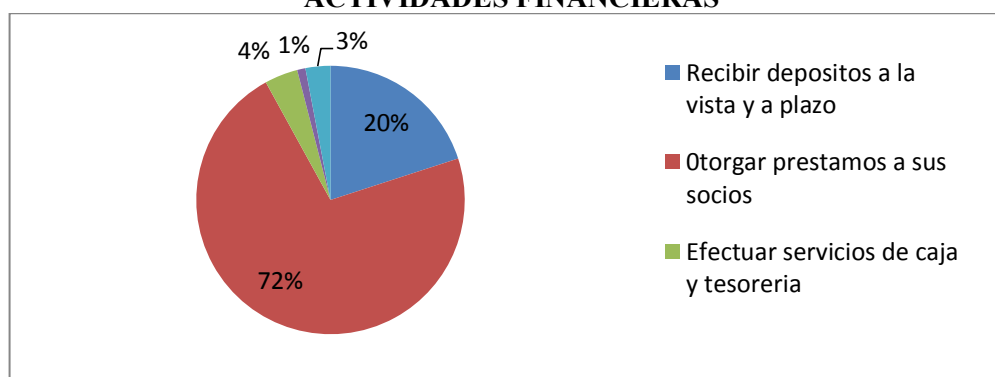
**Pregunta N° 10. De las actividades financieras que pueden cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito señaladas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) Art. 83; califique cuáles son las más importantes.**

**TABLA N° 2.11.**  
**“ACTIVIDADES FINANCIERAS”**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Recibir depósitos a la vista y a plazo	15	20%
Otorgar préstamos a sus socios	53	72%
Efectuar servicios de caja y tesorería	3	4%
Efectuar cobranzas, pagos y transferencias	1	1%
Actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito	2	3%
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

**GRÁFICO N° 2.10.**  
**“ACTIVIDADES FINANCIERAS”**



**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.**

De las encuestas realizadas el 72 % es decir 53 gerentes piensan que otorgar préstamos a sus socios es la actividad financiera primordial; el 20% que corresponde a 15 gerentes consideran que es recibir depósitos a la vista y a plazo; el 4.% es decir 3 gerentes dicen que la actividad esencial es efectuar servicios de caja y tesorería; el 3 % que son 2 gerentes expresan que la actividad primordial es actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito; y un 1% es decir 1 gerente dice que es efectuar cobranzas, pagos y transferencias, Las Cooperativas de Ahorro y Crédito están más centrados en ofrecer créditos con la captación de nuevos clientes en lo referente a depósitos y préstamos, y cumplen con las normativas emitidas en la LOEPS.

## **2.4 Conclusiones y Recomendaciones**

### **2.4.1 Conclusiones**

- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas regidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; que se unen con el objeto de realizar actividades financieras y de responsabilidad social; cuidando los intereses de cada uno de sus socios.
- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, son organizaciones cuyas actividades son la intermediación financiera y de responsabilidad social; las mismas que deben cumplir las regulaciones y requisitos establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Los representantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, han recibido capacitaciones anuales sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha establecido tiempos adecuados para que las Cooperativas de Ahorro y Crédito puedan realizar los procesos de aprobación de sus estatutos.
- La actividad financiera más importante considerada por la mayoría de los gerentes encuestados de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Latacunga, es otorgar préstamos a sus socios.

## 2.4.2 Recomendaciones

- Se recomienda que las Cooperativas de Ahorro y Crédito efectúen completamente sus obligaciones y responsabilidades, ante sus entes reguladores; con la finalidad de evitar situaciones adversas, que puedan perjudicar los intereses sociales y financieros de sus socios.
- Se recomienda que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, cumplan con todas y cada una de las regulaciones y requisitos establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Es recomendable que los gerentes a través de capacitaciones continuas mejoren su nivel de conocimiento sobre la Ley de Economía Popular y Solidaria para el buen funcionamiento de sus respectivas organizaciones.
- Se recomienda a las Cooperativas de Ahorro y Crédito hacer lo posible y los trámites pertinentes para cumplir con el plazo establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ya que de incumplir con la obligación se acogerían a las multas previstas.
- Se recomienda que las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, ejecuten otras actividades financieras; para expandir su campo de acción y lograr mejores resultados en la ejecución de sus actividades.

## **CAPÍTULO III**

### **3. DISEÑO DE LA PROPUESTA**

**TEMA:** “INCIDENCIA DE LA LEY ÓRGANICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013”

#### **3.1. Datos informativos del objeto de estudio**

**Institución Ejecutora:** Universidad Técnica de Cotopaxi, mediante las autoras del proyecto, estudiantes de la especialidad de Contabilidad y Auditoría.

**Institución:** Cooperativas de Ahorro y Crédito.

**Ubicación:** Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga

**Localización:** Ciudad de Latacunga (Parroquias Urbanas y Rurales)

**Beneficiarios directos:** Cooperativas de Ahorro y Crédito

**Tiempo estimado:** Inicio: Septiembre del 2013, Finalización: Junio del 2014.

**Equipo técnico:** Srta. Evelyn Chávez, Srta. Verónica Yánez (Responsables), Ing. Miguel Ángel Zambrano (Tutor de Tesis).

### **3.2. Justificación**

La Economía Popular y Solidaria, enmarca su accionar a mejorar la calidad de vida de la sociedad, mediante la autogestión de sus integrantes, orientado significativamente al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre el lucro y la acumulación de capital, regidos por los valores de justicia, honestidad, transparencia y responsabilidad social así como la ayuda mutua, el esfuerzo propio, la gestión democrática, el comercio justo y el consumo ético.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son las entidades financieras con mayor aceptación de la sociedad, debido a la facilidad del otorgamiento de créditos para satisfacer las necesidades personales o colectivas, además los miembros de las cooperativas son considerados como socios de las mismas, obteniendo beneficios directos por parte de la institución.

El presente análisis permite determinar la correcta aplicación de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; además permitirá establecer si las cooperativas ofrecen seguridad y crea oportunidades de empleo en un marco sostenible para el desarrollo del país y de sus localidades.

De la misma manera se analizará las ventajas y desventajas, sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, pues no todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito dan fiel cumplimiento a las disposiciones de la normativa vigente. Finalmente, se identificará sistemáticamente la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y se generará las respectivas recomendaciones para beneficiar directamente a las cooperativas como a los socios de las mismas.

### **3.3. Objetivos**

#### **3.3.1. Objetivo General**

Determinar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga del año 2013, mediante la revisión de la ley, ordenanzas y reglamento de las cooperativas de ahorro y crédito, para establecer los beneficios sociales en cada uno de los ámbitos de referida ley.

#### **3.3.2. Objetivos Específicos**

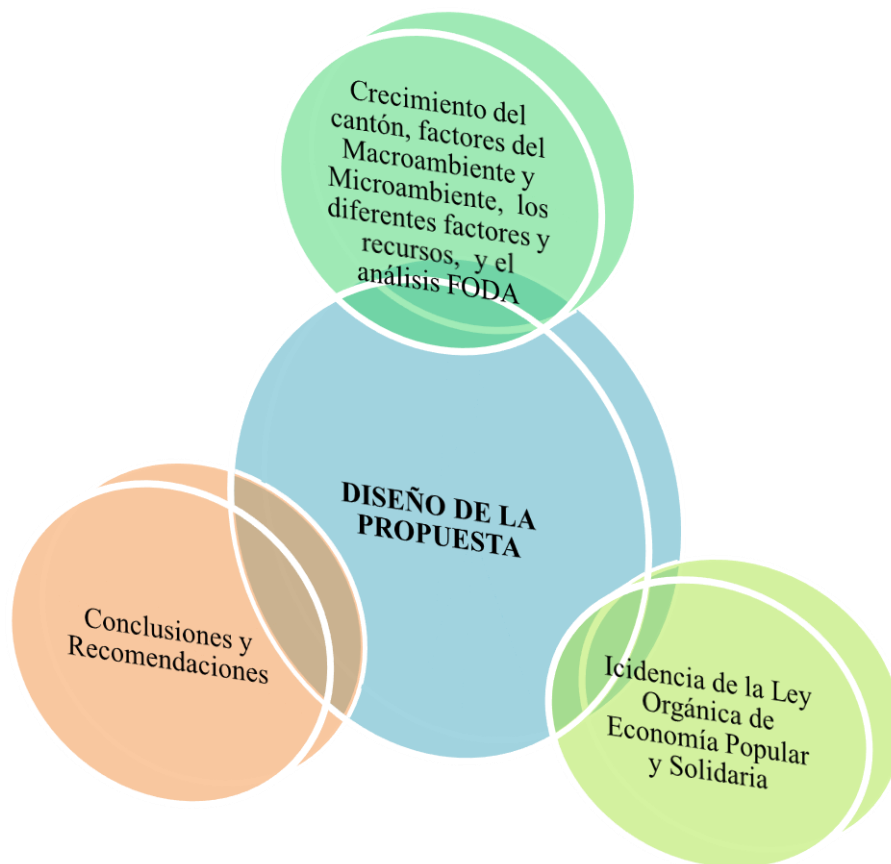
- Diagnosticar la situación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, en el año 2013, en lo que se refiere al cumplimiento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- Analizar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga.
- Determinar los aspectos favorables o desfavorables de la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

### **3.4. Diseño de la Propuesta**

La propuesta que a continuación se presenta esta diseñada por el Análisis a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, el mismo que permite conocer aspectos relevantes del Cantón.

Además se hará un análisis general sobre los cambios que se han dado cuando las Cooperativas de Ahorro y Crédito se encontraban regidas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y por la Superintendencia de Bancos y seguros ya que en los años posteriores al 2011 no se tenía una Ley que regule específicamente al sector cooperativo, ya que en la actualidad se cuenta con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, lo cual beneficiara a la sociedad mediante nuevas alternativas crediticias, fomentando impactos en vivienda, educación, economía campesina, micro-créditos, como doctrina para el buen vivir.

**GRÁFICO N° 3.1.**  
**“REPRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**



**Elaborado por:** Las Autoras

### **3.4.1. Análisis del Cantón Latacunga**

La ciudad de Latacunga fue fundada en 1534, y ha sido destruida tres veces en el pasado por las erupciones del volcán Cotopaxi en 1742; 1768 y en 1877. La ciudad fue reconstruida por esfuerzo de sus habitantes para convertirla en lo que es hoy, una ciudad atractiva, y acogedora.

La capital de la Provincia de Cotopaxi es un importante centro comercial y turístico de la región centro-norte del país.

#### ***3.4.1.1 Situación Geográfica Del Cantón Latacunga***

El cantón Latacunga se ubica en la sierra central, se encuentra a 2750 metros sobre el nivel del mar y tiene una temperatura promedio de 12 grados centígrados, sus límites cantonales son al norte con la Provincia de Pichincha, al sur con el Cantón Salcedo al este con la Provincia de Napo y al oeste Cantones Sigchos, Saquisilí y Pujilí cuenta con 10 parroquias rurales y 5 parroquias urbanas de acuerdo al censo 2010 la población del cantón en de 170. 5 mil habitantes distribuidos en 6 160 km<sup>2</sup> en 103 137 viviendas siendo la Parroquia la matriz de mayor densidad correspondiente a 51 589 habitantes.

#### ***3.4.1.2 Población Económicamente Activa***

En el cantón Latacunga existe 170.5 mil habitantes de los cuales el 37.4% representan a las parroquias urbanas y el 62.6% representan a las parroquias rurales siendo las mujeres con un 51.7% de la población mientras que los hombres representan el 48.3% del total de la población, la población económicamente activa (PEA) en el cantón Latacunga representan el 54.5% es decir que 45.5% de la población son menores de 1 a 16 años, discapacitados y los adultos mayores, en relación al total de la PEA de la provincia de Cotopaxi que representa el 42.7%

**TABLA N° 3.1**  
**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA**

Población:	170.5 mil hab. ( 41.7% respecto a la provincia de COTOPAXI).
Urbana:	37.4%
Rural:	62.6%
Mujeres:	51.7%
Hombres:	48.3%
PEA:	54.5% ( 42.7% de la PEA de la provincia de COTOPAXI)

**Fuente:** INEC- Censo de Población y Vivienda 2010  
**Elaborado por:** Las Autoras

**GRÁFICO N° 3.2**  
**ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL CANTÓN LATACUNGA**



**Fuente:** INEC - Censo de Población y Vivienda 2010  
**Elaborado por:** Las Autoras

El área agropecuaria que ocupan el 29,2% de las actividades productivas es la mayor actividad del cantón, sin embargo el acceso a las zonas agrícolas carecen de un sistema vial eficiente; esta carencia dificulta el ingreso y salida de productos a otros mercados; así como el abastecimiento de productos que son locales. Este problema además contribuye a una falta de comunicación adecuada de la población de las zonas rurales con los principales canales de comercialización.

Dado el considerable porcentaje de actividades relacionadas a la productividad social, la población busca ayuda en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, ya que actualmente son las únicas oferentes de recursos económicos, beneficiando a la población latacungueña con oportunidades de desarrollo social y sostenible tanto

en el sector agrícola, educativo, vivienda y ganadera con la finalidad de satisfacer las necesidades que se tengan.

### **3.4.2. Análisis del Macro Ambiente**

En este punto se consideran los factores más relevantes en las que se encuentran inmersas las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga en referencia a la Ley, para superar y ser competentes ante cualquier mercado financiero local y regional, siendo importante que socios, accionistas, y empleados conozcan los acontecimientos que se desarrollan en su entorno.

#### **3.4.2.1. Factor Político**

En el Ecuador ha existido diversos cambios que han afectado a las Cooperativas de Ahorro y Crédito como es la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) la cual será la encargada de controlar a cada uno de estas organizaciones, antes las Cooperativas de Ahorro y Crédito estaban controladas por el MIES y por la Superintendencia de Bancos.

Desde el 2 de enero del 2012, la SEPS asumió el control y vigilancia de la Cooperativas de Ahorro y Crédito que estaban bajo la dirección de la SBS. EL proceso de transición se lo realizó desde el 20 de junio hasta el 31 de diciembre del 2012.

Por primera vez en más de 30 años el Gobierno ha emprendido una reforma estructural del sistema cooperativo del país en el cual hasta el 23 de agosto del 2013 la SEPS ha registrado 2879 asociaciones, 2315 cooperativas del sector real (productivas, comercio, transporte, etc.), 947 del sector financiero (captan y dan crédito) y aproximadamente 12000 cajas y bancos comunales, con un total de 18.141 organizaciones.

### **3.4.2.2. Factor legal**

Las instituciones de ahorro y crédito en Ecuador empezaron por la iniciativa de comunas, comunidades y sindicatos que buscaban mayores fuentes de financiamiento. Su proliferación hizo que en 1937 se promulgara la primera Ley de Cooperativas. Esa norma fue derogada y reemplazada por la Ley de Economía Popular y Solidaria, que plantea reunir a esas casas de Ahorro y préstamo bajo un mismo ente de control.

Las instituciones deberán reinscribirse bajo nuevos estándares, requisitos y exigencias que garanticen que sean solventes y activas, además las cooperativas deberán presentar información de balances, acta de última asamblea y otros expedientes físicos las que no cumplan, entraran en causal de disolución y liquidación.

La Ley contribuye a trabajar con políticas y normas adecuadas al segmento cooperativo, el hecho que existan empresas inactivas es una consecuencia de las facilidades que ofrecía la Ley de Cooperativas para su creación y la falta de control, antes solo se llenaban los requisitos establecidos en la norma y se creaban las cooperativas, ahora para fundar una se deberán respetar parámetros más técnicos.

### **3.4.2.3 Factor Económico**

No existen datos concretos porque en cada entidad manejan sus propias políticas crediticias y justamente esa es una muestra de la debilidad del sector cooperativo cuya necesidad de captar ahorros y colocar préstamos les lleva a disminuir las tasas activas y las tasas pasivas.

La aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria brindará al microempresario la tranquilidad de depositar sus ahorros en entidades que tengan

un mayor control, ya que los problemas que se han presentado en las Cooperativas de Ahorro y Crédito que han cerrado sus establecimientos han causado serios problemas a sus socios.

Es importante averiguar antes de depositar los ahorros si la entidad donde los coloca está debidamente regulada o no .

#### **3.4.2.4 Factor Sociocultural**

En el cantón Latacunga la población se dedica a la agricultura y la ganadería por lo cual necesitan acceder a créditos y microcréditos que ofrecen las Instituciones financieras, debido a la facilidad de créditos que ofrecen las COAC`s optan por ser socios para que de esta manera puedan ser financiados directamente por la Institución Financiera ya que confían en su credibilidad y solvencia, la misma que permite mejorar la calidad de vida de sus familias y así contribuir y fortalecer la economía del país.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que anteriormente eran controladas por el MIES no tenían la facilidad de ofrecer créditos en valores altos debido al bajo control que existía por parte de la misma ya que el riesgo de no poder cobrar los créditos eran altos, con la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria va a existir un mejor control y garantía que ayude al cobro de los créditos entregadas a los socios, por ende la cultura de pago de la población incrementara y la cartera vencida que tienen las COACs disminuirá significativamente ayudando al desarrollo del país.

#### **3.4.2.4 Factor Tecnológico**

El factor tecnológico que utilizan las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga es moderna, facilitando efectuar los tramites y transacciones con éxito para la satisfacción de los clientes; Las cooperativas poseen equipos

informáticos enlazados entre sí mediante red de datos; utilizan software diseñado exclusivamente para instituciones financieras, que abarca en si la Administración Financiera Contable (AFC).

Además cuentan con acceso al internet, esta herramienta ha permitido incursionar mediante la banca por Internet, la cual comprende de una herramienta en línea para que sus clientes hagan sus operaciones bancarias a través de la computadora utilizando su conexión a Internet.

### **3.4.3 Análisis del Microambiente**

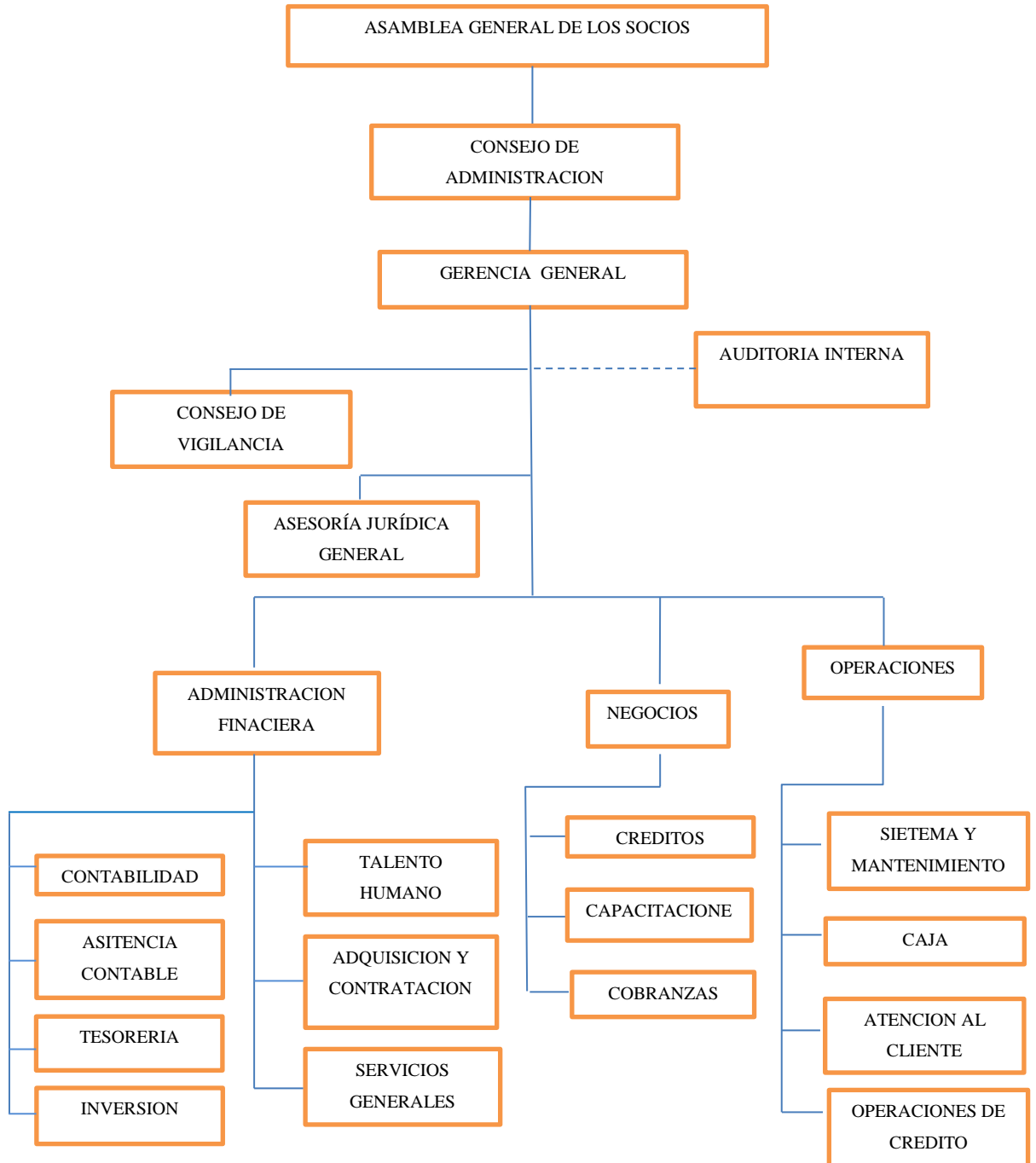
Este análisis determina las características particulares de las variables que están al alcance de las Cooperativas, para desarrollar acciones y determinar metas a corto y largo plazo, a la cual deben enfrentar y superar para permanecer en el mercado financiero, siendo importante que los socios conozcan cada uno de los movimientos financieros que se realizan de sus respectivas cuentas dentro de la entidad.

#### ***3.4.3.1 Organización***

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito están conformadas por un conjunto de personas que tienen diversas funciones y responsabilidades así como existen departamentos para cada actividad y cuentan con sus políticas, estatutos, reglamentos internos para que de esta manera puedan sobrellevar las actividades financieras para el bien común de la Organización.

Cada Cooperativa de Ahorro y Crédito tiene la necesidad de una correcta organización por lo cual necesitan crear un organigrama estructural específico, que contribuya a mantener un correcto orden de funcionamiento, pero la mayoría se guían en un modelo de organigrama que se presenta a continuación:

**CUADRO N° 3.1**  
**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DE LAS**  
**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL CANTÓN**  
**LATACUNGA.**



**FUENTE:** Cooperativas de Ahorro y Crédito  
**ELABORADO POR:** Las Autoras

### 3.4.3.2 Socios

Las cooperativas de Ahorro y Crédito promueven activamente la educación de sus afiliados, directivos y empleados además del público en general, en los principios económicos sociales democráticos y de solidaridad de las cooperativas de Ahorro y Crédito.

La promoción de ahorro y el uso prudente del crédito, así como la educación en el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los cooperativistas, son esenciales al carácter social y económico de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en las necesidades de los cooperativistas idealmente la educación cooperativa debe ser ampliada para contribuir al desarrollo del potencial humano de cada cooperativa, las cooperativas se desarrollan gracias al desarrollo de sus afiliados, los cuales constituyen la esencia misma de sus organizaciones.

### 3.4.3.3 Proveedores

Existen proveedores de bienes y servicios para las Cooperativas de Ahorro y Crédito los mismos que se encargan de satisfacer las necesidades institucionales y de los socios a través de los servicios que se prestan como:

**CUADRO N° 3.2  
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>PROVEEDORES</b>	<b>BENEFICIOS</b>
Comisariatos	Ofrecen productos de primera necesidad
Empresas de suministros y equipos	Proveen útiles de oficina y equipos de computo
Servicios de Seguridad	Ofrecen vigilancia y seguridad
Servicios de Sistema	Proveen de sistema de software y hardware
Seguros de vida, desgravamen médico,	Brindan protección de los recursos económicos, protección de los bienes de la institución
Bancos	Ofrecen servicios bancarios

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Las Autoras

#### ***3.4.3.4 Recurso Financiero***

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito centran su recurso financiero a buscar rentabilidad para sus socios, entendiéndose como tal que sus ingresos cubran los costos y le quede un excedente que le permita hacer las reservas que le garanticen su expansión futura.

Es un objetivo primordial de las Cooperativa de Ahorro y Crédito cimentar su fuerza financiera, incluyendo las reservas adecuadas y los controles internos que aseguren un servicio continuo a los cooperativistas, este recurso es canalizado a través de los entes directivos legalmente reconocidos y avalados por la Ley Económica Popular y Solidaria.

#### ***3.4.3.5 Recursos Humanos***

El personal que laboran en las diferentes Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga, es una población con un nivel de estudios secundarios, y cuenta además con técnicos y profesionales universitarios, especializado en el área de su desempeño dentro de las institución financieras, a pesar de tratarse de personas preparadas ,se les brinda capacitación inicial, mediante la cual se puedan desempeñar de la mejor manera dentro de las cooperativas, y a partir de su experiencia puedan adquirir conocimientos adicionales que les permite convertirse en verdaderos expertos dentro de las actividades financieras, la capacitación interna se propone entregar a los empleados, utilizando enfoques y métodos necesarios para la satisfacción del cliente.

#### ***3.4.3.6 Recursos Materiales***

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito cuentan con trípticos y hojas volantes para dar a conocer a sus socios los beneficios que ofrecen cada institución financiera con la finalidad de brindar a la colectividad información relevante que necesitaría

en caso de la solicitud de un crédito, de la misma manera apenas un 7 % de las cooperativas realizan publicidad mediante medios radiales y televisivos de la zona centro del país, lo que impide que los beneficios establecidos por la LEPS, lleguen a un mayor número de habitantes.

### 3.4.4 Análisis FODA de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

A continuación se presenta factores tanto interno como externo de mayor incidencia en el sector cooperativista, el mismo que permitirá determinar las principales oportunidades y amenazas, e identificar las fortalezas y debilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

**CUADRO N° 3.3**

**“ANÁLISIS FODA DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO”**

<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de desempleo</li> <li>• Convenios con instituciones Públicas y Privadas.</li> <li>• Captación de divisas enviados por migrantes.</li> <li>• Interés menor en relación a Bancos y Mutualistas.</li> <li>• Leyes en beneficio del sector social.</li> <li>• Diversificación de Servicios como: pago del Bono de Desarrollo Humano, SRI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia entre cooperativas en cuantos a los márgenes de interés.</li> <li>• Apertura de nuevas Instituciones en el cantón.</li> <li>• Facilidad de créditos productivos y microcréditos por parte de Instituciones Bancarias.</li> <li>• Alto índice de morosidad.</li> </ul>
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura propia</li> <li>• Personal capacitado</li> <li>• Diversos servicios y beneficios</li> <li>• Atención personalizada</li> <li>• Transparencia en sus operaciones mediante la Superintendencia de EPS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de reglamentos internos.</li> <li>• Falta de manual de funciones.</li> </ul>

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga  
**Elaborado por:** Las Autoras

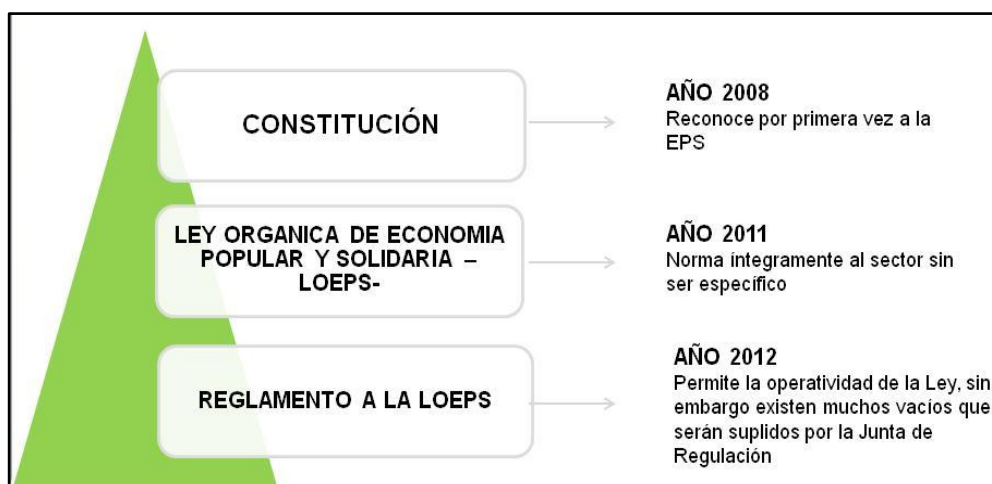
### 3.4.5 Aporte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el cantón Latacunga en aplicación de la Ley de Economía Popular y Solidaria

La participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el medio local ha marcado significativamente el progreso cantonal principalmente en las actividades micro empresarial, pues han sobrellevado una política que coadyuva al buen vivir como meta del gobierno nacional.

Sin embargo antes de la aprobación de la Ley de Economía Popular y Solidaria las cooperativas eran supervisadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social Ecuatoriano; lo que ocasionaron riesgos financieros que afectaron directamente a los cuenta ahorristas.

Se aprobó así en el año 2011 la LOEPS, la cual rige en la actualidad a las diversa Cooperativas de Ahorro y Crédito del país.

**GRÁFICO N° 3.3.**  
**“CREACIÓN DE LA LOEPS**



Elaborado por: Las Autoras

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**CUADRO N° 3. 4**

**INCIDENCIA DISPOSICIONES LEGALES Y SOCIOS**

<b>DISPOSICIONES</b>	<b>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>
Ley y Reglamento Competente	Ley De Cooperativas. Decreto 194.	Ley de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento.	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
Socios	Las cooperativas serán administradas por sus socios, los cuales tienen derecho a elegir y ser elegidos democráticamente como directivos.	Las cooperativas serán administradas por sus socios. Los socios que sean elegidos como representantes y directivos.	Son personas naturales legalmente capaces o las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común.

**Fuente:** Leyes y Reglamentos que regían a las Cooperativas de Ahorro y Crédito

**Elaborado por:** Las Autoras

## **Análisis de la Incidencia de las Disposiciones Legales y los Socios**

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que han estado regidas por la Superintendencia de Bancos y seguros estaban regidas por la ley y el reglamento que rige al sistema financiero esto se debe al monto del capital que maneja cada Cooperativa es decir a las Cooperativas de Ahorro y Crédito con mayor trayectoria dentro del territorio Ecuatoriano.

En comparación con las cooperativas más pequeñas se encontraban regidas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) la cual se rige por la Ley General de Cooperativas y su Reglamento y están controladas por la Dirección Nacional de Cooperativas.

En referencia al año 2013 todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito se encuentran controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la cual se rige por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, debido a esta situación las Cooperativas de Ahorro y Crédito se encuentran regidas por un solo Organismo de control lo cual incide de manera significativa dentro de las Organizaciones ya que se deben acatar a todas las disposiciones que se emita por dicha entidad, en caso omiso a las disposiciones legales se tendrán que obedecer a multas, sanciones e incluso la liquidación de las Cooperativas que lo incumplieren.

En referencia a las disposiciones que han variado en cuanto a los socios, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán remitir información a la SEPS de todos los socios con los que cuenta la entidad pero en caso de tener certificados de aportación, ya que de solo tener una cuenta de ahorro o cuenta corriente no consta como socio legalizado.

Los socios son considerados dueños de las Cooperativas de Ahorro y Crédito ya que ellos son los encargados del funcionamiento de cada entidad financiera y por ende tienen derecho a formar parte de la Directiva y a todos los beneficios que ofrecen las organizaciones cooperativistas.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**CUADRO N° 3.5**

**INCIDENCIA DE LOS AUDITORES**

<b>DISPOSICIONES</b>	<b>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>
Auditores	No era necesario contar con un auditor interno.	Deben someterse a las normas de auditorías internas y externas previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.	La ley decreta que deberá contar con auditores externos y auditores internos dentro de la Cooperativa para prevenir anomalías.
	Podían contratar el auditor en cualquier momento.	Debían contar con auditorias tanto internas como externas ya que manejaban valores altos.	Todas las cooperativas de ahorro y Crédito deberán contar con una auditoria externa una vez al año.

**Fuente:** Leyes y Reglamentos que regían a las Cooperativas de Ahorro y Crédito

**Elaborado por:** Las Autoras

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**CUADRO N° 3.6**

**INCIDENCIA DEL GERENTE GENERAL**

<b>DISPOSICIONES</b>	<b>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>
Gerente General	No era necesario contar con instrucción superior y no importaba la experiencia.	Para ser nombrado gerente general se requiere tener título profesional y académico de tercer nivel en administración, economía, finanzas, o ciencias afines, debidamente registrado en el CONESUP.	El Gerente deberá acreditar experiencia en gestión administrativa, acorde con el tipo, nivel o segmento de la cooperativa y capacitación en economía solidaria y cooperativismo.
	El contrato de trabajo era mediante contrato laboral.	El contrato es mediante contrato civil.	Mediante contrato civil, y debe facturar como servicios profesionales.

**Fuente:** Leyes y Reglamentos que regían a las Cooperativas de Ahorro y Crédito

**Elaborado por:** Las Autoras

## **Análisis de la Incidencia de los Auditores y el Gerente General**

Uno de los cambios que ha incidido dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito es acogerse a las dispuestos por la SEPS en cuanto a los Auditores ya que hace años atrás solamente debían contar con Auditores internos las Cooperativas de Ahorro y Crédito que formaban parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros porque se regían a las normas que controlaban a los Bancos Privados del Ecuador.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social no contaba con disposiciones acordadas para la supervisión de las Cooperativas a las cuales controlaba, esto afectaba directamente a las organizaciones ya que no tenían un organismo que contribuya de mejor manera con el desempeño y organización dentro de cada una de ellas.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) contribuye con el sector Financiero a brindar mejor control para su desarrollo, dentro del cual se menciona la necesidad de un Auditor interno como un Auditor externo por lo cual los funcionarios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se sienten más presionadas y más controladas sobre los Estados Financieros que se manejan dentro de las Organizaciones, aunque por otro lado los socios se sienten más protegidos y más seguros de invertir su dinero en dichas entidades.

Los Auditores son necesarios dentro de las COACs ya que se encargan de la verificación, el control de las cuentas, el manejo financiero, detectan las anomalías que se pueden presentar en el periodo contable, y contribuyen a emitir políticas y brindar un asesoramiento idóneo a los funcionarios administrativos de las entidades.

Los Auditores son personas con potestad de emitir su opinión en cuanto a manejo interno de la organización por lo cual su criterio afecta directamente a la entidad

pudiendo ocasionar multas, sanciones e incluso su cierre.

Los Auditores son elegidos por el consejo de vigilancia donde se reúnen para discutir la terna de auditores con la cual laborara dentro de la entidad, luego será entregada la información a la SEPS quienes serán los encargados de calificar a los auditores para que pueda ejercer sus obligaciones.

Al contar con un auditor interno y acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria tendrían mejor control y un adecuado orden de cuentas para prevenir pérdidas en el periodo contable y tomar decisiones a tiempo.

Lo mismo sucede en el caso de los Gerentes ya que la Ley establece que para ser Gerente de una Cooperativa de Ahorro y Crédito debe tener un título de tercer nivel y amplia experiencia en el sector financiero, este decreto no es tan acogido por los funcionarios de las entidades ya que ellos sostienen que no es necesario tener un título profesional, ya que basta con la experiencia que posean para asumir el cargo de Gerentes.

A pesar que el decreto afecta a las Cooperativas del segmento 3 y 4 por el hecho de mantener mayor cantidad tanto en activos como en socios, todos los gerentes de las entidades están tratando de capacitarse continuamente para no perder su cargo y no tener problemas futuros.

En referencia al Gerente General según disposiciones de la SEPS deberán ser contratados mediante el Código Civil y acatarse a las disposiciones legales que se dictan en el presente Código, pero se considera que la SEPS y la Ley no tiene concordancia con otras Instituciones como es el caso del Ministerio de Relaciones Laborales que sostienen que el contrato del Gerente sigue siendo mediante el Código de Trabajo.

Cuando exista la liquidación al gerente general para dar aceptación a lo dispuesto por la SEPS incide de manera negativa en las pequeñas entidades ya que deberá cancelar la liquidación correspondiente al tiempo que prestó sus servicios sin considerar el presupuesto establecido en el año, el mismo que afectara al patrimonio de la entidad ocasionando pérdidas en el periodo de liquidación e incluso la falta de utilidades para empleados.

Los cambios que se han dado en base a los auditores y gerentes son muy significativos ya que afecta directamente a la organización pudiendo ser beneficioso en los aspectos de control y administración interno de la entidad, aun con una Ley que contribuye al beneficio de la población en general que mantienen cuentas de ahorro, certificados de aportación y cuentas corrientes dentro de cada Cooperativa de Ahorro y Crédito, existen aún entidades financieras que no cumplen con estas disposiciones, como es el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuc Runa que siempre mantendrá a su gerente general evadiendo las disposiciones de la LOEPS en la cual se menciona que no pueden ser gerente general ni de la directiva hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y con algún vocal de los consejos.

A pesar de estas disposiciones muchas de las Cooperativas son organizaciones familiares quienes crearon las Cooperativas con la finalidad de brindar fuentes de empleo a sus familiares y mejorar su situación económica, pero por respetar las disposiciones emitidas por la nueva Ley muchas de ellas deberán dejar sin empleo a muchas personas y buscar nuevas formas de ingreso para sus familias.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

**CUADRO N° 3.7**

**INCIDENCIA DE CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>DISPOSICIONES</b>	<b>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>
Certificado de funcionamiento	No era necesario contar con el certificado de funcionamiento.	Deberán contar con el certificado de funcionamiento que diga controlado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.	Las cooperativas de Ahorro y Crédito deberán contar con un certificado de funcionamiento que diga controlado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Consejo de vigilancia	Es el organismo fiscalizador y controlador de las actividades del Consejo de Administración, de la Gerencia, de los administradores, de los jefes y demás empleados de la cooperativa.	Es el órgano de control interno de la Cooperativa, en los temas de aplicación, alcances y ejecución de normativa, planes y presupuestos.	Es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General.

**Fuente:** Leyes y Reglamentos que regían a las cooperativas de Ahorro y Crédito

**Elaborado por:** Las Autoras

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**CUADRO N° 3.8**

**INCIDENCIA DEL CATALOGO DE CUENTAS Y SERVICIO SOCIAL**

<b>DISPOSICIONES</b>	<b>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>
Catálogo de Cuentas	Se maneja la contabilidad de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.	Se rigen por el catálogo de cuentas establecidas por la superintendencia de Bancos.	Se registrarán por el catálogo de cuentas establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Servicio Social	No se realizaba servicios sociales.	Las cooperativas realizaban servicios sociales pero solamente las que lo deseaban.	La Ley menciona que todas las cooperativas deben hacer servicios sociales que contribuyan al bienestar de la población.

**Fuente:** Leyes y Reglamentos que regían a las cooperativas de Ahorro y Crédito

**Elaborado por:** Las Autoras

## **Análisis de la Incidencia del Certificado de Funcionamiento, Consejo de Vigilancia, Plan de cuentas y el Servicio Social.**

Entre los cambios que se ha dictaminado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria está el Certificado de Funcionamiento, el cual todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben presentar en las instalaciones de las entidades de forma visible un afiche que diga COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA como se podía observar a aquellas entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El certificado de funcionamiento es muy necesario para la entidad ya que es un requisito indispensable que debe cumplir cada una de las COAC de no ser así la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ( SEPS) tendría toda la facultad de proceder al cierre de la entidad hasta que presente la documentación correspondiente.

En cuanto al consejo de Vigilancia es un órgano compuesta de tres personas quienes son los encargados de vigilar, controlar y supervisar la organización y tomar resoluciones en cuanto a normativas planes, presupuestos y rendir información a la Asamblea General.

Por lo cual varias Cooperativas de Ahorro y Crédito sostienen que el consejo de vigilancia actúa como Auditoria interna en el caso de que no excedan de 200 socios a 500000 dólares en activos, pero no tienen derecho a un sueldo fijo porque no laboran en la entidad las ocho horas diarias establecidas por el gobierno, aunque tienen derecho a las dietas que establece la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria de acuerdo a las disposiciones internas de la organización.

El consejo de vigilancia es imprescindible porque contribuye al mejor desempeño de la entidad financiera ya que de no existir el mencionado consejo no existiere un adecuado funcionamiento sobre las actividades económicas y administrativas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito no tenían un plan de cuentas fijo ya que no todas las Cooperativas eran regidas por una sola entidad pero con la disposición de la SEPS todas manejarán un solo plan de cuentas y podrán crear las cuentas necesarias dentro de cada entidad según lo ameriten, esto es beneficioso porque cada Cooperativa de Ahorro y Crédito podrán crear cuentas contables según su necesidad y no serán sancionados por ninguna institución.

El plan de cuentas es una herramienta necesaria dentro del área contable para llevar un adecuado control y manejo de todos los movimientos financieros generados en un periodo contable, los mismos que contribuyen a la presentación de estados financieros correctos a las entidades de control y a la asamblea general de la organización.

El servicio social que brindan las Entidades Financieras debido a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria ha sido beneficiosa para toda la sociedad ya que pocas entidades pensaban en las comunidades y mucho menos en ayudarlos de alguna forma, pero gracias a la normativa todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen la obligación de por lo menos una vez al año hacer ayuda social y contribuir al desarrollo de la población, además las entidades que desarrollan esta actividad consideran que es una buena herramienta para acercarse más a la población y darse a conocer como entidad financiera.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**CUADRO N° 3.9**

**INCIDENCIA DEL NUMERO DE SOCIOS Y PAGO DE DIETAS A CONSEJOS**

<b>DISPOSICIONES</b>	<b>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>
Número de socios.	Para constituir una cooperativa se requiere de once personas.	Para su constitución y funcionamiento, las cooperativas deberán estar integradas en todo tiempo por un mínimo de cincuenta personas naturales mayores de edad o personas jurídicas de derecho privado.	Se requerirá un mínimo de 50 socios y un capital social inicial, equivalente a doscientos salarios básicos unificados.
Pago de dietas a los vocales del consejo.	No era necesario el pago de dietas ya que no existía ninguna normativa sobre este beneficio a los vocales.	El valor fijo por concepto de dieta será determinado en base al reglamento de dietas y viáticos aprobado por la asamblea general.	Podrán percibir como dieta un valor mensual, de hasta cuatro salarios básicos unificados sin que exceda el diez por ciento (10%) de los gastos de administración.

**Fuente:** Leyes y Reglamentos que regían a las cooperativas de Ahorro y Crédito

**Elaborado por:** Las Autoras

## **Análisis de la Incidencia del Número de Socios y Pago de Dietas a Consejos.**

En cuanto a los Socios es necesario que para la apertura de una Institución Financiera tenga como mínimo 50 socios y un capital de 200 salarios básicos unificados, esto se debe a que mantenga una solvencia y liquidez adecuada para cumplir con todas sus obligaciones ante sus socios ya que de no ser así en años anteriores existieron personas estafadas quienes depositaron su confianza y dinero dentro de una Cooperativa de Ahorro y Crédito que desaparecieron sin rendir ninguna justificación dejando a los socios sin su capital ya que no existía ninguna entidad que los protegiera al presentarse esos casos.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria contribuye a que las Cooperativas de Ahorro y Crédito sean entidades financieras más solventes y procuren el beneficio común de los socios salvaguardando y protegiendo sus intereses sin perjudicar a nadie.

Las dietas se les cancelarán solamente a los vocales tanto como del consejo de vigilancia y el consejo de administración ya que es disposición de la SEPS dentro de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria pero el valor a cancelar no debe exceder de los cuatro salarios básicos y el 10% de los gastos de administración, pero este beneficio solo se lo dará en el caso de existir reuniones que hayan sido convocadas, además el valor a cancelar será aprobado por la asamblea general conjuntamente con los gastos de representación del presidente mismos que deberán constar en el presupuesto anual de cada Cooperativa ya que de sobrepasar este límite afectaría su capacidad financiera para el periodo.

Para justificar los gastos dentro del Estado Financiero deben presentar facturas o nota de venta de los consumos que han tenido durante el mes y de esta forma no tener problemas con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el caso de una visita sorpresa por el ente regulador.

### 3.4.6 Matriz de cumplimiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga de la ley de Economía Popular y Solidaria

A fin de establecer el correcto cumplimiento de la Ley y Reglamento de la Economía Popular y Solidaria se estableció la siguiente matriz de nivel de cumplimiento institucional el cual refleja en forma resumida el cumplimiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en cuanto a esta ley.

**TABLA N° 3.2**  
**“MATRIZ DE CUMPLIMIENTO”**

No.	PREGUNTA	ÍTEM			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
1	¿Las cooperativas cumplen los requisitos establecidos en el Art. 82 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria?	√			
2	¿Las cooperativas y sus sucursales exhiben el certificado de autorización emitido por la Superintendencia como lo establece el Art. 84?	√			
3	¿Existe un responsable en la cooperativa, que supervise la aplicación de la LOEPS?	√			Departamento Jurídico

4	¿Existe la documentación legal que respalde los movimientos financieros aplicados a la LOEPS?	√			
5	¿Existe la capacitación permanente a los funcionarios de las cooperativas sobre la LOEPS?		√		
6	¿Existe un seguimiento periódico a los créditos otorgados a los clientes beneficiados de la LOEPS?	√			
7	¿Se aplican auditorías externas de manera anual como establece el Art. 96 de la LOEPS?	√			
8	¿Se aplica el Reglamento General de la LOEPS en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?	√			
9	¿Existe el apoyo permanente del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria?		√		
10	¿Los reglamentos internos se encuentran en concordancia con las disposiciones de la ley y reglamento de la LOEPS?		√		

**Fuente:** Cooperativas de Ahorro y Crédito del Cantón Latacunga

**Elaborado por:** Las Autoras

### EVALUACIÓN DE MATRIZ DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo:** Verificar que las Cooperativa de Ahorro y Crédito, cumplan con los manuales e instructivos de procedimientos establecidos por la Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria.

**TABLA N° 3.3**  
**“EVALUACIÓN DE MATRIZ DE CUMPLIMIENTO”**

#	CONTROLES CLAVES	PONDER.	CALIFI. %	FUENTE DE VERIFICACIÓN	OBSER
1	¿Las cooperativas cumplen los requisitos establecidos en el Art. 82 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria?	10	9	Reglamento Interno	
2	¿Las cooperativas y sus sucursales exhiben el certificado de autorización emitido por la Superintendencia como lo establece el Art. 84?	10	8	Certificado	
3	¿Existe un responsable en la cooperativa, que supervise la aplicación de la LOEPS?	10	7	RR.HH	
4	¿Existe la documentación legal que respalde los movimientos financieros aplicados a la LOEPS?	10	8	Movimientos contables	
5	¿Existe la capacitación permanente a los funcionarios de las cooperativas sobre la LOEPS?	10	6	Certificados-RR.HH	
6	¿Existe un seguimiento periódico a los créditos otorgados a	10	9	Cartera	

	los clientes beneficiados de la LOEPS?				
<b>7</b>	¿Se aplican auditorías externas de manera anual como establece el Art. 96 de la LOEPS?	<b>10</b>	<b>8</b>	Exámenes de auditoría	
<b>8</b>	¿Se aplica el Reglamento General de la LOEPS en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?	<b>10</b>	<b>8</b>	Estatutos	
<b>9</b>	¿Existe el apoyo permanente del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria?	<b>10</b>	<b>6</b>	Convenios internos	
<b>10</b>	¿Los reglamentos internos se encuentran en concordancia con las disposiciones de la ley y reglamento de la LOEPS?	<b>10</b>	<b>9</b>	Reglamento interno	
	<b>Σ</b>	<b>100</b>	<b>78</b>		

**Fuente:** Investigación realizada

**Elaborado por:** Las Autoras

## MATRIZ DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO

### CUMPLIMIENTO

#### DONDE:

**CP** = Confianza ponderada

**CT** = Calificación total

**PT** = Ponderación total

<b>Confianza</b>	<b>Baja</b>	<b>Moderada</b>	<b>Alta</b>	
	15%-50%	51%-75%	76%-95%	
	<b>Alta</b>	<b>Moderado</b>	<b>Bajo</b>	<b>Riesgo</b>

$$CP = (CT * 100) / PT$$

$$CP = (78 * 100) / 100$$

$$CP = 78.00\%$$

#### ANÁLISIS

De la matriz establecida, se obtuvo una calificación ponderada del 78.00%, que equivale a un nivel de confianza alta, en relación al conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria; lo que permite a las cooperativas enfocar su accionar a la atención de sectores vulnerables; además las cooperativas de ahorro y crédito pueden canalizar sus procesos de mejor manera para alcanzar un mayor índice de cumplimiento de la LOEPS.

**TABLA N° 3.4**

**“EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

#	CONTROLES CLAVES	PONDER	CALIFI.	OPINION
		.	%	
1	¿Cuándo la Cooperativa de Ahorro y Crédito en la cual usted labora se encontraba regida por el MIES necesitaba contar con un estudio de factibilidad?	<b>10</b>	<b>6</b>	Es necesario ya que consta en el reglamento de la SEPS y para saber si la ubicación es rentable o no.
2	¿Cuándo el MIES regia a su Cooperativa de Ahorro y Crédito contaba con la autorización de funcionamiento?	<b>10</b>	<b>5</b>	Si contaban con el permiso pero no lo tenían visible como actualmente lo dictamina la SEPS.
3	¿En los años posteriores al 2013 las Cooperativa de Ahorro y Crédito contaban con un cupo de crédito para sus empleados, miembros del consejo, gerencia?	<b>10</b>	<b>3</b>	No existían leyes que regulen esta situación.
4	¿La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la cual usted forma parte cuenta con otras agencias?	<b>10</b>	<b>8</b>	Para extenderse, para cubrir mejor el mercado y para fácil atención de los socios.
5	¿De responder afirmativamente la pregunta anterior considera que es importante realizar un análisis de impacto económico?	<b>10</b>	<b>10</b>	Es muy necesario ya que hay gran demanda de Instituciones Financieras.

	Geográfico para la apertura de una sucursal?			
6	¿Considera que las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben contar con mecanismos de prevención de lavado de activos?	10	9	Es muy importante ya por que la Ley lo indica y ayuda a evitar inconvenientes con el Estado.
7	¿En el año 2013 era necesario la contratación de los ¿Auditores internos y Auditores externos como lo dispone actualmente la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?	10	5	No era muy necesario pero se lo hacia una vez al año.
8	¿Considera conveniente la clasificación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito por segmentos?	10	7	No están de acuerdo ya que la mayoría de las Cooperativas de Ahorro y Crédito brindan los mismos servicios.
9	¿Considera conveniente los requisitos establecidos por el reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria para ser Gerente de una Cooperativa de Ahorro y Crédito donde se establece de acuerdo a los segmentos?	10	6	Si es muy importante ya que cada Cooperativa manejan valores altos los cuales deben ser manejados por una persona eficaz, aunque en caso de no tener título profesional debe tener amplia experiencia en el manejo de Cooperativas

10	¿Está usted de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en cuanto a las contribuciones anuales que cancelan las Cooperativa de Ahorro y Crédito de acuerdo a los segmentos?	10	6	de Ahorro y Crédito. Las contribuciones ayudan al progreso del país, pero también afectan al patrimonio de la organización.
$\Sigma$		100	65	

FUENTE: Cooperativas de Ahorro y Crédito  
LABORADO POR: Las Autoras

## ANALISIS

De las encuestas realizadas anteriormente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito se puede decir que cuando estaban regidas por el MIESS no era necesario contar con el estudio de factibilidad ya que las cooperativas fueron creadas con el objeto de prestar un servicio a las personas de bajos recursos económicos y de esta manera fomentar el crecimiento de la población y del país.

Además todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito cuentan con todos y cada uno de los permisos de funcionamiento mismos que son necesarios para realizar el trabajo los mismos que están bajo la ley y que son controladas por los organismos de control.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito al momento de abrir una sucursal lo primero que buscan es los lugares estratégicos y las actividades que se realizan en los diferentes sectores.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito si cuentan con un mecanismo de prevención de lavado de activos mismos que son controlados por los organismos de control para de esta manera evitar el enriquecimiento ilícito y la el cierre de sus actividades.

En lo que se refiere a la clasificación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito es necesario ya que deberían ser calificadas de acuerdo a su eficiencia, eficacia e igualdad de gestión, así como también que para ser un gerente no es de acuerdo a lo que manifiesta la SEPS, sino que es de acuerdo al grado de conocimiento que tenga y que pueda ejercer sus funciones dentro del campo administrativo.

**CUADRO N° 3.10**

**“INCIDENCIAS DE LA LOEPS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTON LATACUNGA”**

REGIDAS POR EL MIES y SBS	LOEPS	FACTORES		CONCLUSIÓN
		POS	NEG	
No se atendían eficazmente a los sectores vulnerables, ocasionando inequidad en las oportunidades de desarrollo social y económico.	Las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.	X		Mejoraría la situación de las organizaciones olvidadas por el Estado.
No existía una política que protejan a los socios en el caso de realizar un crédito para el sector agrícola y no haya cosechas debido a las inclemencias del tiempo.	Contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y crear un camino de superación personal y colectiva.	X		La LOEPS, estipula una mayor atención a los sectores más vulnerables del país, lo que garantiza nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo.
Existían pocos créditos en cuanto al	Mayor énfasis en otorgar créditos sin			Contribuir al desarrollo económico de las

sector agrícola dando lugar a la insatisfacción de los socios, préstamos acorde a los ingresos.	importar el sector económico al que pertenezcan.	X		personas de manera eficiente y competitiva, para humanizar la economía, mediante acceso a créditos y microcréditos promoviendo la organización de las personas.
Para elegir la directiva tenían que ser solo los socios fundadores.	Para formar parte de la directiva de una Cooperativa basta con ser socio de la Cooperativa como mínimo dos años.	X		Con la aplicación de la Ley cualquier persona que sea socio de la entidad puede formar parte de la directiva de cualquier Cooperativa.
La población antes era considerada como clientes.	La población que mantienen cuentas de ahorro y cuentas corrientes dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito son considerados como socios.	X		La Ley promulga que los socios fundadores ya no sean considerados dueños de las Cooperativas, ya que todas las personas que tengan cuentas corrientes o de ahorros dentro de la entidad sean los dueños de la Institución.

Los estados financieros eran presentados anualmente.	Los estados financieros son presentados de acuerdo a los segmentos que pertenezcan.	X		Existe mayor control para las Cooperativas de Ahorro y Crédito para verificar su solvencia y nivel de riesgo.
No existía control para las Cooperativas de Ahorro y Crédito que pagaban el bono de desarrollo humano.	Hoy en día en caso de no pagar correctamente el bono de desarrollo humano serán sancionados con la cancelación definitiva al pago del bono.	X		Con la aplicación de la Ley los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano tiene mayor seguridad y respaldo para que no les cobren el bono de manera ineficiente.
La infraestructura podía ser propia en el caso de las Cooperativas controladas por la SBS o arrendada en el caso de las Cooperativas controladas por el MIES.	La mayoría de Cooperativas de Ahorro y Crédito han optado por adquirir por lo menos un edificio propio como lo dispone en la LOEPS.	X		Para mejorar la atención a los socios se ha optado por la adquisición de un edificio donde será la matriz y en las sucursales se trata de adecuar las instalaciones dependiendo del espacio físico del local.

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Las Autoras

## **Análisis**

En la actualidad los productos financieros que ofrecen las cooperativas están enmarcadas al cumplimiento de las normas y reglamentos emitidos por las entidades de control, el cual gracias a las campañas permanentes impulsadas por el gobierno nacional ha permitido que más socios sean beneficiados directamente, mediante el acceso a créditos productivos, estos créditos gozan de gran demanda por los múltiples beneficios que los reglamentos establecen, reduciendo considerablemente la mora en la cancelación de sus obligaciones bancarias.

Sin lugar a duda este acceso a créditos productivos ha permitido que las microempresas dediquen sus actividades en el comercio informal, siendo el mayor número de beneficiarias mujeres, como parte de la campaña para mejorar las condiciones de vida de los hogares.

Otros de los aportes relevantes, radica en beneficiar a los ciudadanos que acceden al bono de desarrollo humano con créditos a bajo costo de interés, permitiendo que los mismos generen en sus sectores o comunidades alternativas de trabajo y crecimiento de la producción agrícola.

Estos factores desencadenan en que el aporte de las cooperativas es de vital importancia en el medio social, pues su meta está centrada en facilitar microcréditos así como el acceso a los servicios financieros que las cooperativas ofertan.

Sin embargo hay que puntualizar que existe aún un arduo trabajo para lograr mayor inclusión financiera con visión social en beneficio de los habitantes y de toda la sociedad.

**CUADRO N° 3.11**

**“CONCLUSINES SOBRE LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA” EN  
LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA**

CRITERIO	FACTORES		CONCLUSIÓN
	POS	NEG	
GERENTE	X		El Gerente es la persona encargada de responder por las actividades administrativas, operativas y financieras de las Cooperativas, así como también debe informar al consejo de Administración las gestiones realizadas para lo cual debe ser una persona con amplia experiencia en la gestión administrativa para responder adecuadamente las funciones que se le hayan designado.
CONSEJO DE VIGILANCIA	X		El consejo de vigilancia es el encargado de controlar y vigilar que todas las actividades que se desempeñan dentro de la entidad sea correcto, además ejercen como auditores en las cooperativas del segmento uno.
CONSEJO DE ADMINISTRACION	X		Tienen mayor énfasis, cuidado y más responsabilidad para que las actividades a ellos encomendados sean aplicados correctamente y se cumpla a cabalidad las disposiciones emitidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Las Autoras

**CUADRO N° 3.12**

**“CONCLUSINES SOBRE LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA” EN  
LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA”**

CRITERIO	FACTORES		CONCLUSIÓN
	POS	NEG	
AUDITORES	X		Los Auditores son los encargados de verificar constantemente los resultados obtenidos en el periodo contable, los mismos que pueden dar sus conclusiones y recomendaciones mismas que ayudan a la Cooperativa a la toma de decisiones.
ESTADOS FINANCIEROS	X		Mediante la Ley, los estados financieros están siendo presentados de acuerdo a los segmentos a las que pertenecen cada una de ellas, como son del segmento 1 se lo presentara cada seis meses, el segmento 2 cada tres meses y del segmento 3 y 4 cada mes.
SOCIOS	X		Con la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria todos los socios tienen un trato igualitario, y forman parte de la cooperativa, los mismos que tienen voz y voto dentro de la entidad, mismos que pueden conformar parte de la directiva los mismos que son elegidos mediante asamblea general.

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Las Autoras

## **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS RELEVANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y REGLAMENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

### **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

De acuerdo a los principios de la Economía Popular y Solidaria “la búsqueda del buen vivir y del bien común, comercio justo y consumo ético y responsable; equidad de género; respeto a la identidad cultural; autogestión; responsabilidad social ambiental; la solidaridad y rendición de cuentas; y distribución equitativa y solidaria de los excedentes.”, las cooperativas de ahorro y crédito del cantón Latacunga aplican los principios enunciados anteriormente bajo un enfoque solidario y del buen vivir, priorizando al ser humano como base primordial de un desarrollo sostenible; estos principios fundamentales se plasman en el plan estratégico que cada una de las mismas posee ceñidos en cada uno de sus aspectos a la correcta aplicación de la norma legal vigente.

### **ESTATUTOS**

Al ser las cooperativas parte de la Economía Popular y Solidaria, se considera fundamentalmente los preceptos de: “Interés por la comunidad, participación económica de los socios”; así como “relación del trabajo sobre el capital y autogestión”; estos preceptos deben ser plasmados en sus estatutos, dentro del marco legal, estableciendo servicios adicionales que beneficien a los socios, buscando el mejoramiento económico, social y cultural, como enfatiza la naturaleza de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Se debe potencializar además en los reglamentos otro de los principios de la LOEPS, “Responsabilidad social ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas”; que busca proyectar transparencia entre los socios, directivos y ciudadanía mediante la participación directa en asambleas organizadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga.

## **POLÍTICAS CREDITICIAS**

A fin de mantener y mejorar la calidad de vida, existen establecidas políticas crediticias que velan por el mejoramiento de esta, sin embargo por la falta de control y vigilancia del ente rector, en los sectores rurales, no existía un adecuado manejo de estas políticas, generando una mala aplicación de la Economía Popular y Solidaria. Ante esto se debe canalizar una socialización en los diferentes barrios y sectores para que los beneficios que establece la EPS, sean consideradas entre las políticas institucionales de las Cooperativas del cantón Latacunga, ayudando a que exista una mejor aplicación de la EPS, dentro del marco del buen vivir.

## **CAPACITACIONES**

De la mano de lo promulgado en la Constitución del Ecuador, para el Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria resulta evidente la importancia de mantener al ser humano como sujeto y fin de las intervenciones y es en función de esto que las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga, deben efectuar y desarrollar procesos de capacitación tanto para los funcionarios como para los habitantes de los diferentes sectores del cantón, orientados a fortalecer las capacidades técnicas en cada una de sus áreas productivas, además con la capacitación permanente a los funcionarios de las cooperativas se garantiza el cumplimiento efectivo de la Ley de Economía Popular y Solidaria en beneficio de la sociedad.

## **3.5 Conclusiones y Recomendaciones**

### **3.5.1 Conclusiones**

- La Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria, establece el buen vivir como eje central, y las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga están poniendo más énfasis en el aspecto de solidaridad con sus socios en vista de la exigencia de la Ley.
- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga establecen reglamentos internos, políticas, normas y estatutos que contribuyan significativamente al beneficio de todos los integrantes que conforman la institución financiera y la población en general.
- La Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria es una oportunidad de sobresalir como una entidad con liquides, buen manejo accionar y sobre todo ayuda a sus socios y por ende a toda la población.
- La aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria ha ocasionado que dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito existan personas capacitadas y capaces para desempeñar sus funciones de una manera eficaz, y eficiente contribuyendo al desempeño de la a entidad Financiera.

### 3.5.2 Recomendaciones

- Fomentar la aplicación de la Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria, en las entidades financieras del cantón Latacunga que son parte de la misma, a través de sus gerentes y directivos.
- Dentro de las políticas y reglamentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben existir un documento que sustente las actividades a desempeñarse durante un ejercicio fiscal en beneficio de la comunidad mismo que será beneficioso para el reconocimiento de la entidad.
- Se recomienda que las actividades que se realicen dentro de la entidad sean acorde a lo establecido en la Ley de Economía Popular y Solidaria ya que esto les sirve para fomentar la entidad y no caer en ninguna sanción y como es de conocimiento en caso de no conocer un tema no se exime de culpa y tendrán que sujetarse a lo dispuesto por la Ley.
- Al momento de la contratación del personal las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben capacitar a su personal constantemente para que puedan desempeñarse en el ámbito laboral y no cometer errores que perjudiquen a la organización.

## **3.6 Bibliografía**

### **3.6.1 Bibliografía Citada**

- CEVALLOS NAVAS, María Inés (2010). *Modelo de Evaluación Financiera para las Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por la Dirección Nacional de Cooperativas*. Latacunga, Ecuador.
- DUQUE CHÁVEZ, Verónica. (2012). *Análisis, Evolución y Proyección del Sector Cooperativo controlado por la Superintendencia de Bancos y Seguros en el Ecuador en el período comprendido 2002 – 2009*. Quito, Ecuador.
- GARCÍA, Renata; CHACÓN, Ana; AGUIRRE, Mario (2011). *Preferencias en el uso de productos y servicios financieros que ofrecen las instituciones del sistema financiero regulado ecuatoriano, año 2011, Plaza Ambato*. Ambato, Ecuador.
- SARMIENTO, Rubén. (2004). *Contabilidad General*. Quito, Ecuador. Séptima Edición.
- VELASTEGUÍ OJEDA, Wilson. (2012). *Contabilidad de Costos II*. Riobamba, Ecuador. Segunda Edición. Editorial Nuevo día.

### **3.6.2 Bibliografía Consultada**

- DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, Alberto. (2007). *Auditoría Administración y Finanzas*. México. Segunda Edición. Editorial AM Editores.
- DE ZUANI, Rafael. (2010). *Introducción a la Administración de Organizaciones*. Salta, Argentina. Segunda Edición. Editorial Maktub.

- GITMAN, Lawrence J. (2011). *Principios de Administración Financiera*. México. Décimo Primera Edición. Editorial Peason.
- KEMMIS, Steve y Mc Taggart, Robin (2008). “*Cómo planificar la investigación – acción*”. Barcelona: Editorial Laertes.
- MARTÍNEZ VALLE, Luciano. (2009). *La Economía Social y Solidaria: ¿Mito o Realidad?*, ÍCONOS, Revista de Ciencias Sociales. N° 34, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de Ecuador. Quito, Ecuador.
- OCHOA TOCACHI, Eric (2012). “*Ecuador: El Sistema Económico Social y Solidario y la Economía Popular y Solidaria*”. Quito, Ecuador.
- TERRY, George; FRANKLIN, Stephen. (2001). *Principios de Administración*. México. Decima Sexta Edición. Compañía Editorial CONTINENTAL.

### 3.6.3 Bibliografía Web

- LOOR, Francisco. (2010). Historia de la Superintendencia de Compañías [doc]. Recuperado de <http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&sqi=2&ved=0CBoQFjAA&ur>, 15/05/2014.
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. (2012). Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento. [pdf]. Recuperado de [http://www.desarrollosocial.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/07/1\\_1\\_ey\\_y\\_reglamento\\_EPS.pdf](http://www.desarrollosocial.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/07/1_1_ey_y_reglamento_EPS.pdf)

- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2012). Ley de Economía Popular y Solidaria. [.pdf]. Recuperado de [http://www.economiasolidaria.org/files/Ley\\_de\\_la\\_economia\\_popular\\_y\\_solidaria\\_ecuador.pdf](http://www.economiasolidaria.org/files/Ley_de_la_economia_popular_y_solidaria_ecuador.pdf), 06/03/2014.
- MORA, Andrés. (2010). Modelo Económico Social. Recuperado de <http://andresmiderosmora.blogspot.com/2011/03/modelo-economico-economia-social-y.html>, 20/12/2013.
- PROMONEGOCIOS. (2012). Tipos de empresas. [.html]. Recuperado de <http://www.promonegocios.net/empresa/tipos-empresa.html>, 05/06/2014.
- PROSERPRO. (2012). Economía Solidaria. [.doc]. Recuperado de <http://proserpro.com/index.php/por-que-elegirnos>, 15/02/2014.
- RAZETO, Luis. (2013). Concepto de Economía Solidaria. [.pdf]. Recuperado de <http://www.luisrazeto.net/content/la-econom%C3%ADa-solidaria-concepto-realidad-y-proyecto>, 10/03/2014.

# **ANEXOS**



**3. El Art. 81 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.- manifiesta que:** las Cooperativas de ahorro y crédito.- Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley, **¿Considera usted que el art. Mencionado es conveniente para su Cooperativa?**

Si

No

**4. En caso de contestar afirmativamente a la pregunta anterior, ¿De los siguientes ítems cuál considera usted que es el más importante?**

Realizar intermediación Financiera

Responsabilidad social con sus socios

Crecimiento interno de la Cooperativa

Mayor satisfacción de los clientes o terceros

**5. ¿Usted ha recibido capacitación sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?**

Si

No

**6. ¿Con qué frecuencia ha recibido capacitación sobre la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?**

Mensualmente

Trimestralmente

Semestralmente

Anualmente

**7. ¿Qué nivel de conocimiento cree que ha logrado sobre la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria?**

Nivel Alto

Nivel Medio

Nivel Bajo

**8. De los requisitos establecidos en los Art. 6 y Art. 7 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, marque los que fueron más difíciles de cumplir.**

Solicitud de constitución

Reserva de denominación

Lista de fundadores

Acta constitutiva

Estudio técnico económico y financiero

Certificado de depósitos

Declaración simple efectuada y firmada por los socios

Informe favorable de autoridad

Número de socios y capital

**9. ¿Considera adecuado el tiempo establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que las Cooperativas puedan realizar los procesos de aprobación de los estatutos, así como de la forma en que integrarán sus directivas?**

Si

No

**10. De las actividades financieras que pueden cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito señaladas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art. 83; califique cuáles son las más importantes**

Recibir depósitos a la vista y a plazo

Otorgar préstamos a sus socios

- Conceder sobregiros ocasionales ( )
- Efectuar servicios de caja y tesorería ( )
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias ( )
- Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos ( )
- Actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito ( )
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros ( )
- Recibir préstamos de instituciones financieras ( )
- Emitir obligaciones con respaldo en sus activos, patrimonio ( )
- Negociar títulos o facturas que representen obligación de pago ( )
- Efectuar inversiones en el capital social de cajas centrales ( )
- Cualquier otra actividad financiera autorizada ( )

**GRACIAS POR SU COLABORACION**

## ANEXOS 2

### TABLAS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL CANTON LATACUNGA “COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA URBANA LA MATRIZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”

Nº	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS (Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. (CACPECO)	LA MATRIZ	SÀNCHEZ DE ORELLANA 1544 RAMIREZ FITA	032807900	SEPS-ROEPS-2013-000342	ING. VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JÀCOME
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIERRA CENTRO LTDA.	LA MATRIZ	ANTONIA VELA Y PASTAZA 7412 PASTAZA	032660734	SEPS-ROEPS-2013-000718	ANGEL RODRIGO YUCAILLA BALTAZAR
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	LA MATRIZ	MARQUEZ DE MAENZA 319 QUITO	032807844	SEPS-ROEPS-2013-001280	MERCEDES AURORA GUEVARA IÑIGUEZ
4	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INDÍGENA SAC LATACUNGA LTDA.	LA MATRIZ	AV. AMAZONAS 743 FELIX VALENCIA	032660093	SEPS-ROEPS-2013-000859	LUIS ALBERTO CHANGO CHANGO
5	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPTOPAXI LTDA.	LA MATIZ	ANTONIA VELA S/N GUAYAQUIL	032812958	SEPS-ROEPS-2013-001379	JOSE VARGAS TOCTE

6	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES PRIMARIOS DEL COTOPAXI (CACEC)	LA MATRIZ	GENERAL MALDONADO Y SANCHEZ DE ORELLANA ESQUINA 7-02	032807824	SEPS-ROEPS-2013-000597	GUILLERMO ROLANDO OSORIO ZALDUMBIDE
7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RUNA SHUNGO	LA MATRIZ	JOSE PERALTA Y 5 DE JUNIO 1-37 ESTACION DE FERRO CARRIL	32803354	SEPS-ROEPS-2013-000866	JOSE AMADOR CHIGUANO CHASIQUIZA
8	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INNOVACIÓN ANDINA LTDA.	LA MATRIZ	2 DE MAYO 9-73 FELIX VALENCIA	032813295	SEPS-ROEPS-2013-001939	ORLANDO GEOVANY SUATUNCE TOAQUIZA
9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILOTOA	LA MATRIZ	ANTONIA VELA 10-34 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	032660737	SEPS-ROEPS-2013-002222	JUAN FRANCISCO SACATORO YANQUE
10	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AEROTÉCNICOS FAE AEROCOOP LTDA.	LA MATRIZ	AV. AMAZONAS S/N AV. GENERAL MIGUEL ITURRALDE	032807745	SEPS-ROEPS-2013-001391	EFRAIN GONZALO ANDRANGO IMBAQUINGO
11	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 10 DE AGOSTO LTDA.	LA MATRIZ	12 DE NOVIEMBRE S/N TOMAS SEVILLA	032452169	SEPS-ROEPS-2013-001822	MARY RAQUEL HURTADO CHANGO
12	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA SALUD DE COTOPAXI	LA MATRIZ	AV. AMAZONAS 839 CALIXTO PINO	032802901	SEPS-ROEPS-2013-001239	JENNY ANGELA VACA MORENO
13	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA FINANCIERA DE COTOPAXI LTDA.	LA MATRIZ	AV. AMAZONAS Y BENJAMIN TERAN S/N	032804785	SEPS-ROEPS-2013-001827	MARIA ADELA QUIMBITA QUIMBITA

14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO LATACUNGA LTDA.	LA MATRIZ	QUITO 14-49 TARQUI	032806807	SEPS-ROEPS-2013-001519	JORGE VICENTE CADENA ARMANDO SANDOVAL
15	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS MUNICIPALES DE LATACUNGA	LA MATRIZ	SANCHEZ DE ORELLANA S/N GUAYAQUIL	032808485	SEPS-ROEPS-2013-001919	ROSA MERCEDES AROCA VEGA
16	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PANAMERICANA LTDA.	LA MATRIZ	QUIJANO Y ORDOÑEZ S/N CALIXTO PINO	032807965	SEPS-ROEPS-2013-001411	EDISON RAMIRO GUANOLUISA ZAPATA
17	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ÉXITO LTDA.	LA MATRIZ	QUITO 1125 AVDA. RUMIÑAHUI	032800420	SEPS-ROEPS-2013-001114	MARCO ANTONIO SINGAÑA CARRILLO
18	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE COTOPAXI	LA MATRIZ	DOS DE MAYO 3-08 TARQUI	032802467	SEPS-ROEPS-2013-001247	FANNY MARIA MOYA BUSTILLOS
19	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK SOLIDARIA	LA MATRIZ	ANTONIA VELA GUAYAQUIL	032245079	SEPS-ROEPS-2013-002835	CARLOS SINCHIGUANO
20	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ILINIZA LTDA.	LA MATRIZ	AV. AMAZONAS Y GUAYAQUIL FRENTE AL ASADERO EL LEÑADOR	032802281	SEPS-ROEPS-2013-000868	LUIS RODRIGO MARCALLA ALMAGRO
21	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.	LA MATRIZ	GENERAL MALDONADO Y SANCHEZ DE ORELLANA	N/D	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	DR. CRISTIAN CELI

22	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ALFONSO	LA MATRIZ	ANTONIO CLAVIJO Y JUAN ABEL ECHEVERRIA	032801916	SEPS-ROEPS-2013-000123	LIDIA TISALEMA
23	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDI PICHINCHA	LA MATRIZ	ANTONIA VELA Y FELIX VALENCIA	032801000	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	LIC. ROSARIO TAPIA
24	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE	LA MATRIZ	SANCHEZ DE ORELLANA Y PADRE SALCEDO	032813480	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	ING PATRICIA NAVAS
25	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA.	LA MATRIZ	SANCHEZ DE ORELLANA Y PASAJE LUIS VIVERO	S/N	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS Y SEPS-ROEPS-2013-000143	ING. OSCAR ESPIN
26	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 9 DE OCTUBRE	LA MATRIZ	AMAZONAS GUAYAQUIL (EDIF. EL DORADO PLANTA BAJA)	032660125	SEPS-ROEPS-2013-000217	ING. EDUARDO FAZ
27	COOPERATIVA DE AHORRO ACCIÓN TUNGURAHUA	LA MATRIZ	AV AMAZONAS 5- 37 Y GUAYAQUIL	032825245	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	ING. ELIAS PACARY
28	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO	LA MATRIZ	AV. AMAZONAS Y CALIXTO PINO	03281058	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	ECO. JORGE ROSERO
29	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO	LA MATRIZ	AV. AMAZONAS Y GUAYAQUIL	032813846	SEPS-ROEPS-2013-000279	ING. MARCO CAIZA

30	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL	LA MATRIZ	LA MALTERIA PLAZA	032279021	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	ING. ANA VACA
31	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCREDIT	LA MATRIZ	AV. FELIX VALENCIA 8-31 ENTRE QUITO Y BELISARIO QUEVEDO	S/N	SEPS-ROEPS-2013-002807	ING. ANGELES LOPEZ
32	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDINA LTDA.	LA MATRIZ	AV. BENJAMÍN TERÁN 3-19 ANTONIA VELA	032802102	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	ALFREDO RAFAEL JACOME TAPIA
33	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CORPORACIÓN CENTRO	LA MATRIZ	PASTAZA 2-50 Y AMAZONAS	032811070	SEPS-ROEPS-2013-000432	EDISON GERMAN AISPUR
34	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SEMBRANDO UN NUEVO PAIS	LA MATRIZ	ANTONIA VELA Y CINCO DE JUNIO	032804207	SEPS-ROEPS-2013-000591	SR. RENÉ BOMBÓN

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA URBANA ELOY ALFARO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

N°	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK KAWSAY LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV MARCO AURELIO SUBIA 17-17 AV 5 DE JUNIO	032809624	SEPS-ROEPS-2013-000662	SEGUNDO JUAN YUCAILLA YUCAILLA
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VIRGEN DEL CISNE	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	SIMÓN RODRÍGUEZ Y PANAMÁ S/N PANAMÁ	032252538	SEPS-ROEPS-2013-000190	GLADYS TARGELIA COFRE SANTO
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCIÓN SOLIDARIA	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO 2-22 Y LAS PAMPAS 2-22 Y LAS PAMPAS	032811157	SEPS-ROEPS-2013-002215	JULIO EDGAR TIGASI LICTA
4	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COORCOTOPAXI LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	5 DE JUNIO 4-33 MARCO AURELIO SUBIA	932800365	SEPS-ROEPS-2013-000727	SEGUNDO ÁNGEL PECARÍ TISALEMA
5	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPINDIGENA LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV 5 DE JUNIO 17-58 MARCO AURELIO SUBIA	062971926	SEPS-ROEPS-2013-000638	ANGEL SERAFIN MALIZA MALISA
6	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIBLOCK Y SERVICIOS LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. SIMON RODRIGUEZ 8700 URUGUAY	32252634	SEPS-ROEPS-2013-000667	GILBERTO FABIAN PROAÑO AMORES
7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEMILLA DE PANGUA	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO 1-15 COTOPAXI	032660749	SEPS-ROEPS-2013-002653	JOSE WILBER YANCHAPANTA TOAPANTA

8	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ROSA DE PATUTAN LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	FRENTE A LA PLAZA CENTRAL SN	032271624	SEPS-ROEPS-2013-001938	MÓNICA DEL ROCIO CHANCUSIG CHISAG
9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AYLLO KUNAPAK LLANKAY LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. SIMÓN RODRIGUEZ S/N ARGENTINA	032725862	SEPS-ROEPS-2013-001548	RICARDO CUYO LATACUNGA
10	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KALLARY WIÑAYPAK LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. IBEROAMERICANA 78 SIMÓN RODRÍGUEZ	032252698	SEPS-ROEPS-2013-001466	JOSE SALVADOR TOCUMBE PAUCAR
11	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIERRA ANDINA	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	MARCO AURELIO SUBIA 16-05 RIO GUAYAS	032800833	SEPS-ROEPS-2013-002927	CARLOS MANCHENO
12	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COODESARROLLO	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	5 DE JUNIO 57-19 Y RIO LANGOA	032803382	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	KATY ESPIN
13	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTERCULTURAL TAHUANTINSUYO LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO Y MARCO ANTONIO SUBIA	032814052	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	LUZMILA CHACHIPANTA
14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA GENERACIÓN	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO Y MARCO ANTONIO SUBIA	32802277	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	ETIOWALDO SALAZAR
15	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO Y ELOY ALFARO	32802922	SEPS-ROEPS-2013-001321	OSCAR CAISALUISA
16	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOR AMBATO	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV 5 DE JUNIO 17-58 MARCO AURELIO SUBIA	032802922	CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	GALO ALBERTO YUCAILLA

17	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVO AMBATO	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV 5 DE JUNIO Y ELOY ALFARO	S/N	SEPS-ROEPS-2013-001316	PAOLA ESTUPIÑAN
18	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIERA AMERICA COOPAMERICA LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	RIO CUTUCHI S/N RIO LANGOA	032808545	SEPS-ROEPS-2013-001474	MARIA ROSA TAMAY GUAMAN
19	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK MUYU LTDA.	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO S/N SIMÓN RODRÍGUEZ	032252615	SIN RESOLUCIÓN	JUAN MANUEL CUCHIPARTE PASTUÑA
20	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KULLKÍ WIÑARI	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV 5 DE JUNIO	032672079	SEPS-ROEPS-2013-000896	WILSON UMAGINGA
21	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KULLKI WASI	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO	032807975	SEPS-ROEPS-2013-000266	JUAN CHANGO
22	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CRECER WIÑARI	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	AV. 5 DE JUNIO	032952425	SEPS-ROEPS-2013-000758	LIC. ROBERTO PANCHI

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA URBANA JUAN MONTALVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

N°	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN MERCEDARIA LTDA.	JUAN MONTALVO	JUAN ABEL ECHEVERRIA 725 QUIJANO Y ORDOÑEZ	032814409	SEPS-ROEPS-2013-000497	FABIÁN RAMIRO CARRILLO MEDINA
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDINA LTDA.	JUAN MONTALVO	AV. BENJAMÍN TERÁN Y ANTONIA VELA 3-19	032802102	SEPS-ROEPS-2013-000347	MARITZA CEVALLOS

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA URBANA IGNACIO FLORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

Nº	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO IESS COTOPAXI LTDA.	IGNACIO FLORES	CALLE QUITO (EDIFICIO HOSPITAL IESS) S/N LEOPOLDO PINO	032802515	SI EXTEMPORANEO	MARIO ANIBAL HERRERA GAIVOR

Fuente: Investigación Propia

Elaborado por: Las investigadoras

**“POBLACIÓN O UNIVERSO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA RURAL SAN BUENAVENTURA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

Nº	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE AGOSTO DE PILACOTO	GUAYTACAMA	CALLE OCCIDENTAL Y CALLE NORTE S/N AV AMAZONAS	032273077	SEPS-ROEPS-2013-000188	ADRIANA GUANOLUISA

Fuente: Investigación Propia

Elaborado por: Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA RURAL TANICUCHÍ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

N°	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS CHASQUIS PASTOCALLE LTDA.	TANICUCHI	PANAMERICANA NORTE S/N SECTOR LA Y , A 200 METROS AGLOMERADOS COTOPAXI, TANICUCHI 1 AV.- SAQUISILI	032718395	SEPS-ROEPS-2013-000398	PATRICIO ALVARADO TOAQUIZA
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ANTONIO DE LASSO	TANICUCHI	PANAMERICANA NORTE KM 21 S/N CAMINO VÍA A SAQUISILÍ	023995200	SEPS-ROEPS-2013-000454	LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA LTDA.	TANICUCHI	KM 2 1/2 VIA A SAQUISILI S/N VIA A QUITO	032718446	SEPS-ROEPS-2013-001562	SEGUNDO MANUEL RUMIPAMBA OROZCO

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA RURAL GUAYTACAMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

N°	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE AGOSTO DE PILACOTO	GUAYTACAMA	CALLE OCCIDENTAL Y CALLE NORTE S/N AV AMAZONAS	032273077	SEPS-ROEPS-2013-000188	B MENDOZA TOAQUIZA
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN FERNANDO LIMITADA	GUAYTACAMA	AMAZONAS S/N -	032690935	SEPS-ROEPS-2013-000704	JESSICA LILIANA PALACIOS SALGADO
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEÑOR DEL ARBOL	GUAYTACAMA	BARRIO CUICUNO CENTRO DIAGONAL A LA ESC. HNOS PAZMIÑO S/N	032690580	SEPS-ROEPS-2013-000713	MARIA DE LOS ANGELES GUAMANI LEMA

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

N°	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA LIBERTAD	SAN JUAN DE PASTOCALLE	PRINCIPAL S/N PLAZA CENTRAL	023764069	SEPS-ROEPS-2013-003192	MIRIAM PATRICIA SANCHEZ IZA
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COTOPAXI LTDA	SAN JUAN DE PASTOCALLE	BARRIO SAN JUAN DE PASTOCALLE AV.SIMÓN BOLIVAR 032712547 AV. 9 DE OCTUBRE	032712547	SEPS-ROEPS-2013-000396	JOSÉ ALEJANDRO CHICAIZA IZA
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PUCARA	SAN JUAN DE PASTOCALLE	VÍA A BARRIO MATANGO S/N A 50 METROS ANTES DE CDI PULGARCITO	032712599	SIN RESOLUCIÓN	JOSÉ EMILIO PILA GERMAN

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA RURAL POALÓ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

N°	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JATUN MACA LTDA.	POALO	CALLE PRINCIPAL S/N COMUNIDAD MACA	032810356	SEPS-ROEPS-2013-001398	MELCHOR AYALA CHANGOLUISA
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TAWANTINSUYU LTDA.	POALO	MACA MILINPUNGO S/N AL FRENTE DE LA ESCUELA MACA MILINPUNGO	095154104	SEPS-ROEPS-2013-001467	JOSÉ RAFAEL UNAUCHO CHOLOQUINGA

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

**“COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA RURAL TOACASO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”**

N°	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN SEPS(Superintendencia de Económica Popular y Solidaria)	REPRESENTANTE
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIMÓN BOLIVAR	TOACASO	BARRIO LA MERCED DE PLANCHALOMA KM 11 VIA SIGCHOS S/N VIA ESCUELA CORONEL HECTOR ESPINOZA	32716519	SIN RESOLUCIÓN	JOSÉ ANTONIO CHACHA VELASQUE
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ANTONIO DE TOACASO	TOACASO	BOLIVAR S/N MANABI	032802102	SIN RESOLUCIÓN	MARIA ESTHER TOAPANTA TOAPANTA
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VIRGEN DEL CARMEN	TOACASO	PICHINCHA S/N COTOPAXI	032716521	SIN RESOLUCIÓN	SEGUNDO RODOLFO CHILUIZA TOCTE

**Fuente:** Investigación Propia

**Elaborado por:** Las investigadoras

## ANEXO 3

# “MARCAS Y LOGOTIPOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CANTÓN LATACUNGA”

**Invierta su dinero con la más alta RENTABILIDAD**

**OPCIONES**  
Una institución segura con compromiso social que apoya en su emprendimiento de nuestros asociados.  
Invertir desde 60 días en adelante, con montos mínimos de \$100.000.000 y ganar los intereses más altos del mercado.

**¡HAY PREMIOS EN CADA UNO DE NUESTROS SORTEOS PREMIAMOS TU CONFIANZA!**

HASTA	PLAZO MAS	PREMIO
\$5.000.000	180	LIBRETA DE AHORROS PLANCHA
\$10.000.000	365	MPI 408
\$20.000.000	180	OLLA BREVETADA
\$30.000.000	365	TELEFONO SALAMBURO PANSINOC
\$40.000.000	180	CAMERA
\$50.000.000	365	SANDUCHERA
\$60.000.000	180	OLLA DE PRESION
\$70.000.000	365	DAVID
\$80.000.000	180	GRABADORA
\$90.000.000	365	EXTRACTOR PICELEDO
\$100.000.000	180	TOSTADORA GLOBAL
\$120.000.000	365	LUCIDADORA CENTER
\$140.000.000	180	MICROONDAS
\$160.000.000	365	MINICOMPOSITE SONY 2000 W
\$180.000.000	180	MINICOMPOSITE LG3360 W
\$200.000.000	365	TV 32" LED LG

**PAQUETE DE SERVICIOS**

**AYLLUS ANDINOS**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

www.ayllusandinos.com

**MÁS CERCA DE TI...!!!**

Matriz: Machachi  
11 de Noviembre S1-50 y Barriga  
Telf.: 022 316 061 / 022 315 277

Agencia Latacunga  
Av. Amazonas entre Padre Saicedo y Maldonado  
Telf.: 032 245 055

Agencia Mitad del Mundo  
13 de Junio 1844 y Misión Geodésica  
Telf.: 022395542

**AYLLUS ANDINOS**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

Síguenos en:

**AYLLUS ANDINOS**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

*La Cooperativa de confianza...*

**Solidéz**  
**Seguridad**  
**Confianza**  
**Rentabilidad**

Invierta su dinero con la más alta RENTABILIDAD

Con nuestros socios juntos hacia el Progreso

**COOPERATIVA AMBATO**  
AHORROS • INVERSIONES • CRÉDITOS

10 años de Servicio y Confianza

**CERTIFICADOS DE APORTACIÓN**

De acuerdo a la Ley de Economía Popular y Solidaria los socios pueden invertir en las cooperativas de ahorro y crédito hasta el 5% del patrimonio. Técnico, nuestra cooperativa acogiendo a ello a iniciado a emitir certificados de aportación en capital social.

**TRABAJAMOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**Nuestro Grupo de Interés**

**RSC**  
Rendimiento Social Corporativo

**Tu dinero RÁPIDO Y SEGURO**  
Donde quieras, Cuando quieras con tu tarjeta AMBA\_CASH

**Solicita Ya!!**  
tu tarjeta de débito

Aceptada en todos los cajeros automáticos **BANRED**

**COOPERATIVA AMBATO**  
AHORROS • INVERSIONES • CRÉDITOS

10 años de Servicio y Confianza

**Nuestros Productos y Servicios**

**CUENTA DE AHORRO**  
Libreta de Ahorros que entrega la cooperativa al socio con el fin de realizar transacciones de depósitos, retiros, transferencias (SPI), créditos e inversiones; obteniendo una rentabilidad del 3% anual en ahorros.

**INVERSIONES**  
La Cooperativa está facultada por la Ley de Economía Popular y Solidaria a aceptar depósitos a plazo fijo, exigibles al vencimiento de un periodo libremente convenido por las partes, mediante pagos de tasas de interés preferenciales (hasta el 10% anual), garantizando su depósito con nuestros activos.

**CUENTA GANANAS**  
Ahorro programada con una tasa de interés al 6% anual.

**CUENTA ALCANCIA**  
Es dirigida tanto a niños y jóvenes que inician su ahorro acorde a su posibilidad.

**MICRO CRÉDITO**  
Concedido a una persona natural o a un grupo de personas con garantía solidaria, destinados a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercialización o servicios con plazos de hasta 42 meses y a una tasa de interés anual de 18.5%.

**CRÉDITOS DE CONSUMO**  
Otorgados a personas naturales bajo relación de dependencia (empleados) a una tasa de interés anual de 15.20%.

**SOMOS PARTE DE**  
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**AYLLUS ANDINOS**

**COOPERATIVA AMBATO**  
AHORROS • INVERSIONES • CRÉDITOS

10 años de Servicio y Confianza

**Nuestra Cobertura en todo el País**

**AMBATO**  
Lalana 08-51 y Juan B. Vela  
2420544 - 2420178

**LATACUNGA**  
Calle Quito y Padre Saicedo  
(03) 2800580 - 2800375

**AV. MARCO AURELIO SUIÑA Y 5 de Junio 71-04 (Antes)**  
(03) 2801905

**QUITO**  
General Jefe Andrade y Av. Pedro V. Machobane  
Sector Plaza República  
(02) 2894729

**GUARANDA**  
Av. General Estrada y Azuay  
Sector Plaza República  
(04) 2983302

**CEVALLOS**  
Calle Bachelli diagonal al Parque Central  
(03) 2872688

**PUJILÍ**  
Calle Bellavista Chuevedo  
entre Omeño y Picoaguano  
(03) 2724777

**SAQUISILÍ**  
Calle Mariscal Sucre y Gonzalo Suárez  
(03) 2721751

CONTACTANOS:

www.cooperativaambato.com

**ANDINA Ltda.**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

*Servicio más... más apoyo, más impulso!*

**Así de...!**

**fácil** AHORRA TU TIEMPO...  
paga todos los servicios  
EN UN SOLO LUGAR

**ANDINASERVICIOS**



[www.coopandina.fin.ec](http://www.coopandina.fin.ec)

**COOP INDIGENA**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

*Su mejor opción en microfinanzas...*

**Créditos inmediatos**  
Para todas sus necesidades

Atención personalizada puerta a puerta en:

**PRODUCTOS**

**AHORROS**

PLUS VISTA  
PLANIFICADO  
ENCAJE

**CRÉDITOS**

GRUPALES

INVERSIONES

**COOP SITO**

CREDI CRECER

**AHORROS CRÉDITOS**

Sea parte de nuestra institución financiera y asegure su futuro y el de sus hijos.  
**Seguridad, rentabilidad y confianza**

OTAVALO: Sucre y Quito / Telf.: 062 926 971  
Oficinas: LATACUNGA / Telf.: 032 808 968  
AMBATO / Telf.: 032 585 886  
[www.coopindigena.com](http://www.coopindigena.com)

**MIRACHINA**  
Corporación de Desarrollo Social y Financiero

- **AHORRO A LA VISTA**
- **AHORRO PROGRAMADO**
- **INVERSIONES**  
30-60-90-180 días  
+ inversión + plazo = mayor rentabilidad
- **CRÉDITOS:**
  - RAPICREDIT
  - INDIVIDUALES
  - GRUPALES
  - BANCA COMUNAL
  - COMPRAS DE CARTERA
  - ELECTRODOMÉSTICOS

Somos  
la gente  
que piensa en ti...

31

AÑOS MIRANDO  
SIEMPRE ADELANTE

**MATRIZ AMBATO**  
Castillo 727 entre Juan B. Vela y 12 de Noviembre  
Teléfono: 032 421363 / 032 421438 / 032 824550

**CUENCA**  
Eduardo Arias y Luis Bravo  
Teléfono: 072 855700

**LATACUNGA**  
Avenida Amazonas 7-43 entre Félix Valencia y Calixto Pina  
Teléfono: 032 660093

**PELLEO**  
Paseo Chacón y Calacuchima (frente a la Policía)  
Teléfono: 032 830038

**PILLARO**  
Av. Urbina y Flores (frente al mercado San Juan)  
Teléfono: 032 873194

**QUITO**  
Av. Maldonado y Guimila  
Teléfono: 02 3062001

**RIOBAMBA**  
Av. José Joaquín Olmedo y Vicente Rocafuerte  
Teléfono: 032 969990

**ATUNTAQUI**  
Luis Leano Franco y Salinas (frente a la empresa eléctrica)  
Teléfono: 062 909079

**SANGOLQUI**  
Abdón Calderón 8-25 y Quito  
Teléfono: 026 014832

**GUARANDA**  
Sucre 606 y Rocafuerte  
Teléfono: 032 986292

**AMBATO SUR**  
Antonio Cevallos y Sevilla  
Teléfono: 032 840198

**IBARRA**  
Sanchez Cifuentes y Obispo Mosquera  
Teléfono: 062 953475

**LIBERTAD**  
Av. Octava entre calles 22 y 23 (frente al mercado de mariscos)  
Teléfono: 042 780786

**OTAVALO**  
Manuel Quiroga entre Bolívar y Sucre  
Teléfono: 089 850900

**SANTO DOMINGO**  
Ibarrá y Balsehoyo  
Teléfono: 022 770970

[www.coopsac.com](http://www.coopsac.com)





# SAC

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INDIGENA

Siempre ayudándote...



"EN ESTE CAMINO AYUDARTE SIEMPRE  
ES LO ÚNICO QUE NOS IMPORTA"

*Protegerse es más que estar a tu lado  
Es ayudarte a crecer sin temor*

**ASISTENCIA MÉDICA  
Y ODONTOLÓGICA**  
*incluye medicina*

**SEGURO DE VIDA  
Y ACCIDENTES**

Por tan solo **1 dólar**  
mensual

Pregunta por **RED MÉDICA OSCUS**  
en cualquiera de nuestras sucursales

INTERCULTURAL  
**TAWANTINSUYU** Ltda.  
*Cooperativa de ahorro y crédito*

AHORROS - INVERSIONES - CREDITOS

**INVIERTA CON NOSOTROS**  
EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

**Y GANA  
LA MAS  
ALTA  
TASA DE  
INTERÉS**

**POLIZAS A  
PLAZO FIJO**

*Tu dinero gana cada día*

30 días	6,5 %
60 días	7,5 %
90 días	8,5 %
120 días	9,0 %
180 días	9,5 %
240 días	10,0 %
270 días	10,5 %
300 días	11,0 %
360 días	12,0 %
720 días o más	16,0 %

una nueva forma de ganar

Matriz Ambato  
Bolívar y Manuela Cañizares  
Telf.: 2 829 265

Agencia Latacunga  
Av. 5 de Junio y Marco A. Subia  
Telf.: 2 804 118

Agencia Quisapincha  
Bolívar y Calvario  
Telf.: 2 772 912

**SUMAK KAWSAY**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
*Comunicando juntos hacia el buen vivir!*

**Pagamos la tasa de Interés  
más alta del mercado..**

**Somos..!**  
**la mejor opción  
para Invertir  
en tu Futuro..**

15 Años

de:

**Experiencia  
y  
Solidez**

*Seguridad al mantener su dinero  
en una institución latacungueña  
con 15 años de experiencia.*

**Unión Mercedaria**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA.

**DEPOSITE sus ahorros a PLAZO FIJO**  
mientras disfruta con tranquilidad de unas...  
**merecidas vacaciones**

- Tasa de interés competitivas
- Seguro de vida y accidentes gratis
- Garantía para acceder a un crédito inmediato
- Pagos de Interés mensual o al vencimiento
- Tarjeta de comisariato gratis
- Premios e incentivos

atención  
personalizada

CONTAMOS  
CON EL APOYO DE:

Programa Nacional de  
Fomento Productivo,  
Emprendimiento y  
Economía Socialista

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

COONECTA  
RED COOPERATIVA

*te esperamos...*

DIRECCIÓN  
Calle Juan Abel Echeverría 7-25  
y Quijano y Ordóñez

TELÉFONO  
(03) 2 814 409 / 2 804 131

CORREO  
info@unionmercedaria.com



**SUMAK KAWSAY**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
*Comenzando juntos hacia el buen vivir!*



**25 años**  
CACPECO



**Sistemas Médicos**  
UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO



**MUSHUCRUNA**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

**Solidéz**

**Confianza**

**Seguridad**



**Pagamos la tasa de Interés más alta del mercado..**

**Somos..!**  
la mejor opción para **Invertir** en tu **Futuro..**

**AHORA USTED Y SU FAMILIA ESTARÁN PROTEGIDOS!!!**



**PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA**

Con el aval y administración de los Sistemas Médicos de la Universidad San Francisco de Quito

**Requisitos para apertura de cuentas**

**> Personas naturales (socios)**

- Original y copia de cédula de ciudadanía o pasaporte.
- Original y copia de la papeleta de votación actualizada.
- Planilla de pago del servicio básico actualizado.
- Foto tamaño carnet.
- \$ 21.00 dólares para la apertura de cuenta.
- Copia del poder especial en caso de ser aplicable.

**Menores de edad**

- Original y copia de cédula o la partida de nacimiento
- Original y copia de cédula del representante legal y certificado de votación actualizado.
- Foto tamaño carnet
- \$ 3.00 dólares.
- Planilla de pago de servicios básicos actualizado del representante legal.

**> Personas jurídicas (socios)**

- Original y copia de cédula de ciudadanía o pasaporte del representante(s) legal.
- Nombreamiento del representante(s) inscritos en el registro mercantil
- Registro único del contribuyente (RUC).
- Escritura de constitución y sus reformas con la fe de inscripción en el registro mercantil.
- Estatutos sociales vigentes y/o últimas reformas.
- Planilla de pago de servicios básicos actualizada.
- Carta de instrucción firmada por el representante(s) legal.
- \$ 21.00 dólares para la apertura de cuenta.

[www.mushucruna.com](http://www.mushucruna.com)

Documento vigente desde las 00:00 horas del 16 de Julio del 2012 hasta las 00:00 horas del 16 de Julio del 2013

**Beneficios de su Cuenta de Ahorros**

COBERTURAS	LIMITES
VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	USD. 1.125,00
DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	USD. 1.125,00
INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE	USD. 1.125,00
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	USD. 200,00
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN (POR MATERNIDAD)	USD. 200,00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD. 200,00
<b>ATENCIÓN MÉDICA DENTRO DE LA RED SALUD COAC "EL SAGRARIO" LTDA.</b> <b>MEDICINA GRATUITA DENTRO DE LA RED DE FARMACIAS CRUZ AZUL</b>	
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD (LÍMITE MENSUAL)	4 consultas por mes
GASTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS (LÍMITE MENSUAL)	4 consultas por mes

TELÉFONOS DE ASISTENCIA GRUPO COLNEXOS

Telfs: 02-2500 226 / 02-2567 337  
02-2567 339 / 02-2509 280  
Fax: 02-2567 191  
Cel.: 087-283-338



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

ISO 9001  
Icontec

AMBATO \* RIOBAMBA \* LATACUNGA \* GUARANDA \* QUITO \* BABAHYOYO \* MILAGRO

www.elsagrario.fin.ec

Documento vigente desde las 00:00 horas del 16 de Julio del 2012 hasta las 00:00 horas del 16 de Julio del 2013

INFORMATIVO DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Beneficios de su Cuenta de Ahorros

AHORA RETIRA TUS MEDICAMENTOS EN:



Con el asesoramiento Profesional de:





COLNEXOS Cia. Ltda.  
ASESORES PROFESIONALES DE SEGUROS  
Tel.: 022567337 / 022507892

Con el respaldo de:

*Incondicional más cerca de Tí...!*



# SIERRA CENTRO<sup>®</sup>

Cooperativa de Ahorro y Crédito

**COOPERATIVA CONTROLADA POR:**



superintendencia de

## ECONOMÍA

POPULAR Y SOLIDARIA

**MATRIZ LATACUNGA**

*Crece Nuestro Patrimonio  
Cooperativa Sierra Centro  
A PASO FIRME ...!*



**AGENCIA HUACHI CHICO (AMBATO)**



**SUCURSAL AMBATO**  
032 960900

**SUCURSAL MACHACHI**  
022 2110962

**AGENCIA PUJILI**  
032 723234

**AGENCIA SAN FELIPE**  
032 252480

**AGENCIA IZAMBA**  
032 451108

**AGENCIA SALCEDO**  
032 690573

**AGENCIA LA MANA**  
032 698021

**AGENCIA MACAS**  
072 704990



**CHIBULEO**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

apoyamos tus sueños  
**CRÉDITOS INMEDIATOS**  
para tí y tu familia...





*10 años haciendo historia*

# 10



**ILINIZA** Ltda.  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

● Ahorros ● Inversiones ● Créditos

**NUESTRAS OFICINAS**  
(Enlazadas en una sola Red)

**Matriz: Latacunga**  
Parroquia Toacaso (Centro)  
Calle Oriente y Pichincha  
(Frente al Parque Central)  
Telefax. (03)2716-365

**Agencia: Quito**  
Calle Susana Lator y Pasaje E-1B sector Guajaló  
Ingreso a Cda. El Conde Telf.: (02)2699-744

**Agencia: Latacunga**  
Av. Amazonas y Guayaquil  
(frente al Asadero El Leñador)  
Telf.: (03) 2802 - 281

**Próximamente Agencia Rimobamba**

Desde Enero del 2009 somos miembros de la RED



**UCACIE**  
UNIÓN DE COOPERATIVAS INTERFINANCIERAS DEL ECUADOR  
*No tenemos para servirte mejor...*

E-mail: [iliniza2008ltda@gmail.com](mailto:iliniza2008ltda@gmail.com)

SEGURIDAD CONFIANZA SOLID



**FINANCREDIT**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

**Abre tu Cuenta con sólo**  
**\$ 3 dólares**



**Créditos Inmediatos EN 24 Horas Sin Base**

- Depósitos a Plazo Fijo con el más alto interés del mercado
- Ahorros a la Vista
- Microcréditos
- Transferencias de Dinero

*Impulsamos su desarrollo...*



**MUSHUK SOLIDARIA**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Gerardo Vargas  
Analista de Crédito  
Cel: 0983027670  
email: vargas.gerardo@hotmail.com

Matriz Latacunga: Vela s/n y Guayaquil Teléfono: (032) 245079  
Agencia Pajilli: Vicente Rocafuerte y Belisario Quevedo Teléfono:(03) 2725979  
email: mushuksolidaria2012@hotmail.com



**Innovación Andina**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

Innovando juntos crecemos  
Hacia un nuevo estilo de vida

Ing. Orlando Suatunce  
GERENTE GENERAL

Matriz Latacunga:  
2 de Mayo y Félix Valencia  
Telf. (03) 2 813 295 / 098660757  
E-mail: orsuato@gmail.com

- Diseño
- Formulación
- Evaluación de Proyectos



**COOPERATIVA AMBATO**  
AHORROS • INVERSIONES • CREDITOS

Ing. Hernán Chango  
Jefe de Oficina  
0997348132 - 0997 070951

10 Años  
de Servicio y Confianza  
junto a usted...

AGENCIA LATACUNGA  
Calle Quitto y Padre Salcedo Telf.: (03) 2800650 Ext.: 16

MATRIZ AMBATO 032 420544	QUITO 022 694759	CEVALLOS 032 872686	GUARANDA 032 983302	PUJILI 032 724777	SAQUISILÍ 032 721751
-----------------------------	---------------------	------------------------	------------------------	----------------------	-------------------------



**SUMAK SANY**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Ing. Oscar Caizaluisa  
JEFE DE AGENCIA  
0984434853

www.coacsunaksamy.com  
oskarito\_100pre@hotmail.com

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO**  
"EL AHORRO SOLIDARIO ES PROGRESO"

PARA RETIRAR DEL SOCIO N°

RETIRO DE AHORROS REF. **0107939** VALOR EN NÚMEROS \$

Nombre: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

He recibido de la Cooperativa Monseñor Leonidas Proaño la suma de: \_\_\_\_\_

CANTIDAD QUE HA SIDO DEBITADA EN MI PRESENCIA DE MI CUENTA DE AHORROS \_\_\_\_\_ Dólares

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOCIO C.I. \_\_\_\_\_ RUBRICA DEL CAJERO



**Innovación Andina**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

Innovando juntos crecemos  
Hacia un nuevo estilo de vida

Ing. Orlando Suatunce  
GERENTE GENERAL

Matriz Latacunga:  
2 de Mayo y Félix Valencia  
Telf. (03) 2 813 295 / 098660757  
E-mail: orsuato@gmail.com

- Diseño
- Formulación
- Evaluación de Proyectos



**NUEVO PAIS**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA.  
Creando con honestidad y trabajo

Sr. René Bombón  
Jefe de Agencia Latacunga

Telf.: 2804207 | Cel.: 0992721457

Dirección: Calle Antonio Vela y 5 de Junio  
e-mail: renealexander19892011@hotmail.com

**“Santa Rosa de Patután” Ltda.**

Cooperativa de Ahorro y Crédito

*Creciendo junto a Ustedes...*

Se ubica en la comunidad de Patután,  
Parroquia Eloy Alfaro,  
Cantón Latacunga,  
Provincia de Cotopaxi,  
República del Ecuador

Telf: (03) 2 270 024

**9 DE OCTUBRE Ltda.**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
*Nuestro interés eres tú!*

Porque nuestro **interés**  
está **en las personas**

**NUESTROS PRODUCTOS DE AHORRO MEJORARON**

- CUENTAS DE AHORRO A LA VISTA
- CUENTA AHORRO OBJETIVO
- PLAZOS FIJOS

(CON LAS MEJORES TASAS DE INTERÉS DEL MERCADO)

Salcedo - Latacunga - Mulalillo

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.**

Tarifas y Costos de Servicios Financieros y Operativos

**Tasa de Interés Pasivas**

**PAGO DE INTERÉS AL VENCIMIENTO**

PLAZO FIJO	HASTA \$ 10.000	De \$ 10.001 A \$ 50.000	Más de \$ 50.000
31 a 60 días	4.25%	4.50%	4.75%
61 a 90 días	4.75%	5.00%	5.20%
91 a 120 días	5.20%	5.40%	5.50%
121 a 180 días	5.50%	5.70%	5.90%
181 a 270 días	6.00%	6.55%	6.75%
271 a 360 días	6.75%	7.15%	7.35%
361 o más días	8.00%	8.15%	8.25%

**PAGO DE INTERÉS ANTICIPADO**

PLAZO FIJO	HASTA \$ 10.000	De \$ 10.001 A \$ 50.000	Más de \$ 50.000
31 a 60 días	4.24%	4.49%	4.74%
61 a 90 días	4.72%	4.97%	5.16%
91 a 120 días	5.15%	5.34%	5.44%
121 a 180 días	5.42%	5.61%	5.80%
181 a 270 días	5.85%	6.39%	6.58%
271 a 360 días	6.47%	6.86%	7.04%
361 o más días	7.48%	7.63%	7.73%

Monto Mínimo de Inversión de Plazo Fijo = \$ 100.00

CUENTA DE AHORROS RANGO EN DÓLARES	TASA	CUENTAS ANGELITOS RANGO EN DÓLARES	TASA
CUENTA MEJOR FUTURO	7.50 %	0 - 1000.00	2.00 %
AHORRO PROGRAMADO MUNDIAL BRASIL 2014	8.50%	1000.01 - 2000.00	2.50%
		2000.01 o más	3.00%

**NOVIEMBRE 2013** F.NEG.101

**Crece - Winari**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Ahorros - Inversiones - Créditos

Creciendo juntos con pasos firmes...!

**AHORA ESTAMOS MÁS CERCA DE USTED**  
UBICADO EN:  
ANTONIO CLAVIJO 1-44  
ENTRE JUAN ABELE ETCHEVERRÍA Y FELIX VALENCIA  
(Sector Plaza El Solto)  
Telefax: 03 2808870

**COORCOFOPAXI**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

*Evolucionando las Microfinanzas*

- Ahorros
- Créditos
- Inversiones
- Responsabilidad Social

www.coorcofopaxi.fin.ec

**ACCION SOLIDAR**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

*Su mejor inversión hacia el éxito...*

AHORROS - CRÉDITOS - INVERSIONES

**pensando siempre en el futuro DE SU FAMILIA**

Su dinero en las mejores manos....!

Visítanos en:

**MATRIZ LATACUNGA:**  
Av. Cinco de Junio y Marco  
Aurelio Subia  
Telf.: 032 808968

**SUCURSAL OTAVALO:**  
Calle Suarez y Av. Quira 1416  
Telf.: 062 926971

**SUCURSAL AMBATO:**  
(Sector Huachi Chico) Av.  
José Peralta y Calle Jesús  
Telf.: 032 585856



Ing. Angel Serafin Maliza  
**GERENTE GENERAL**

Cel.: 0988561546 / 0997511202  
serafinmaliza@hotmail.com



**KULLKI WASI**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

Juan José Chango  
JEFE DE AGENCIA  
0999372869

AGENCIA LATACUNGA: Av. 5 de Junio y Eloy Alfaro (Telf: 03 2807 976)

[www.acciontungurahua.com](http://www.acciontungurahua.com)


**INVERTIR** en  **ACCIÓN TUNGURAHUA LTDA.**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

*es* Confianza  
Seguridad  
Rentabilidad...



MATRIZ AMBATO	LATACUNGA	MACHACHI
Montalvo 07-94 y Av. 12 de Noviembre Telf.: 032 825245 - 032 829799	Av. Amazonas 05-37 y Guayaquil, Edif. C&C. Telf.: 032 812847	Av. Amazonas 2-17 y Gonzales Suárez Telf.: 022 310757

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**



*Sirviendo a la familia policial  
y a la comunidad*

- Depósitos de Ahorros
- Retiro de Ahorros
- Préstamos
- Inversiones
- Servicios Adicionales

Visítanos en nuestra:  
**AGENCIA  
IBARRA**

**NUEVO AMBATO Ltda.**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
*¡Somos tu cooperativa!*

**Ahorra e invierte tu tiempo y dinero**

Te pagamos el interés más competitivo del mercado

Sigamos en:

[www.nuevoambato.ec](http://www.nuevoambato.ec)

**AYLLUS ANDINOS**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito  
*Mi cooperativa de confianza*

Superintendencia de **ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**CONTROLADO POR:**

**AHORRO PROGRAMADO**  
Es la cuenta que te permitirá hacer realidad todos tus sueños. Tu constancia y deseo de ahorrar serán retribuidos con:

- Solidez
- Seguridad
- Confianza
- Rentabilidad

**AHORRO A LA VISTA**  
Es un producto creado para mantener los ahorros normales, ganando un interés que se capitaliza mensualmente a la libreta además de que el socio puede obtener crédito.

**AHORRO AYLLITO**  
Una forma divertida de enseñarles a ahorrar: la cuenta creada para niños, la misma que tiene como objetivo incentivar la cultura de ahorro en los más chicos de la casa.

**DECIDE CON NOSOTROS...!**

[www.ayllusandinos.com](http://www.ayllusandinos.com)

FIDA | MIES | INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS

INstituto Nacional de Economía Popular y Solidaria  
IEPS

NUNKA AJAPEN  
TEPAKMANUM PROYECTO  
NAJANMA

**IEPS**  
Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

**Festival Gastronómico**  
**El Sabor de las Huecas**

EL ARTE DE PREPARAR Y COMER LO NUESTRO

ecuador ama la vida

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JATUN MACA LTDA.**

*Trabajando junto a usted, por el buen vivir..!*

Gerente: *Heldor Ayala Chango Nisca*

**Ahorros**

**Inversiones**

**Créditos al más bajo interés**

**Interés sobre saldos**

**Apoyamos a la Agricultura, Ganadería y Microempresa de los cotopaxenses**

Dirección: Parroquia Poaló · Maca Atápulo · calle principal  
Teléfono: 086 641 089  
COTOPAXI - ECUADOR



**SEMILLAS DE PANGAJA**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COAC  
juntos cosecharemos nuestras semillas...!!

**sembrando Ahorros..**

Con solo \$    dólares

Por cada depósito de \$10 dólares reclama tu boleto de rifa gratis.

Por temporada navideña participa en estos fabulosos premios.

**RECLAMA BOLETOS GRATIS**



Por bloquear \$50 para 90 días reclama tu funda navideña

**INVIERTA CON NOSOTROS A PLAZO FIJO Y LE PAGAMOS A LA MEJOR TASA DE INTERÉS.**

**invertir es crecer**

De \$100 a \$1.000 reclama una canasta navideña

De \$1.001 a \$5.000 reclama una tostadora

De \$5.001 a \$20.000 reclama una licuadora

**MATRIZ LATACUNGA**  
C/ Chico de Jairo y Compañía  
Tel.: 033 280 3169

**SUCURSAL AMBATO**  
Juan Rodrigo Vela y Cuatrecasas  
Tel.: 033 321 1297

**SUCURSAL QUITO**  
Sector Guano  
Tel.: 033 450 235



**KULKKI WINARI Ltda.**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
Caminando Juntos por el Desarrollo Económico

Apoyamos tu ahorro pagando las tasas de interés más atractivas del mercado

Sus depósitos de Ahorro y plazo fijo

**PLAZO FIJO** 30-60-90-180-360 o más días



**AHORROS**

- A la Vista
- Emprende Ahorro
- Ahorro Encaje
- Ahorro Normal

**INVERSION**

- Depósitos
- Plazo Fijo
- Certificados

**CRÉDITOS**

- Comercio
- Ordinario
- Emergente
- Consumo
- Microcrédito

**OTROS SERVICIOS**

Ahora más cerca de ti SU PUNTO DE RECAUDACION ESTOS Y MUCHOS SERVICIOS MAS.



COAC KW. MATRIZ ZUMBAHUA:  
Calle Angel María Umajinga (frente a la plaza Central)  
Teléfono: (03) 2672-079

COAC KW. LATACUNGA  
Av. Av. 5 de Junio y Río Langoa Teléfono: (03) 2810-456

COAC. KW. QUITO  
Av. Tnte. Hugo Ortiz y Ayapamba Teléfono: (02) 5105477



**LINIZA Ltda.**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
• Ahorros • Inversiones • Créditos

Seguridad confianza Garantía

confianza Seguridad Garantía

Seguridad Solvencia Desarrollo Experiencia



**NUESTRAS OFICINAS**

**Matriz Latacunga**  
Parroquia Toacaso (Centro)  
Calle Oriente y Pichincha, frente al parque central  
Teléfono: (03) 2716-365

**Agencia 1 Quilto Sector Guajaló**  
Calle Susana Latorre y Francisco E-1B  
Ingreso a Cdta. El Conde  
Teléfono: (02) 2899-744

**Agencia 2 Latacunga Sector El Salto**  
Calle Amazonas S-36 y Guayaquil  
Teléfono: (03) 2902-281

Email: liniza2008ltda@gmail.com

Escuela de servicios financieros hacia un mejor futuro



**15 de Agosto Pilacoto Ltda.**  
Cooperativa de Ahorro y Crédito  
CAMINANDO JUNTOS HACIA EL FUTURO

**CRÉDITO INMEDIATO..!**



**MATRIZ**  
**GUAYTACAMA - BARRIO PILACOTO**  
Telf: 032-690343

**SAN SILVESTRE**  
Av. Principal Miguel Iturralde  
Telf: 032-263077


**REALICE SUS PAGOS Y TRANSACCIONES:**

- Pago de matrícula de vehículos
- Pago de planillas telefónicas
- Pago RIA (transferencia de otros países)
- Transferencia Bancaria con el Banco Central








superintendencia de

**ECONOMÍA**

POPULAR Y SOLIDARIA



Es una entidad técnica de supervisión y control, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario.

La creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) responde al pedido de los propios actores y organizaciones de la economía popular y solidaria, desde los debates de la Constitución de Montecristi.

**ANEXO 4**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAX**

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
HUMANÍSTICAS**

**Encuesta dirigida a los Funcionarios de las Cooperativas de Ahorro y  
Crédito del Cantón Latacunga**

**INSTRUCCIONES:**

Marque con una X en la opción correcta

**Objetivo:** Determinar la incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga en los años 2013 y 2014

1.- *¿En la Cooperativa de Ahorro y Crédito en la cual usted labora se encontraba regida por el MIES necesitaba contar con un estudio de factibilidad?*

SI

NO

Porque.-

.....

.

.....

.....

2.- *¿Cuando el MIES regia a su Cooperativa de Ahorro y Crédito contaba con la autorización de funcionamiento?*

SI

NO

Porque.-

.....

.....

3.- *¿En los años posteriores al 2013 las Cooperativa de Ahorro y Crédito contaban con un cupo de crédito para sus empleados, miembros del consejo, gerencia?*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

4.- *¿La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la cual usted forma parte cuenta con otras agencias?*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

5.- *¿De responder afirmativamente la pregunta anterior considera que es importante realizar un análisis de impacto económico geográfico para la apertura de una sucursal?*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

6.- *¿considera que las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben contar con mecanismos de prevención de lavado de activos?*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

7.- *En el año 2013 era necesario la contratación de los Auditores internos y Auditores externos como lo dispone actualmente la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

8.- *¿Considera conveniente la clasificación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito por segmentos?*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

9.- *¿Considera conveniente los requisitos establecidos por el reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria para ser Gerente de una Cooperativa de Ahorro y Crédito donde se establece de acuerdo a los segmentos?*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

10.- *¿Está usted de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en cuanto a las contribuciones anuales que cancelan las Cooperativa de Ahorro y Crédito de acuerdo a los segmentos?*

SI

NO

Porque.-

.....  
.....

**GRACIAS POR SU COLABORACION**

## ANEXO 5



### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL CANTÓN LATACUNGA

**Entrevista aplicada a un funcionario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del cantón Latacunga**

- 1. ¿Cuál es su opinión acerca de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el sector financiero?**

Que la ley es muy buena porque permite controlar los bienes de los socios.

- 2. ¿Qué oportunidades ofrece la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?**

Que cualquier persona puede ser gerente según el nivel académico que posea así como también los socios pueden formar parte de la directiva.

- 3. ¿Cuál sería su recomendación para las Cooperativas de Ahorro y Crédito en referencia a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?**

Todos los sectores deben tratar de ponerse de acuerdo para regirse a la ley.

- 4. ¿Qué ventajas y desventajas ocasiona la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en las Cooperativas de Ahorro y Crédito?**

Ventaja: Que los depósitos estén asegurados correctamente

Desventaja: El excedente del ejercicio no sea repartible entre socios.

5. **¿Cuál sería su comentario en referencia a la transición realizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito que anteriormente formaban parte del MIES?**

Que tenían q reestructurar, políticas, procesos y adaptarse a nuevos medios de envío de información.

6. **¿Qué factores influyen en las Cooperativas de Ahorro y Crédito para que lleguen a clasificarse en segmentos?**

El monto del activo la segmentación y el monto de capital.

**GRACIAS POR SU TIEMPO Y SU COLABORACIÓN**